



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 5 de junio de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 088 y 089-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo; el Informe N° 1233-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, el Informe N° 089-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 272-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 43494-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del Pronabec es *“(...) contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el Pronabec podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, mediante el Informe N° 088-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, la DICRE) sustenta la aprobación el *“Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025”* y *“Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025”*, para el otorgamiento de 100 (cien) créditos maestría, para financiar desde el inicio o continuación de los estudios de maestría en las instituciones de educación superior públicas peruanas elegibles de acuerdo al marco presupuestal. En el caso de los estudiantes de maestría que soliciten la continuación de sus estudios, el Pronabec financiará a todos aquellos que se encuentren iniciando o cursando como máximo el segundo ciclo de estudios, en observancia de las condiciones establecidas en los reglamentos o la normativa interna de las IES elegibles;

Que, la DICRE refiere que el Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025 tiene como población beneficiaria, a peruanos que hayan concluido obtenido un grado académico con alto rendimiento académico y con insuficientes recursos económicos para financiar un programa de maestría en el Perú, a efectos de financiar los costos académicos que correspondan, indicando que el concurso consta de las siguientes etapas y fases: a) Etapa de Postulación Electrónica: i) Fase de encuesta de perfil y ii) Fase de postulación electrónica; b) Etapa de Verificación y Subsanación; c) Etapa de Selección; d) Etapa de Formalización de Aceptación o Desistimiento;

Que, mediante el Informe N° 1233-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB, la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, otorga opinión técnica favorable, en el ámbito de sus funciones, al “*Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025*” y a las “*Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025*”;

Que, mediante el Informe N° 089-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable respecto de la aprobación del “*Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025*” y “*Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025*”. Asimismo, indica que mediante el Informe N° 223-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE emitió disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de 100 créditos para la Convocatoria 2025 de Crédito Maestría hasta por un monto de S/ 2,065,145.00 (Dos millones sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles), en el clasificador de gasto 2.7.1.1.1.1 Para Fines Educativos, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 272-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que ha verificado que el contenido de las propuestas de “*Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025*” y “*Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025*”, es acorde con el ordenamiento jurídico, en particular con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; por lo que otorga viabilidad legal para la emisión del acto resolutorio que apruebe los mencionados documentos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal e) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de emitir actos resolutorios en el marco de su competencia y de la normativa vigente; y,

Con el visto de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “*Expediente Técnico del Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025*”, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar las “*Bases del Concurso Crédito Maestría - Convocatoria 2025*”, conforme al Anexo N° 02 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución, a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, a la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Subunidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO 1

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONCURSO CRÉDITO MAESTRÍA CONVOCATORIA 2025



**Elaborado por:
Dirección de Gestión de Crédito Educativo (Dicre)
Junio 2025**

Contenido

LISTA DE TABLAS	4
LISTA DE FIGURAS	5
1. RESUMEN EJECUTIVO	9
2. ANTECEDENTES	10
2.1 Presentación.....	10
2.2 Marco Normativo.....	10
3. DIAGNÓSTICO	11
3.1 Educación Superior.....	11
3.1.1 De la Educación Superior en el Perú	11
3.1.2 Cambios de la Educación Superior en el Perú	12
4. ESTUDIOS DE POSGRADO	15
4.1 Oferta educativa en posgrado	16
4.2 Demanda educativa en posgrado	22
5. PROBLEMÁTICA	24
5.1 Causas Del Problema	25
5.1.1 Altos costos de los programas de posgrados	25
5.1.2 Créditos con tasa de interés muy altas	25
5.2 Efectos del problema	26
5.2.1 Limitada adquisición de conocimientos y habilidades especializadas.	26
5.2.2 Limitado acceso al mercado laboral.....	27
6.1 Población en edad de trabajar	27
6.2 Graduados y mercado laboral.....	28
7. CRÉDITOS EDUCATIVOS	30
7.1 Financiamiento Educativo	30
7.2 Antecedentes de Créditos Educativos.....	34
8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	36
8.1 Importancia de los estudios de Posgrado	36
8.2 Impacto de los estudios de Posgrado en los profesionales	38
8.3 La importancia del crédito educativo para el desarrollo de un posgrado	39
9. DISEÑO DEL CRÉDITO MAESTRÍA	39
9.1 Articulación estratégica con las políticas y/o planes institucionales.....	40
9.1.1 Objetivo estratégico	40
9.1.2 Acciones estratégicas	41
9.2 Alcance del Nuevo crédito educativo de posgrado.....	41
9.3 Modelo del crédito.....	41

9.4 Finalidad del crédito.....	41
9.5 Objetivo	41
9.5.1 Objetivo general.....	41
9.5.2 Objetivos específicos.....	42
9.6 Estimación de la demanda y población objetivo.....	42
9.6.1 Instituciones y programas elegibles	43
9.6.2 Población beneficiaria.....	43
9.7 Características del crédito.....	43
9.7.1 Postulante.....	43
9.8 Condiciones financieras del crédito.....	45
9.8.1 Monto del crédito.....	45
9.8.2 Cobertura del crédito.....	46
9.8.3 Amortización del crédito.....	46
9.8.4 Garante	47
9.8.5 Tasa de interés.....	48
9.8.6 Continuidad del crédito	49
10. IMPLEMENTACIÓN	49
10.1 Etapa de Postulación Electrónica.....	49
10.1.1 Etapa de Verificación y Subsanación	52
10.2 Etapa de Selección	53
Fichas Técnicas de los Indicadores de Asignación de Puntaje	
Ficha Técnica 1: Rendimiento Academico u Orden de Merito en Pregrado	62
Ficha Técnica 2: Modalidad de Obtencion de Título	63
Ficha Técnica 3: Perfeccionamiento profesional, Especializacion o Diplomados	64
Ficha Técnica 4: Publicacion de articulos científicos en revistas indexadas.....	65
Ficha Técnica 5: Tiempo de Servicio General en el Sector Público o Privado	66
Ficha Técnica 6: Discapacidad	67
Ficha Técnica 7: Bomberos Voluntarios o hijos de bomberos.....	68
Ficha Técnica 8: Agentes Comunitarios de Salud.....	68
Ficha Técnica 9: Permanencia Regional.....	69
Ficha Técnica 10: Pertenencia a Comunidades nativas.....	70
Ficha Técnica 11: Acreditacion de Ingresos.....	71
Ficha Técnica 12: Voluntad de Pago	73
Referencias	74
Anexos	
Anexo 1 <i>Universidades Nacionales con programas de maestría</i>	84
Anexo 2 <i>Oferta de programas en maestría según modalidad</i>	85

Anexo 3 <i>Procesos de Admisión en las Universidades Nacionales</i>	86
Anexo 4 <i>Maestrías más demandadas</i>	88
Anexo 5 <i>Inversión Económica en universidades nacionales</i>	90

LISTA DE TABLAS

	Página
Tabla 1 Universidades Públicas por departamento.....	14
Tabla 2 Universidad con mayor número de programas de maestría.....	17
Tabla 3 Universidades con mayor población estudiantil	22
Tabla 4 Universidades Públicas con mayor población estudiantil	23
Tabla 5 Instituciones que ofrecen créditos educativos.....	31
Tabla 6 Número de universidades y número de estudiantes	42
Tabla 7 Conceptos del financiamiento del Crédito Maestría	46
Tabla 8 Tabla de Puntaje Técnico para postulantes a programas de maestría.....	54

LISTA DE FIGURAS

	Página
Figura 1 Fines de la Educación Superior.....	12
Figura 2 Universidades a nivel Nacional	13
Figura 3 Universidades públicas según región	14
Figura 4 Universidades Nacionales con mayor oferta de programas de maestría	18
Figura 5 Universidades Públicas con menor oferta de programas de maestría	18
Figura 6 Oferta educativa en posgrado según modalidad de estudio	20
Figura 7 Problema: Causas y efecto	25
Figura 8 Perú: Población Económicamente Activa	37
Figura 9 Impacto de los estudios de posgrado en la carrera profesional	38

ACRÓNIMOS

CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
DICRE	Dirección de Gestión de Crédito Educativo
EPEN	Encuesta Permanente de Empleo Nacional
ENAHO	Encuesta Nacional de Hogares
ENEESU	Encuesta Nacional a Estudiantes de Educación Superior Universitaria
IES	Institución de Educación Superior
INEI	Instituto Nacional de Estadística
MINEDU	Ministerio de Educación
PEA	Población económicamente activa
PEAO	Población económicamente activa ocupada
PRONABEC	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
SEO	Subdirección de Evaluación y Otorgamiento
STEM	Science, Technology, Engineering y Mathematic
SINEACE	Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SIU	Sistema de información universitaria
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

GLOSARIO

Alto rendimiento	Es la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante, que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación que se determine en las Bases de cada concurso. En el caso de poblaciones vulnerables y en situaciones especiales, se puede determinar un rendimiento diferente en las Bases de cada concurso, acorde a dichos casos. En el caso de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), al contar con una población estudiantil procedente de un modelo educativo de alta calidad, se considera que su población ya acredita el alto rendimiento académico. Este concepto también puede comprender, conforme a lo establecido en las Bases de cada convocatoria, el desempeño en un examen implementado por el PRONABEC o el puesto de ingreso a una institución de educación superior.
Bases	Son las reglas de carácter público que establece el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, derechos u obligación, así como los formatos entre otros aspectos para la selección del beneficiario.
Crédito educativo	El crédito educativo es un préstamo económico brindado por una entidad a quienes necesitan un financiamiento de forma total o parcial para seguir estudios. Es decir, la persona beneficiada deberá devolver, en un tiempo determinado, el monto prestado. Cabe destacar que a este monto prestado se le agrega una tasa de interés compensatoria (precio que se paga por el uso del dinero prestado), que suele ser más baja en comparación a otros tipos de créditos.
Encuesta Nacional a Estudiantes de Educación Superior Universitaria	La Eneesu es una encuesta desarrollada por el MINEDU que indaga acerca de las principales características socioeconómicas y educativas, y de percepciones de los estudiantes de instituciones universitarias con actividades académicas. En su edición 2020, esta encuesta se realizó de manera remota y puso especial énfasis en la situación de los estudiantes ante la crisis sanitaria. (SUNEDU, 2021)
Encuesta Nacional de Hogares	La encuesta Nacional de Hogares permite obtener información sobre las condiciones de vida, gastos e ingresos de los hogares y principalmente conocer la pobreza monetaria en el Perú.
Egresado	Estudiante que ha completado todas las asignaturas del plan de estudios de su especialidad cumpliendo con los requisitos expuestos en el reglamento de grados y títulos de las universidades. (SUNEDU, 2021)
Financiamiento	El financiamiento o financiación es el proceso de viabilizar y mantener en marcha un proyecto negocio o emprendimiento específico mediante la asignación de recursos capitales (dinero o crédito) para él mismo. Dicho más fácilmente financiar es asignar recursos capitales a una iniciativa determinada. (Cevallos, Ávalos y Torres; 2021)

Grado académico	Reconocimiento otorgado por las universidades a nombre de la Nación, después de la culminación de un programa de estudios. Los grados académicos que se otorgan son: Bachiller, Maestro y Doctor. (Ley Universitaria 30220, 2014)
Insuficiencia de recursos económicos	En el caso de estudios de posgrado y créditos educativos, la insuficiencia de recursos se da cuando el hogar al que pertenece el estudiante cuente con un ingreso mensual per cápita familiar igual o menor a 7 (siete) veces la remuneración mínima vital. Adicionalmente, para determinar insuficiencia de recursos económicos, el PRONABEC puede recurrir a otras fuentes de información, en los casos en que no se cuente o no estén funcionando los sistemas de información, o se considere necesario para la postulación. -(PRONABEC. 2020, p.4)
Maestría	Es un grado académico de posgrado, que busca ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales, y además dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias, de las artes o de las tecnologías, que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo del saber. Estos estudios pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> i. Maestrías de Especialización: son estudios de profundización profesional. ii. Maestrías de Investigación o Académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación. (INEI, 2022, p.24)
Plan de estudios	Documento académico, elaborado en base a un análisis filosófico, económico y social; el cual recoge la secuencia formativa de un programa de estudios. (SINEACE, 2017)
SUNEDU	La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, inicio sus funciones en el 2015, una de sus funciones principales es el licenciamiento, entendido como un proceso obligatorio que debe pasar las universidades públicas y privadas evidenciando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asegurando así que los estudiantes del país puedan recibir una educación de calidad. (SUNEDU, 2021)
TUNI.pe	Es una plataforma informática que consolida y almacena la información del sistema de educación superior universitaria, generada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (TUNI.pe, s.f.)

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), organismo adscrito al Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación (MINEDU), se erige como la entidad responsable de la concepción, planificación, administración, control y evaluación de los programas de becas y créditos educativos. Asimismo, proporciona un acompañamiento integral a los beneficiarios, que abarca aspectos académicos, socioemocionales y de bienestar, durante todo el transcurso de sus estudios superiores.

Como una entidad clave PRONABEC, desempeña un rol fundamental en el impulso del desarrollo académico del país al otorgar créditos educativos. Esta herramienta representa una oportunidad invaluable para los profesionales que, a pesar de su talento y aspiraciones, tienen insuficiencia de recursos económicos para continuar con su formación a nivel de posgrado. En el competitivo entorno profesional actual, la decisión de cursar estudios de posgrado se ha convertido en una estrategia crucial para aquellos que buscan fortalecer sus habilidades y competencias a través de la especialización y la investigación. Sin embargo, el obstáculo financiero representa una barrera para muchos profesionales talentosos.

Por ende, la disponibilidad de créditos educativos accesibles, se presenta como una alternativa esencial para financiar estudios de posgrado no solo facilita la toma de decisiones financieras, sino que, además, amplía significativamente las oportunidades de acceso a continuar con estudios a nivel de posgrado, permitiendo a los profesionales invertir en su futuro y contribuir al desarrollo del país. Por ello el Crédito Maestría financiado por el MINEDU a través del PRONABEC, tiene como objetivo lograr que profesionales que han concluido sus estudios universitarios de pregrado (con grado de bachiller) con alto rendimiento académico (primer o segundo puesto, décimo, quinto o tercio superior), de insuficientes recursos económicos, continúen su formación académica estudiando un posgrado en universidades del sector público, licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

El crédito se otorga para el inicio de estudios de maestría en el Perú, por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación, u otro documento oficial emitido por la Institución de Educación Superior (IES), de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios. El crédito se otorga también para financiar la continuación de los estudios de maestría en el Perú. El financiamiento para la continuación de la maestría tiene como condición que el estudiante inicie o se encuentre cursando como máximo el segundo ciclo o semestre académico, de acuerdo al plan de estudios de la IES. Finalmente, en la presente convocatoria 2025 "Crédito Maestría" otorgará hasta cien (100) créditos maestría.

2. ANTECEDENTES

2.1 Presentación

Frente a la necesidad de fomentar el acceso a estudios de posgrado, muchos profesionales enfrentan barreras financieras insuperables. La limitada oferta de financiamiento con condiciones y tasas de interés accesibles, especialmente para aquellos con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, restringe su potencial de crecimiento. (Ñiquen, Tovar, & Quintana-Castro, 2024)

Para el contexto peruano, es fundamental desarrollar condiciones y mecanismos que faciliten el acceso de los profesionales a la educación de posgrado. No obstante, pese a la evidente necesidad de fortalecer esta dimensión del sistema educativo, la situación actual continúa siendo limitante para un amplio sector de la población, restringiendo sus oportunidades de formación avanzada. Ante este escenario, se plantea la formulación de un nuevo modelo de crédito educativo promovido por el PRONABEC, con el objetivo de ofrecer una alternativa financiera sólida que contribuya de manera decisiva a viabilizar la continuidad académica de profesionales interesados en cursar estudios de posgrado en universidades públicas del país. Este instrumento se concibe como un componente estratégico en el fortalecimiento del capital humano altamente calificado, indispensable para el desarrollo nacional.

2.2 Marco Normativo

Leyes

- **Constitución Política del Perú**, norma jurídica de mayor jerarquía, en la cual se establece que el Estado tiene la responsabilidad de proponer la política educativa y supervisar la calidad de la educación.
- **Ley General de educación N° 28044**, promulgada el 29 de julio del 2003, establece los lineamientos generales de la Educación y la organización del sistema educativo peruano, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional.
- **Ley N° 30220**, Ley Universitaria y sus modificatorias, promulgada el 09 de julio del 2014; tiene como finalidad normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promoviendo así el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- **Ley N° 29973**, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **Ley N° 28983**, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Decretos supremos

- **Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP**, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU**, la PNESTP, Política Nacional de Educación Superior Técnica-Productiva.
- **Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU** que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-
- **Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU**, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837.
- **Decreto Supremo N° 029-2018-PCM**-que aprueba el reglamento que regula las políticas nacionales.

- **Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU**, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: “El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- **Decreto Supremo N° 345-2018-EF**, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que en su Objetivo Prioritario N° 02, “Fortalecer el capital humano”, propone incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC (versión 2) que aprueba el Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Educación Superior

El crecimiento económico sostenido y la modernización de la estructura productiva de la región dependen en gran medida de la inversión en educación y del avance científico y tecnológico. La educación superior es vista como un medio para formar el capital humano necesario para impulsar la innovación, mejorar la competitividad y promover la movilidad social. Además, se la educación no solo tiene un valor económico, sino también un valor social intrínseco, al contribuir al bienestar general y a la cohesión social. (Moreno & Ruiz, 2010)

3.1.1 De la Educación Superior en el Perú

La Constitución Política del Perú (1993), consagra el derecho a la Educación como un pilar fundamental, para el desarrollo de la persona y de la sociedad, asignando así al Estado la tarea de cumplir con este derecho, precisando en el artículo 16; “(...) el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a una educación adecuada, por ello nadie debe ser excluido por su situación económica o de limitaciones mentales o físicas; siendo fundamental coordinar las políticas educativas y supervisar el cumplimiento de esto que aseguren una educación de calidad”.

En lo que respecta la educación superior, abarca la formación impartida en universidades e institutos técnicos, se concibe como un pilar esencial para el desarrollo sostenible del país, al formar profesionales competentes y comprometidos (MINEDU, 2020b). Según la Constitución Política del Perú en el artículo 18 señala que los fines de la educación superior:

Figura 1

Fines de la Educación Superior



Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

En el Perú, la universidad es concebida, ante todo, como un espacio orientado a la investigación y la docencia. Su responsabilidad principal radica en la promoción de una formación que abrace el desarrollo humanístico, científico y tecnológico, con una sólida conciencia sobre la realidad del país, desde un enfoque multicultural e intercultural (Ley N° 30220, 2014).

De acuerdo con la Ley N° 30220, los niveles de estudio en la educación universitaria son:

- a. **Estudios de pregrado:** Los estudios de pregrado comprenden estudios generales cuya finalidad es contribuir a la formación integral de los estudiantes y los estudios específicos y de especialidad de pregrado que proporcionan conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente.
- b. **Estudios de posgrado:** Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, maestrías y doctorados; definidos según los parámetros de la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se precisan:
 - b.1 Diplomados de Posgrado:** Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional.
 - b.2 Maestrías:** Estos estudios pueden ser:
 - **Maestrías de Especialización:** Son estudios de profundización profesional.
 - **Maestrías de Investigación o académicas:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación.
 - b.3 Doctorados:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel.

3.1.2 Cambios de la Educación Superior en el Perú

A lo largo de los años la educación superior en Perú ha experimentado una serie de transformaciones según MINEDU (2023), en la última década, la oferta formativa de educación superior universitaria se incrementó en un 129% a partir de la promulgación del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en Educación, lo cual evidenció una clara deficiencia en la prestación del servicio educativo.

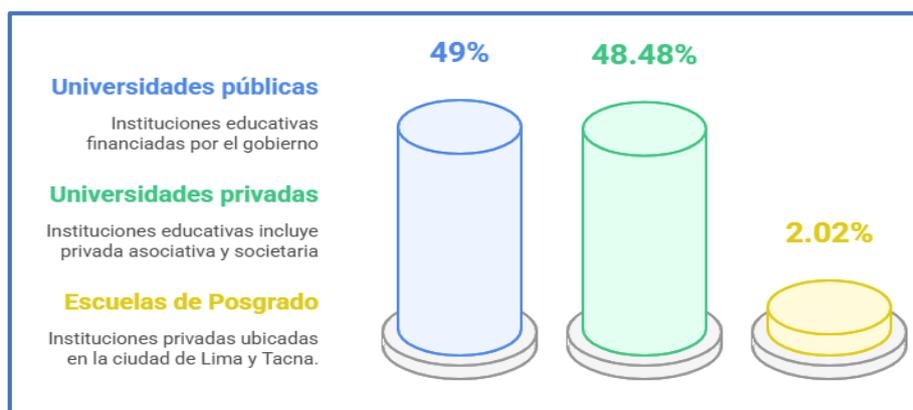
A partir de ello, en el año 2012, la publicación de la Ley N° 31193 estableció una moratoria en la creación de nuevas universidades, tanto públicas como privadas. Esta medida permitió frenar el crecimiento acelerado que comprometía la calidad de la educación superior en el país, creando un espacio para la reflexión y reestructuración del sistema universitario, priorizando la excelencia académica, la gestión y la investigación.

Ante este panorama, y con el fin de promover una educación superior de calidad, inclusiva y equitativa, con profesionales competentes, y preparados para insertarse en un mercado laboral cada vez más competitivo, se da en el Perú la reforma universitaria, a partir de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 (de fecha 24 de julio del 2014); a través de la cual se crea la SUNEDU, órganos adscritos al Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de garantizar una oferta educativa de calidad en favor de los estudiantes.

En su rol de entidad responsable del proceso de Licenciamiento, la SUNEDU garantiza el cumplimiento de las ocho condiciones básicas de calidad (CBC), lo que ha impulsado una reorganización en las universidades, basada en la autoevaluación y el análisis situacional, para implementar mejoras pertinentes que impacten positivamente en la formación de los futuros profesionales. Esta reforma representó un hito histórico en el Perú, al constituir la primera evaluación integral de universidades públicas y privadas. Este proceso permitió verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, entendidas como el conjunto de componentes esenciales que garantizan la prestación de un servicio educativo superior idóneo. Al asegurar que las universidades cumplan con estos estándares mínimos, el Estado salvaguarda el derecho de los estudiantes a una educación de calidad, promoviendo así un desarrollo sostenible y equitativo en el país. (SUNEDU, 2021)

A partir del proceso de licenciamiento se otorgó la licencia a 99 universidades a nivel nacional. Contando así con 48 universidades privadas, 49 universidades nacionales y dos escuelas de posgrados ubicada en Lima y Tacna. Cabe precisar que cada región cuenta con al menos una universidad. (TUNI.pe, 2025)

Figura 2
Universidades a nivel Nacional

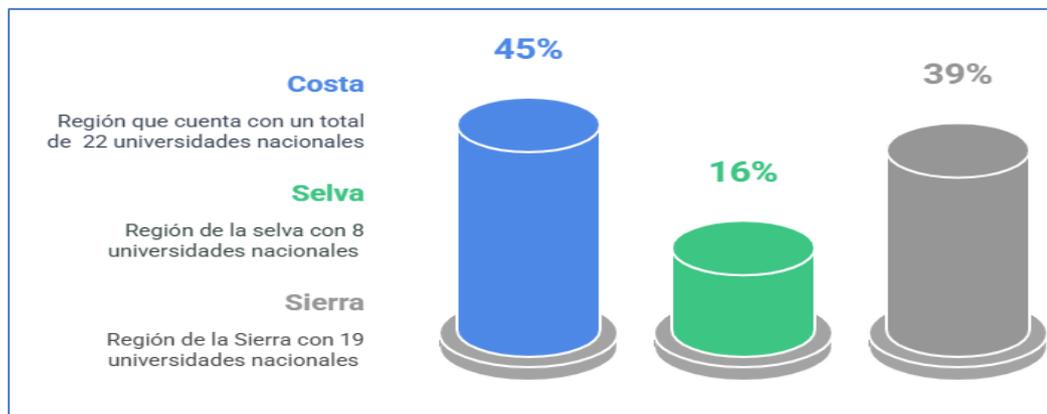


Fuente: (SUNEDU ,2025)

En el país, de las 99 universidades licenciadas se evidencia que las universidades públicas representan el 49%. Según la distribución por regiones

existe una mayor concentración de universidades públicas en la Costa con un 45% del total, seguido de la Sierra con una 39% y con un menor porcentaje la Selva con un 16%.

Figura 3
Universidades públicas según región



Fuente: (SUNEDU ,2025)

Por otro lado, se evidencia que la mayor cantidad de universidades públicas tienen sede en Lima, con diez instituciones licenciadas por la SUNEDU, albergando así el 20.41% del total de estas. Entre ellas destacan la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Otras regiones con una significativa presencia de universidades públicas incluyen: Junín (6.12%) con tres universidades ubicadas en Huancayo, Tarma y Chanchamayo; Cajamarca (6.12%) con tres universidades ubicadas en Chota, Cajamarca y Jaén (SUNEDU, 2025). En la tabla 1 se presenta las universidades públicas distribuidas por departamento.

Tabla 1
Universidades Públicas por departamento

UBICACIÓN	NÚMERO DE UNIVERSIDADES	%
Lima	10	20.41%
Junín	3	6.12%
Cajamarca	3	6.12%
Amazonas	2	4.08%
Áncash	2	4.08%
Apurímac	2	4.08%
Ayacucho	2	4.08%
Cusco	2	4.08%
Huancavelica	2	4.08%
Huánuco	2	4.08%
La Libertad	2	4.08%
Loreto	2	4.08%
Puno	2	4.08%
Ucayali	2	4.08%

Piura	2	4.08%
Arequipa	1	2.04%
Ica	1	2.04%
Lambayeque	1	2.04%
Madre de Dios	1	2.04%
Moquegua	1	2.04%
Pasco	1	2.04%
San Martín	1	2.04%
Tacna	1	2.04%
Tumbes	1	2.04%
Total general	49	100%

El presupuesto para el sector educación para el año 2024 establecido mediante la Ley N° 31953, fue de S/ 46 506 millones, para el año 2025 el presupuesto fiscal, según la ley N° 32185 ascendió a S/ 48 412 millones, evidenciando una variación de 4,0%, entre las principales intervenciones se proyecta la mejora en infraestructura educativa, incremento remunerativo en docentes de educación básica, becas y créditos educativos, la implementación de la Carrera Pública Magisterial, impulsando el concurso de ingreso de 50 mil docentes. (MEF, 2025)

La inversión en educación superior a través del presupuesto estatal para el año fiscal 2025, establecido mediante la Ley N° 31953, asigna un total de S/ 6 948 millones a las universidades públicas del país, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, la mejora de la infraestructura, así como, el equipamiento necesario que permita brindar un mejor servicio. (MEF, 2025)

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) lidera el ranking con un presupuesto de S/ 671 264 055 del presupuesto total destinada a las universidades públicas. Por otro lado, en segundo lugar, la Universidad San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) dispone de un presupuesto de S/ 403 772 511; la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA) de Arequipa tiene un presupuesto de S/ 391 963 548 millones y la Universidad Nacional e Ingeniería con un presupuesto de S/331 187 580 y la Universidad Nacional Federico Villarreal con un presupuesto de S/ 273 050 091. (UNSCH, 2025)

4. ESTUDIOS DE POSGRADO

Los retos que enfrentan los posgrados son multifacéticos y requieren atención urgente. Uno de los principales es asegurar la calidad y la pertinencia de los programas, adaptándolos a las demandas de la sociedad y el mercado laboral. Esto implica no solo actualizar los currículos, sino también fomentar la investigación y la innovación, y promover la internacionalización. Otro desafío importante es la inclusión y la equidad, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico, tengan la oportunidad de acceder y completar los programas de posgrado. Además, es fundamental mejorar las condiciones de vida y laborales de los estudiantes y el personal académico, para crear un entorno propicio para el aprendizaje y la investigación. (UNESCO, 2025)

Una revisión de la literatura realizada por Tafur Puente & Soria Valencia, (2022) identificó tendencias clave en la formación de posgrado en educación, tales como la articulación entre pregrado y posgrado, la internacionalización de los programas, la diversificación de las propuestas formativas y la implementación de modalidades en línea. Estas tendencias reflejan un esfuerzo por parte de las universidades peruanas para optimizar la calidad educativa y responder a los nuevos paradigmas formativos.

Flores (2020), a partir de una investigación empírica, analiza el impacto de la formación de posgrado en el desarrollo profesional. Los resultados evidencian que la capacitación a nivel de posgrado contribuye significativamente al fortalecimiento de habilidades técnicas, cognitivas y actitudinales en los profesionales. Asimismo, el autor señala que esta formación incide positivamente en la inserción y el desempeño en el mercado laboral. En este contexto, se enfatiza la importancia de promover el acceso a estudios de posgrado como una política estratégica orientada al fortalecimiento del capital humano y al incremento de la competitividad del país.

En el contexto peruano, la percepción sobre los estudios de posgrado ha evolucionado favorablemente, evidenciando un creciente interés por parte de los profesionales en fortalecer su perfil académico y mejorar su competitividad laboral. Un estudio realizado por Ipsos, reportó que el 87 % de los ejecutivos peruanos manifestaron intención de cursar un posgrado en los siguientes dos años, motivados principalmente por el desarrollo profesional y la actualización de conocimientos. (Ipsos, 2022)

4.1 Oferta educativa en posgrado

La oferta de programas de posgrado ha incrementado en respuesta a la creciente demanda, con una diversificación en los tipos de instituciones y modalidades de enseñanza. Tanto las instituciones públicas como privadas contribuyen a esta oferta, aunque el sector privado ha experimentado un crecimiento más rápido en los últimos años. Sin embargo, la oferta de posgrados enfrenta el reto de mantener la calidad y la pertinencia, asegurando que los programas estén actualizados y respondan a las necesidades del mercado laboral y la sociedad. Además, es fundamental promover la equidad en la oferta, eliminando las barreras que impiden el acceso de ciertos grupos de estudiantes, como aquellos de bajos ingresos o con responsabilidades laborales o familiares. (UNESCO, 2025)

Facilitar el acceso a maestrías, a través de becas o financiamiento, es esencial para el progreso social y económico. Las maestrías también fomentan la investigación y la innovación, impulsando el avance científico y tecnológico. Invertir en maestrías es invertir en el futuro del país, promoviendo el desarrollo de líderes y expertos. Es crucial reducir las barreras económicas y sociales que limitan el acceso a maestrías. Un mayor acceso a maestrías democratiza el conocimiento y las oportunidades, reduciendo la desigualdad. Las maestrías son un motor clave para el desarrollo personal y profesional, abriendo puertas a mejores oportunidades laborales. (Navarrete G, 2011)

Según datos de SUNEDU, correspondientes al 2024, se observa una tendencia hacia la diversificación y expansión de los programas de posgrado en el Perú. En total, se han identificado 1,198 programas de posgrado nuevos, de los cuales 973 conducen al grado de maestro y 85 al grado de doctor. Estos programas están distribuidos en diversas áreas del conocimiento, reflejando un esfuerzo por

parte de las instituciones educativas para ofrecer una formación más especializada y acorde con las demandas del mercado laboral y las necesidades del país. (Castillo, M. 2024)

La oferta académica de posgrado en el Perú ha experimentado una expansión significativa, como lo evidencian los datos reportados por el Sistema de Información Universitaria (SIU) al 3 de marzo de 2025. Las universidades con mayor número de programas de maestrías muestran una marcada concentración en determinadas instituciones, lo cual refleja tanto capacidades institucionales como estrategias académicas diferenciadas.

Maestrías

En cuanto a los programas de maestría, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) lidera con 150 programas, seguida de Cayetano Heredia (117) y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) (111) (Tabla 1). Estas cifras revelan que tanto las universidades privadas, (dos de las más prestigiosas), así como, públicas, vienen desarrollando un importante esfuerzo para incrementar la oferta educativa, a nivel de programas de posgrado, con la finalidad de potenciar la especialización del capital humano. Es notable también la presencia de la Universidad César Vallejo, una universidad de carácter más reciente, que aparece con 106 programas, evidenciando un crecimiento acelerado en la oferta de posgrado. (TUNI.pe, 2025)

Tabla 2

Universidad con mayor número de programas de maestría

Universidad	Número de Programas
Pontificia Universidad Católica del Perú	150 programas
Universidad Cayetano Heredia	117 programas
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	111 programas
Universidad César Vallejo	106 programas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	90 programas
Universidad Nacional de Trujillo	89 programas

Fuente: Tunif.pe (2025.). Comunidad estudiantil. <https://www.tuni.pe/comunidad/estudiantes>

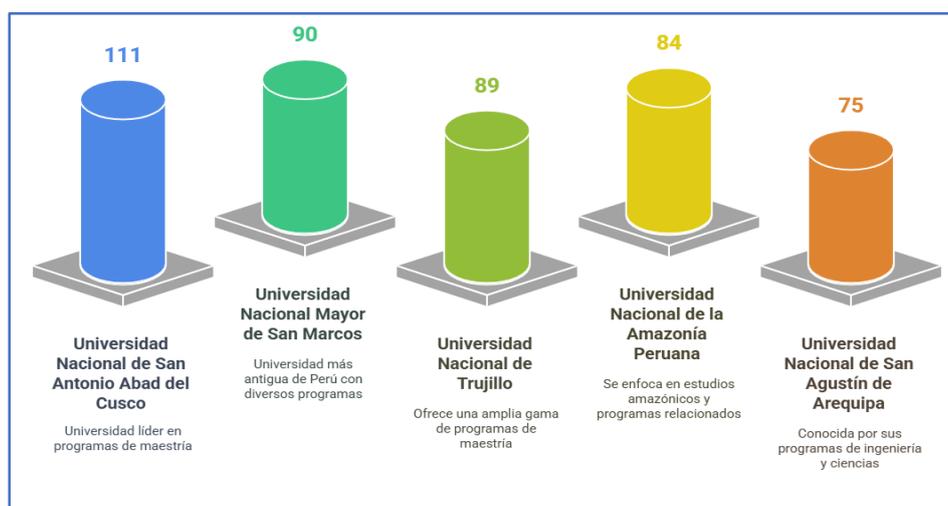
Los datos reflejan una tendencia de ampliación de la oferta de posgrado, lo que necesariamente implica que debe estar acompañada de políticas públicas que faciliten el acceso equitativo, como becas o créditos educativos, especialmente en niveles de maestría y doctorado.

El panorama actual en las universidades nacionales peruanas revela un importante incremento en la oferta de programas de maestría (ver Anexo 1). Por ejemplo, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco destaca significativamente con una oferta de 111 programas de maestría, mientras que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ocupa el segundo lugar con 90 programas de maestría, lo que sugiere un claro compromiso institucional con el propósito de poder lograr un alto nivel de especialización profesional y promover la investigación avanzada.

El grupo conformado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (90 programas), la Universidad Nacional de Trujillo (89 programas), la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (84 programas) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (75 programas) conforma un segundo nivel de instituciones con una oferta considerable, aunque inferior a la del Cusco. Esta concentración de programas de maestría en universidades públicas que cuentan con trayectoria histórica e infraestructura, demuestra su capacidad para aprovechar sus recursos humanos, físicos y tecnológicos direccionando así la gestión hacia la ampliación y mejora de su oferta académica programas de posgrado.

Figura 4

Universidades Nacionales con mayor oferta de programas de maestría



Fuente: Tunif.pe (2025). Comunidad estudiantil. <https://www.tuni.pe/comunidad/estudiantes>

Esta cifra contrasta notablemente con las universidades donde la oferta se limita a uno o dos programas, como la Universidad Nacional del Santa, Universidad Nacional de Cajamarca, la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. La presencia de universidades con una oferta muy limitada de maestrías podría indicar diversos factores, como una menor antigüedad institucional, limitaciones presupuestarias, priorización de la formación de pregrado o desafíos en la atracción y retención de profesorado calificado para la enseñanza de posgrado. Es importante señalar que la cantidad de programas no necesariamente se traduce directamente en calidad, pero sí ofrece una perspectiva sobre la amplitud de las áreas de especialización que cada institución aborda y su potencial contribución al desarrollo del capital humano avanzado en el país.

La dispersión en la oferta de programas de maestría a lo largo del territorio nacional también plantea interrogantes sobre la equidad en el acceso a la formación de posgrado y la capacidad de las diferentes regiones para retener talento especializado.

Figura 5

Universidades Públicas con menor oferta de programas de maestría



Fuente: Tunif.pe (2025.). Comunidad estudiantil. <https://www.tuni.pe/comunidad/estudiantes>

Modalidad de estudio en Posgrado

La educación de posgrado en modalidades presencial, virtual y a distancia se ha convertido en un factor estratégico para ampliar el acceso a la formación avanzada, permitiendo una mayor cobertura y flexibilidad para diversos perfiles de estudiantes. Según un estudio exploratorio sobre programas de posgrado virtuales, las modalidades combinadas han demostrado ser eficaces al integrar componentes tecnológicos, didácticos y pedagógicos que potencian el aprendizaje significativo. (Gutiérrez Espalza & Gómez Zermeño, 2017) Este enfoque permite responder a las exigencias del contexto laboral actual, promoviendo competencias digitales clave para el desempeño profesional y adaptando la oferta académica a nuevas realidades educativas.

En un estudio realizado por Ojeda A, et al. (2020) se investigó la percepción de los estudiantes tras el cambio de sus programas educativos de modalidad presencial a virtual. Los resultados revelaron que los estudiantes valoraron positivamente la inclusión de herramientas virtuales, como los elementos multimedia, ya que estas facilitaban un acceso más dinámico y enriquecido al conocimiento. Sin embargo, los participantes también señalaron que algunas actividades académicas, especialmente aquellas que requieren una interacción más directa y práctica, se benefician de la modalidad presencial. En este sentido, los autores sugieren que la combinación de modalidades presencial y virtual (modelo híbrido) podría ser más efectiva para el aprendizaje, ya que permite aprovechar lo mejor de ambas modalidades.

En Perú, la adopción ha sido reciente y limitada a ciertas instituciones, evidenciándose una falta de preparación generalizada para la virtualización ante la pandemia. A medida que la educación superior avanza, los estudiantes de posgrado han tenido que adaptarse a diversas modalidades que buscan equilibrar la flexibilidad y la calidad académica. Mientras que la modalidad presencial sigue siendo la preferida por muchos debido a la interacción directa con docentes y compañeros, la modalidad virtual ha ganado terreno, especialmente en contextos de pandemia y debido a la flexibilidad que ofrece en términos de tiempo y ubicación. (Figallo, et al. 2020)

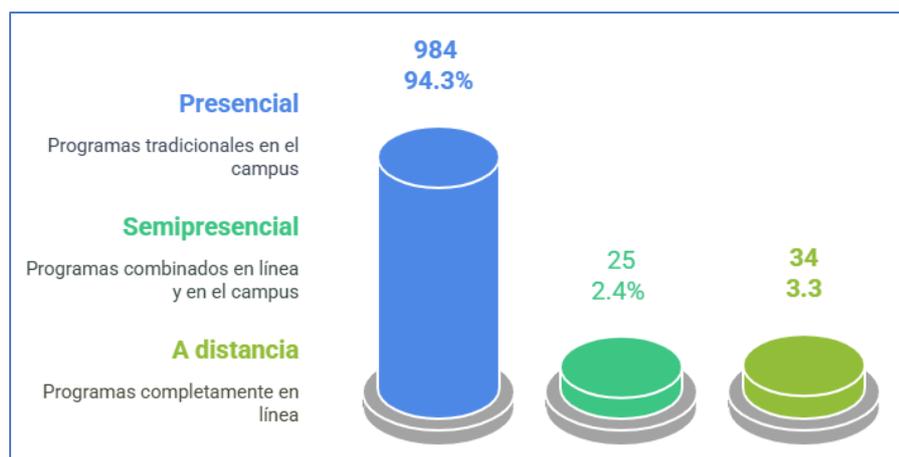
El marco normativo establecido en la Ley Universitaria, específicamente en el artículo 47, inciso 47.1, define claramente las modalidades de estudio disponibles en la educación superior: presencial, semipresencial y a distancia (o no presencial). La disponibilidad y características de las mismas constituyen un factor determinante en la decisión de los potenciales estudiantes al momento de elegir un programa de posgrado. La flexibilidad y adaptabilidad que ofrecen la modalidad semipresencial y a distancia, por ejemplo, pueden ser especialmente relevantes para profesionales que buscan compatibilizar sus estudios con sus responsabilidades laborales y personales.

La distribución de programas de posgrado por modalidad de estudio (presencial, semipresencial y a distancia) en las universidades públicas del país revela una predominancia en la modalidad presencial. De un total de 1043 programas de maestría identificados (ver Anexo 2), 984 se ofrecen bajo esta modalidad, lo que representa aproximadamente el 94.3% del total. Esto sugiere una arraigada tradición en la enseñanza de posgrado que prioriza la interacción física entre docentes y estudiantes, así como la utilización de la infraestructura física de las universidades.

La modalidad semipresencial presenta una oferta significativamente menor, con solo 25 programas (aproximadamente el 2.4% del total). Esta modalidad, que combina sesiones presenciales con actividades en línea, podría estar en una fase de adopción más lenta o ser implementada de manera selectiva por algunas instituciones. Su bajo número podría reflejar desafíos en el diseño pedagógico que integre eficazmente ambas modalidades o una demanda aún limitada por parte de los estudiantes. La modalidad a distancia o virtual muestra una presencia aún más modesta, con 34 programas (aproximadamente el 3.3% del total). (TUNI.pe, 2025)

Es importante precisar que todas las modalidades establecidas en el marco legal deben cumplir las condiciones básicas de calidad asegurando así la prestación de un servicio educativo de calidad en el país. Para ello la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas las modalidades autorizando así la oferta educativa. (SUNEDU, 2020)

Figura 6
Oferta educativa en posgrado según modalidad de estudio



Fuente: Tunif.pe (2025.). Comunidad estudiantil. <https://www.tuni.pe/comunidad/estudiantes>

Si bien la expansión del *e-learning* ha sido un tema relevante en el sector educativo, como se analizó previamente, su adopción formal en los programas de maestría de las universidades nacionales peruanas parece ser todavía incipiente. Es posible que factores como la necesidad de desarrollar capacidades tecnológicas y pedagógicas específicas, la percepción sobre la calidad de la educación a distancia y las regulaciones existentes hayan influido en su menor implementación.

Es notable que la mayoría de las universidades listadas ofrecen sus programas de maestría exclusivamente en la modalidad presencial. La Universidad Nacional de Trujillo se destaca como la única institución que presenta una oferta diversificada en las tres modalidades, con 30 programas presenciales, 25 semipresenciales y 34 a distancia. Esta excepción podría indicar una estrategia institucional pionera en la exploración de modelos de enseñanza flexibles y adaptados a las diferentes necesidades de los estudiantes. (TUNI.pe, 2025)

De los procesos de admisión

El conocimiento detallado de los procesos de admisión de las universidades resulta fundamental para la evaluación y la planificación anticipada de la decisión de iniciar estudios de maestría. En las universidades nacionales peruanas analizadas, los programas de maestría suelen ofrecer entre uno y dos procesos de admisión por año académico. (ver Anexo 3)

Mayoritariamente, 16 de las 28 instituciones (57%) ejecutan un único proceso de admisión anual para sus programas de posgrado. Esta modalidad operativa podría indicar una planificación académica centralizada o una demanda de ingreso que se circunscribe a un periodo temporal específico dentro del año lectivo.

En contraste, una proporción considerable de universidades, constituida por 12 de las 28 (aproximadamente el 43%), implementa un esquema de dos procesos de admisión a lo largo del año académico; lo que podría ser con el fin de captar a mayores postulantes y tener mayor flexibilidad. Lo que buscan las universidades a través de estos procesos podría ser incrementar las oportunidades de admisión, para que los profesionales interesados puedan continuar con su formación a nivel de posgrado.

En lo referente a la temporalidad de los procesos, se evidencia una marcada concentración en el inicio de las convocatorias para el primer proceso durante los meses de enero a marzo. Este patrón temporal sugiere una posible

sincronización con la culminación del año académico precedente y el comienzo del nuevo ciclo lectivo en numerosas instituciones. De manera similar, se aprecia una tendencia a que el segundo proceso de admisión, en aquellas universidades que lo implementan, se inicie entre julio y agosto, lo que podría coincidir con la conclusión del primer semestre académico.

La diversidad observada en el número y la temporalidad de los procesos de admisión refleja las particularidades operativas y las estrategias adoptadas por cada universidad nacional para gestionar el ingreso a sus programas de posgrado, buscando un equilibrio entre la planificación académica institucional, la demanda del mercado profesional y las necesidades de formación avanzada de los interesados.

4.2 Demanda educativa en posgrado

La demanda de educación de posgrado ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, impulsado por la necesidad de profesionales altamente calificados en un mercado laboral cada vez más competitivo. Este aumento en la demanda se refleja en el incremento de las tasas de matriculación y el número de egresados de programas de posgrado en la región. Sin embargo, esta demanda también presenta desafíos, como la necesidad de expandir la oferta de programas de posgrado de calidad y diversificar las modalidades de enseñanza para atender a las diferentes necesidades de los estudiantes. Además, es crucial garantizar que el crecimiento de la oferta de posgrados no comprometa la calidad educativa ni la equidad en el acceso. (UNESCO, 2025)

Este fenómeno de creciente demanda se conecta con una tendencia observada desde los años noventa, donde América Latina experimentó un aumento notable en la búsqueda de estudios de posgrado, caracterizado por una preferencia marcada por las maestrías, que llegaron a concentrar el 65% de la matrícula, y por las áreas de ciencias sociales y administrativas. Esta predilección por las maestrías y estas disciplinas académicas se ha mantenido como una constante en los últimos diez años. Así, la globalización y las políticas de ajuste estructural han intensificado la presión sobre las universidades públicas para que se modernicen y puedan competir a nivel global, lo que las obliga a alcanzar estándares internacionales, en un contexto de mayor movilidad internacional de estudiantes, profesores e investigadores. (Moreno Brid & Ruiz Napoles, 2010)

En el Perú la educación superior evidencia una demanda significativa, teniendo como resultados que para el año 2024, se inscribieron 370, 999 grados y/o títulos nacionales que corresponden a: 195,814 bachilleres; 135,524 títulos profesionales; 24,543 maestrías; 3,663 doctorados; y 11,455 títulos de segunda especialidad profesional. (SUNEDU, 2024b)

La distribución de la matrícula universitaria nacional correspondiente al semestre 2023-II (en el nivel posgrado), muestra una clara predominancia de instituciones privadas en el volumen total de estudiantes. De acuerdo con los datos analizados, la Universidad Tecnológica del Perú, Universidad César Vallejo y Universidad Privada del Norte concentran 58% de la matrícula respectivamente, lo que evidencia que la población estudiantil del nivel superior en esta muestra se encuentra matriculada en solo tres universidades privadas.

Tabla 3
Universidades con mayor población estudiantil

N°	Universidad	Ubicación	Gestión	Matrícula	%
				2023- II	
1	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	Lima	Privada	176559	23%
2	Universidad César Vallejo S.A.C.	Lima	Privada	145083	19%
3	Universidad Privada del Norte S.A.C.	Lima	Privada	118290	16%
4	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	Lima	Privada	67977	9%
5	Universidad Continental S.A.C.	Huancayo	Privada	60135	8%
6	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Pública	32469	4%
7	Universidad Privada Antenor Orrego	La Libertad	Privada	27157	4%
8	Universidad de Lima	Lima	Privada	26288	3%
9	Universidad de San Martín de Porres	Lima	Privada	25511	3%
10	Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima	Privada	24128	3%
11	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	Pública	17480	2%
12	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	Pública	16913	2%
13	Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	Pública	14009	2%
14	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima	Pública	12899	2%

Fuente: Tunif.pe (2025). Comunidad estudiantil. <https://www.tuni.pe/comunidad/estudiantes>

Por otro lado, en las universidades públicas a nivel posgrado evidencian que la matrícula en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional del Altiplano y Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco presentan una participación porcentual mayor. Esta diferencia en escala no solo obedece a capacidades institucionales, sino también a factores de accesibilidad, expansión geográfica y oferta académica, donde las universidades privadas han desarrollado una presencia más agresiva en el mercado educativo.

Tabla 4
Universidades Públicas con mayor población estudiantil

N°	Universidad	Ubicación	Población estudiantil	%
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	32469	34%
2	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	17480	19%
3	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	16913	18%
4	Universidad Nacional de Trujillo	La libertad	14009	15%
5	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima	12899	14%

Fuente: Tunif.pe (2025.). Comunidad estudiantil. <https://www.tuni.pe/comunidad/estudiantes>

Para el diseño e implementación de políticas de financiamiento y otorgamiento de créditos educativos dirigidos a estudios de posgrado, como las maestrías, resulta fundamental considerar la actual distribución de la matrícula en el sistema de educación superior. La elevada concentración de estudiantes en instituciones privadas, muchas de ellas con fines de lucro, representa un factor estratégico clave, ya que una proporción significativa de los potenciales beneficiarios de estos créditos provendrá de dicho sector. (Tavara, M. 2014)

Entre las maestrías con mayor demanda destacan aquellas relacionadas con las ciencias administrativas y el derecho, que concentran el 31,9 % de la oferta,

seguidas por los programas en educación (13,8 %), ciencias sociales, periodismo e información (11,8 %), ingeniería, industria y construcción (11,4 %), ciencias naturales, matemáticas y estadísticas (10,4 %) y salud y bienestar (9,4 %). Cabe señalar que las universidades nacionales ofrecen programas de maestría en cada una de estas áreas, lo que evidencia una alineación entre la oferta académica y las preferencias de los estudiantes de posgrado. (SUNEDU, 2021) (ver Anexo 4).

A partir de lo expuesto se infiere que, ante la creciente demanda por programas de maestría en áreas como ciencias administrativas, derecho, educación e ingeniería evidencia la relevancia estratégica que adquiere la formación de posgrado en el fortalecimiento del capital humano especializado. Este tipo de estudios permite a los profesionales ampliar sus competencias, responder a los requerimientos del mercado laboral y contribuir de manera más efectiva al desarrollo del país. La oferta académica de las universidades nacionales, alineada con estas demandas, refleja un compromiso institucional con la formación avanzada y pertinente. En este sentido, contar con estudios de posgrado no solo representa una ventaja competitiva, sino también un componente esencial para impulsar la innovación, la investigación y la mejora continua en diversos sectores. Así, se reafirma la importancia de fomentar políticas que amplíen el acceso a estos niveles formativos.

5. PROBLEMÁTICA

A pesar de su importancia, la educación de posgrado en América Latina y el Caribe enfrenta diversas problemáticas que limitan su potencial. Una de las principales barreras es el acceso, influenciado por factores económicos como los costos de matrícula y manutención, lo que excluye a muchos estudiantes de bajos ingresos. Además, existen desafíos en la calidad y relevancia de los programas, que a veces no logran alinearse con las necesidades del mercado laboral o promover habilidades de pensamiento crítico y ciudadanía activa. La falta de políticas integrales de apoyo y financiamiento también representa un obstáculo significativo para el desarrollo y la expansión de los posgrados en la región. (UNESCO, 2025)

El acceso a la educación superior es un pilar fundamental para el desarrollo individual y social. Sin embargo, en el contexto actual, numerosos estudiantes enfrentan obstáculos significativos para alcanzar este objetivo. Uno de los desafíos más apremiantes es la falta de recursos financieros, que se manifiesta en la necesidad de financiamiento externo para cubrir los costos de matrícula y pensión.

A pesar del creciente reconocimiento de la importancia de los estudios de posgrado para el desarrollo profesional y la competitividad laboral en el Perú, evidenciado por la intención de un 87% de ejecutivos de cursar uno, la realidad de la oferta y la demanda presenta problemáticas significativas. (Ipsos, 2022) Por un lado, la oferta, aunque en expansión, muestra una marcada heterogeneidad entre instituciones públicas y privadas, con una concentración notable de programas de maestría en universidades privadas, especialmente en Lima. (TUNI, 2025)

Esta situación plantea interrogantes sobre la equidad en el acceso, considerando que la matrícula en el nivel superior también se encuentra predominantemente en instituciones privadas, lo que podría sugerir barreras económicas para

muchos profesionales. Por otro lado, si bien existe una demanda creciente por la especialización, la limitada oferta de programas de posgrado en modalidades no presenciales en las universidades nacionales, a pesar de su potencial para ampliar el acceso y la flexibilidad, podría estar desaprovechando una oportunidad crucial para democratizar la educación avanzada y responder a las necesidades de un mercado laboral dinámico y diverso. A partir de lo expuesto se plantea como problema público identificado el limitado acceso a estudios de posgrados, a continuación, las causas y efectos.

Figura 7
Problema: Causas y efecto



Fuente: Elaboración DICRE

5.1 Causas Del Problema

5.1.1 Altos costos de los programas de posgrados

Con el objetivo de ofrecer una visión clara de la inversión requerida en la formación de posgrado, se ha elaborado una tabla comparativa (ver Anexo 5), a partir de los datos recopilados de transparencia y portales web de universidades nacionales, sistematizando los costos inherentes a sus programas. Esta herramienta ofrece una visión clara de la inversión académica que los aspirantes deben presupuestar, detallando rubros como matrícula, inscripción y las mensualidades o pensiones. El análisis revela que la inversión total estimada para completar una maestría en estas instituciones públicas fluctúa significativamente, situándose en un rango aproximado de S/ 5,000.00 a S/ 30,000.00. Es crucial precisar que estas cifras comprenden exclusivamente los costos directos de la formación académica, excluyendo gastos adicionales asociados a la culminación del programa, tales como la sustentación de tesis u otros requisitos de graduación. La asignación de recursos económicos por parte de las universidades nacionales para el desarrollo de su oferta de posgrado se presenta de manera desagregada (ver Anexo 5), con datos que fueron obtenidos directamente de las plataformas informativas de cada institución.

5.1.2 Créditos con tasa de interés muy altas

El acceso a créditos educativos, con tasas de interés razonable, es un pilar fundamental para democratizar la educación superior y catalizar el desarrollo profesional. Estos instrumentos financieros posibilitan que estudiantes y profesionales superen las barreras económicas que obstaculizan su formación avanzada. Sin embargo, es crucial señalar que algunas instituciones bancarias ofrecen créditos educativos con tasas de interés excesivamente altas, lo que agrava aún más la inequidad educativa. La carencia de opciones de financiamiento asequibles, o la presencia de créditos con tasas prohibitivas, restringe el potencial de crecimiento individual y colectivo. (CEPLAN, 2020)

La marcada concentración de universidades que ofrecen programas de maestría en la capital peruana genera una significativa brecha de acceso territorial para profesionales en otras regiones. Según datos de la SUNEDU a marzo de 2025, Lima alberga la mayor cantidad de universidades nacionales, con diez instituciones, lo que contrasta fuertemente con la presencia limitada en otras regiones como Pasco, Moquegua, Madre de Dios y Tacna, que cuentan con solo una universidad nacional cada una (TUNI.pe, 2025). Esta disparidad geográfica en la oferta de posgrado subraya la problemática de centralización y las limitadas oportunidades de formación avanzada para aquellos que residen fuera de la capital.

5.2 Efectos del problema

En los últimos años, se ha observado una disminución considerable en la inscripción, tanto en programas de pregrado, como de posgrado, con reducciones del 15,7% y 27,7%, respectivamente. Este fenómeno se desarrolló en un contexto marcado por transformaciones en la oferta educativa y la crisis sanitaria que afectó al país. En el año 2020, se registraron aproximadamente 1,3 millones de estudiantes matriculados en pregrado y 95 mil en posgrado. Los datos precisan que la mayoría de los estudiantes de pregrado residían en Lima y otras áreas de la costa, representando el 64% del total. Asimismo, una proporción significativa, el 65,5%, de estos estudiantes cursaban sus estudios en universidades privadas. (SUNEDU, 2021, p.105)

Por otro lado, la transición abrupta a la educación remota, desencadenada por la emergencia sanitaria, expuso significativas desigualdades en el acceso a recursos tecnológicos. Uno de cada cinco estudiantes carecía de computadora en su hogar, y el 22% no disponía de conexión a internet domiciliaria. Estas carencias, tanto de equipamiento como de conectividad, impactaron de manera desproporcionada a los habitantes de la región amazónica y a los hogares de bajos ingresos. A pesar de estos obstáculos, el uso de dispositivos móviles con acceso a internet se convirtió en una herramienta crucial, previniendo la exclusión de jóvenes universitarios en situación de vulnerabilidad. (SUNEDU, 2021, p.105)

5.2.1 Limitada adquisición de conocimientos y habilidades especializadas.

La limitación en el acceso a estudios de posgrado incide directamente en la capacidad de los profesionales para adquirir conocimientos y habilidades especializadas; lo que, a su vez, incrementa significativamente el riesgo de subempleo o desempleo. Los programas de posgrado ofrecen una oportunidad invaluable para profundizar en áreas específicas del conocimiento, desarrollar

competencias avanzadas y mantenerse actualizado con los últimos avances en sus campos. Sin embargo, la falta de acceso a estos programas restringe la adquisición de estas habilidades especializadas, lo que afecta negativamente el desempeño laboral, el potencial de crecimiento profesional y la contribución al desarrollo de las industrias. Esta carencia genera una brecha de conocimiento sustancial entre aquellos que acceden a esta formación y quienes no, perpetuando la desigualdad en el mercado laboral y obstaculizando la innovación y el desarrollo del país, lo que, en última instancia, contribuye al aumento de las tasas de subempleo y desempleo. (SINEACE, 2022)

5.2.2 Limitado acceso al mercado laboral

La carencia de una maestría en el historial profesional de un individuo puede representar un obstáculo significativo en el actual mercado laboral, caracterizado por su alta competitividad (Piñero et al. 2021). La ausencia de estudios de posgrado restringe el acceso a posiciones laborales que demandan conocimientos especializados y habilidades avanzadas; lo que, a su vez, limita las oportunidades de crecimiento profesional y salarial. Asimismo, la falta de una maestría puede dificultar la capacidad de un profesional para mantenerse actualizado con los últimos avances en su campo, comprometiendo su competitividad y relevancia en el mercado laboral. En un entorno laboral cada vez más exigente, donde la especialización y la actualización constante son altamente valoradas, la posesión de una maestría puede marcar la diferencia entre el estancamiento profesional y el éxito. (Piñero et al. 2021).

6. MERCADO LABORAL

6.1 Población en edad de trabajar

Según los resultados de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN) correspondientes al año 2024, la Población en Edad de Trabajar (PET) en el país ascendió a 26 276 600 personas, lo que representa el conjunto de individuos potencialmente demandantes de empleo. En el año 2024, a nivel nacional de 18 millones 344 mil 200 personas económicamente activas del país, 17 millones 322 mil 900 estaban ocupadas, en tanto 1 millón 21 mil 300 personas buscaban activamente un empleo. La PEA ocupada se compone de los adecuadamente empleados y de los que se encuentran subempleados, sea por insuficiencia de horas de trabajo (subempleo visible) y por los subempleados por ingresos (subempleo invisible). En el periodo de referencia, 9 millones 177 mil 400 personas integrantes de la PEA ocupada tenían empleo adecuado y creció en 3,1% en relación al año 2023; en tanto, la población subempleada disminuyó en 1,6%, como se detalla en la siguiente figura:

Figura 8
Perú: Población Económicamente Activa, Según Área de Residencia y Niveles de Empleo, Años 2023 – 2024
(Miles de personas y variación porcentual)

Área de residencia / Niveles de empleo	Años		Variación	
	2023	2024	Absoluta (Miles de personas)	%
Total de PEA	18 157,2	18 344,2	187,0	1,0
Ocupados	17 179,8	17 322,9	143,1	0,8
Empleo Adecuado	8 899,6	9 177,4	277,8	3,1
Subempleo 1/	8 280,2	8 145,5	- 134,7	-1,6
Desocupados	977,4	1 021,3	43,9	4,5
Urbana	14 728,5	14 980,1	251,6	1,7
Ocupados	13 805,2	14 019,2	214,0	1,6
Empleo Adecuado	8 027,4	8 326,7	299,3	3,7
Subempleo 1/	5 777,8	5 692,5	- 85,3	-1,5
Desocupados	923,3	960,9	37,6	4,1
Rural	3 428,7	3 364,1	- 64,6	-1,9
Ocupados	3 374,6	3 303,7	- 70,9	-2,1
Empleo Adecuado	872,3	850,7	- 21,6	-2,5
Subempleo 1/	2 502,4	2 453,1	- 49,3	-2,0
Desocupados	54,0	60,4	6,4	11,8

Fuente: INEI. Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN)

Al analizar la distribución por área de residencia, se observa que en el área urbana se concentra la mayor parte de la PET, con un total de 22 100 300 personas. De esta cifra, 14 980 100 personas conforman la PEA, representando el 67,8% de la PET urbana; mientras que la No PEA en esta área alcanzó los 7 120 200 individuos, lo cual representa el 32,2%. En el área rural, la PET se cuantificó en 4 176 300 personas; de las cuales 3 364 100 (80,6%) integran la PEA, representando el 80,6%; por su parte, la No PEA alcanza las 812 200 personas, cifra que representa el 19,4% de la PEA. (INEI, 2025).

Estos datos permiten afirmar que la mayor parte de la PEA se concentra en las áreas urbanas del país, superando casi en cinco veces a la PEA concentrada en las áreas rurales. Este contraste podría ser determinante a la hora de focalizar recursos, orientados al acceso a estudios de posgrado, en base a un enfoque territorial y densidad poblacional. (INEI, 2025)

6.2 Graduados y mercado laboral

En el actual contexto socioeconómico, caracterizado por la transformación digital, la globalización del empleo y la creciente demanda de perfiles altamente calificados, la educación de posgrado —especialmente las maestrías— desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento de la competitividad profesional.

Esta tendencia también se refleja en América Latina. En Chile, las personas que tienen un título de educación superior presentaron una tasa de empleabilidad del 84% y los pocos profesionales que obtuvieron títulos de postgrado o doctorado presentaron la mayor tasa de empleabilidad con un 93%. En cuanto al retorno salarial, Chile destaca como uno de los países con mayor retorno, por la obtención de títulos de educación superior, los egresados de programas técnicos de nivel superior superan en un 40% al de aquellos que solo cuentan con educación media. Dichas diferencias aumentan a un 163% en el caso de programas profesionales y a un 370% para programas de posgrado o doctorado, cifras que evidencian que el acceder a estudios a nivel de posgrado contribuye a la mejora de los ingresos impactando así en la calidad de vida (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, 2019).

En México, la educación superior marca una clara diferencia en las oportunidades laborales. Vemos que, mientras el 96.1% de los profesionales con licenciatura encuentran empleo, esta cifra sube al 97.9% para quienes han cursado un posgrado. Esto nos muestra, sin lugar a dudas, la gran demanda que existe por profesionales con una alta cualificación. Además, esta formación avanzada influye significativamente en el tipo de empleo: un notable 87.6% de los posgraduados trabajan en el sector formal, en comparación con el 76.1% de los licenciados. Esto subraya el impacto positivo y el valor que la formación profesional continua aporta en el mercado laboral actual. (Medel C, 2024).

En el Perú, según resultados de la EPEN, del periodo abril 2024 a marzo del 2025, el 70,7% de la población ocupada tenía empleo informal; en tanto, el 29,3% tenía empleo formal. (INEI, 2025b, p18).

Según nivel de educación logrado, la tasa de empleo informal es de 94,1% en la población ocupada, con educación primaria o menor nivel; seguido por los que tienen educación secundaria con 81,2%. En tanto, los que lograron educación superior no universitaria el 56,5% tenían empleo informal; y entre los que alcanzaron educación superior universitaria el 39,2%. (INEI, 2025b, p19).

Por otro lado, estas cifras no solo reflejan la mejora en la empleabilidad de los profesionales con educación superior, sino que también sustentan la necesidad de fomentar el acceso y la continuidad en la formación profesional, haciendo énfasis en estudios de posgrado, como estrategia de desarrollo humano y productivo; contando así con profesionales capaces de asumir con liderazgo los retos que se presentan en un entorno cambiante, lleno de desafíos y oportunidades. (Vergara & Burgos, 2020)

Los estudios de maestría dentro de los programas de formación de posgrado, constituyen estrategias de fortalecimiento de la educación universitaria, en beneficio de los profesionales y de la nación; además les brinda a las instituciones de educación superior la garantía de consolidarse a nivel nacional e internacional y competir entre universidades mediante la gestión de conocimiento, incentivando la investigación y la participación (Cobeña Loor et al, 2023). Por otro lado, en el estudio realizado Berrio-Calle et al (2022), para analizar las motivaciones en la realización de un posgrado los resultados obtenidos indicaron que entre los principales factores para continuar estudios es aumentar la calidad de vida en la cual incluyen factores como habilidades profesionales y personales, el desarrollo profesional incide a un empleo mejor remunerado, por otro lado, genera mayor prestigio social.

La formación de posgrado, además de fortalecer las competencias técnicas y especializadas, contribuye significativamente al desarrollo de capacidades de liderazgo, gestión, innovación y adaptación al cambio, todas ellas fundamentales para asumir funciones estratégicas en el sector público y privado. En esa línea, Flores Quispe (2022) respalda la afirmación que los programas de posgrado tienen un impacto directo en el incremento de la productividad laboral, el fortalecimiento de la producción científica y los logros profesionales de los egresados. La investigación, evidencia que la educación de posgrado, generan un cambio positivo en las competencias académico profesional no solo mejorando la empleabilidad, sino que impulsa el desarrollo integral del capital humano, consolidándose como un eje clave para el avance sostenible del país.

7. CRÉDITOS EDUCATIVOS

En el contexto peruano, los créditos educativos constituyen una herramienta estratégica para promover el acceso equitativo a la educación superior, particularmente entre jóvenes de sectores socioeconómicos vulnerables. Según el informe técnico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), hasta el año 2016 se destinaron aproximadamente 25 millones de soles en créditos educativos, en paralelo con becas que beneficiaron a más de 71 mil estudiantes. Estas medidas reflejan un compromiso del Estado por reducir las barreras económicas que limitan la continuidad formativa. No obstante, el mismo informe destaca la necesidad de fortalecer y modernizar estos mecanismos, con miras a alcanzar estándares internacionales de calidad y cobertura. En este sentido, consolidar un sistema de financiamiento educativo sostenible y orientado a resultados es fundamental para garantizar una educación inclusiva y de calidad. (CEPLAN, 2016)

El Gobierno peruano ha reforzado su compromiso con el acceso a la educación superior, incrementando significativamente la inversión destinada PRONABEC. El presupuesto asignado a PRONABEC ha pasado de S/ 1 137 millones en 2024 a S/ 1 455 millones en 2025, lo que representa un aumento del 28%. (MINEDU, 2025). Destinando S/ 348 millones para becas y créditos; lo cual permitirá otorgar 20 mil becas del Programa Beca 18. (MEF, 2025), este incremento presupuestario busca ampliar las oportunidades educativas para más jóvenes en el país, promoviendo el acceso a una educación de calidad, equidad e igualdad.

El estudio realizado por Mateos-González & Wakeling, (2020) analizó el impacto de la introducción de préstamos estudiantiles para estudios de maestría en Inglaterra a partir del periodo 2016/2017, utilizando datos longitudinales de graduados entre 2012 y 2017. Los resultados evidencian un incremento significativo en la participación en programas de posgrado, especialmente entre estudiantes de grupos socioeconómicamente desfavorecidos. Este hallazgo respalda la eficacia de los créditos educativos como mecanismo de inclusión y expansión de la educación superior. La evidencia empírica sugiere que políticas similares podrían ser adaptadas al contexto peruano, promoviendo la equidad y la continuidad educativa a nivel de posgrado. La implementación de esquemas sostenibles de financiamiento educativo es crucial para cerrar brechas estructurales y mejorar la competitividad profesional en el país.

7.1 Financiamiento Educativo

Un aspecto a abordar en el financiamiento educativo radica en la formación financiera de los estudiantes es así como Morocho et al. (2023) exploran esta conexión fundamental, en su investigación “la educación financiera en estudiantes universitarios y su relación con el uso del crédito educativo” analizando cómo el nivel de alfabetización financiera influye en la forma en que los estudiantes universitarios utilizan el crédito educativo. A través de un enfoque cuantitativo, se identifica que un mayor conocimiento financiero está asociado con un uso más responsable y estratégico del endeudamiento, lo cual es clave para evitar riesgos de sobreendeudamiento y deserción académica.

Respecto al impacto del acceso al crédito en la admisión y continuidad de estudios superiores, es fundamental considerar que, en el nivel de posgrado, la financiación de la formación suele recaer directamente en los profesionales que

deciden cursarlos. Por ello generar un crédito implica mayor responsabilidad, hay estudios como el de Bårdsen, Lindset y Resch (2023) que analizaron el impacto de los préstamos estudiantiles en el rendimiento académico de los estudiantes universitarios. Los autores concluyen que quienes acceden a créditos educativos tienden a obtener calificaciones más bajas, lo que sugiere que la carga financiera asociada a la deuda puede generar presión emocional y afectar el desempeño académico. Este hallazgo resulta relevante para el diseño de políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a financiamiento sin comprometer la calidad del aprendizaje. Asimismo, plantea la necesidad de acompañar los créditos con programas de orientación financiera y apoyo estudiantil para mitigar sus efectos adversos. (Bårdsen, Lindset, & Resch, 2023)

El conocimiento limitado sobre las instituciones financieras que ofrecen créditos educativos constituye una barrera significativa para el acceso a la educación superior, especialmente para aquellos individuos con recursos económicos limitados. Diversos estudios han evidenciado que la falta de información sobre programas de financiamiento impide que muchos jóvenes, particularmente de estratos bajos, aprovechen las oportunidades disponibles.

En el Perú, se ha identificado que muchos estudiantes desconocen las opciones de financiamiento educativo disponibles, lo que limita su acceso a la educación superior. Aunque existen programas como el Crédito Educativo del PRONABEC, que ofrece préstamos con condiciones favorables para estudiantes con bajos recursos, la falta de información y orientación sobre estos programas impide que muchos jóvenes aprovechen estas oportunidades. Además, la limitada educación financiera en el país contribuye a este desconocimiento, ya que muchos estudiantes no comprenden los beneficios y requisitos de los créditos educativos. Esta situación refuerza las desigualdades sociales y limita el desarrollo profesional de quienes podrían beneficiarse de una formación superior. (Ñiquen et al, 2024)

En tal sentido, resulta importante que las instituciones financieras implementen estrategias integrales orientadas a incrementar la conciencia y la accesibilidad a los créditos educativos. Esto implica no solo la difusión de información clara y precisa sobre sus productos financieros, sino también la simplificación de los procedimientos de solicitud y el diseño de programas de financiamiento adaptados a las diversas necesidades de los estudiantes.

Durante el proceso de revisión de las principales instituciones financieras peruanas, tanto del sector público como privado, que otorgan créditos educativos. Se realizó un análisis especificando componentes esenciales: objetivo, monto, plazo y tasas de interés. El análisis efectuado revela tendencias y distinciones fundamentales, de importancia estratégica para el diseño de políticas de financiamiento estudiantil de posgrado (tabla 5).

Tabla 5
Instituciones que ofrecen créditos educativos

Institución	Natural eza	Objetivo del crédito	Monto de financiamient o	Plazo	Tasa de interés
-------------	----------------	----------------------	--------------------------------	-------	--------------------

Banco de la Nación	Pública	Financiar estudios para acceder a un programa de especialización con nivel técnico, Programas de Alta Especialización a nivel de Posgrado, masters especializados, estudios formativos de pregrado y posgrado, doctorados y gastos para la obtención de grado de magister/ doctor.	Financiamiento desde el 20% o S/ 300.00	Hasta 60 meses	Tasa Efectiva Anual (TEA) fija de 10% y Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) desde 11.58%.
Enlace: https://www.bn.com.pe/clientes/prestamos/prestamo-estudios.asp					
BCP	Privada	Financiar estudios de posgrados a través de un crédito personal de manera que pueda cubrir costos académicos	Monto máximo de cobertura: hasta S/300,000, según la maestría	Hasta: 144 meses, con 12 cuotas al año.	La TEA mínima para un crédito en soles es de 10.5% y la máxima es de 23.5%.
Periodo de gracia de hasta 30 meses y gastos de manutención hasta \$25,000, Enlace: https://www.viabcp.com/creditos/otros-creditos/credito-de-estudio					
BanBif	Privado	Realizar un préstamo personal destinado al financiamiento de estudios de post grado a profesionales admitidos en maestrías del Perú y el extranjero. "Préstamo Maestría".	Financiamiento hasta el 100% de la maestría	Hasta 60 meses	
Enlace: https://www.banbif.com.pe/Personas/Prestamos-Personales/Prestamo-Maestrias					
Interbank	Privada	Realizar préstamos para cubrir estudios de Estudia Maestrías, Diplomados y Post-Grado en los mejores programas nacionales e internacionales	Financiamiento hasta el 100% de la maestría	Hasta 60 meses	Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija mínima: 11.99% Máxima: 16.99%
El Banco Interbank ofrece el periodo de gracia se puede empezar a pagar tu primera cuota, tienes hasta dos años para hacerlo. Enlace: https://interbank.pe/creditos/prestamos/prestamo-estudios					
BBVA	Privado	Préstamos para cubrir gastos de estudios a nivel nacional e internacional.	Mínimo: US\$1,000. Máximo: 100% del costo que demanden los estudios a realizar. Para universidades nacionales y del extranjero.	Hasta 10 años	Tasas e intereses (TEA) Desde: 13.99%
Enlace: https://www.bbva.pe/personas/productos/prestamos/personales/credito-estudios.html					
Crédito Educativo PRONABEC	Pública	PRONABEC, a través de su programa Crédito Educativo, ofrece préstamos personales a estudiantes y profesionales peruanos que deseen financiar sus estudios de posgrado, en forma parcial o total.		Hasta 48 meses	Tasa preferencial del 4.04 % anual
Enlace: https://www.PRONABEC.gob.pe/beca-generacion-bicentenario/					
Scotiabank	Privada	Es un crédito que permite consolidar el pago de estudios, gastos personales.	100% de Financiamiento.	Hasta 72 meses para pagar	Competitivas y ajustadas a la situación económica

					del estudiante. Tasa referencial de 19.00%
Enlace: https://www.scotiabank.com.pe/Personas/Prestamos/Prestamos/prestamo-clientes					

Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

A partir de la construcción de la tabla 5, se especifica:

1. Diversidad institucional y objetivos del crédito:

Tanto entidades públicas como privadas participan en la oferta de créditos educativos. Mientras que el Banco de la Nación y PRONABEC, al ser públicos, buscan ampliar el acceso a estudios técnicos y de posgrado con condiciones preferenciales, los bancos privados (BCP, BBVA, Interbank, BanBif, Scotiabank) están más orientados a la financiación integral de maestrías nacionales e internacionales, enfocándose en segmentos con capacidad de repago.

2. Monto y cobertura:

Los bancos privados tienden a ofrecer montos más altos y flexibles, alcanzando incluso el 100% del costo total del programa, además de incluir opciones para cubrir gastos de manutención (como el BCP, que ofrece hasta \$25,000 adicionales). Esto los convierte en una opción atractiva para quienes buscan programas internacionales o de mayor costo.

3. Plazos y condiciones:

El BCP y BBVA destacan por ofrecer los plazos más extensos (hasta 144 y 120 meses respectivamente), lo que permite una menor carga financiera mensual, aunque con tasas variables. PRONABEC, por otro lado, ofrece un plazo más corto (48 meses), pero con una tasa de interés altamente competitiva (4.04% anual), siendo ideal para estudiantes con recursos limitados.

4. Tasas de interés y accesibilidad:

Existe una gran variabilidad en las tasas de interés. Las instituciones privadas presentan TEA que oscilan entre el 10.5% y el 23.5%, mientras que los entes públicos, particularmente PRONABEC, mantienen tasas preferenciales, accesibles para estudiantes de bajos recursos. La tasa más baja reportada es de PRONABEC, lo cual la convierte en la opción más asequible, mientras que Scotiabank presenta una de las tasas más altas (19%).

5. Periodos de gracia:

Algunas instituciones como BCP e Interbank incorporan periodos de gracia prolongados, de hasta 30 meses, lo cual representa un valor añadido para estudiantes que requieren tiempo para incorporarse al mercado laboral antes de iniciar el pago del crédito.

Este análisis evidencia que existe una amplia oferta de productos financieros para estudios de posgrado, pero también revela desigualdades en el acceso debido a condiciones financieras. La inclusión de periodos de gracia, cobertura

de manutención y tasas diferenciadas son elementos clave a considerar en la formulación de instrumentos de crédito educativo, que deben equilibrar el acceso, la sostenibilidad financiera y la calidad de la formación.

El crédito puede ser solicitado dependiendo de diversos factores. Entre ellos resulta relevante la tasa de interés que propone la institución siendo PRONABEC la opción atractiva. Si los estudios de posgrado tienen un monto elevado, las instituciones bancarias como BCP, BBVA y otros representan alternativas que podrían ser consideradas.

Por otro lado, es importante precisar que las instituciones bancarias tienen una cobertura a nivel de estudios de posgrado dentro y fuera del país; lo cual resulta atractivo para aquellos profesionales que tienen como objetivo seguir estudios en el exterior.

7.2 Antecedentes de Créditos Educativos

a. España

En las experiencias que se pueden evidenciar de la concesión de créditos, se encuentra por ejemplo que el Gobierno de España, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha implementado un programa de préstamos diseñado para financiar estudios de máster y posgrado en universidades españolas y de la UE, EE.UU. y Canadá. Este crédito ofrece hasta 6.000 € anuales para estudiantes matriculados en programas oficiales de máster o doctorado, con una duración máxima de 21 meses. La importancia de este programa radica en su capacidad para ampliar las oportunidades de acceso a estudios avanzados, permitiendo a los estudiantes superar barreras económicas y avanzar en su desarrollo profesional. Además, facilita la movilidad internacional y la obtención de una educación de alta calidad. (European Funding Guide., 2024).

b. México

El Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (FIDERH), administrado por el Banco de México, ofrece financiamiento para estudios de posgrado tanto en México como en el extranjero. Este programa tiene como objetivo colaborar en la formación de recursos humanos altamente calificados, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. El crédito se otorga en tres etapas: estudios, gracia y pagos, con una tasa de interés anual del 75% del Costo Porcentual Promedio publicado por el Banco de México. Las áreas de estudio financiadas incluyen ciencias agropecuarias, salud, ciencias naturales y exactas, educación y humanidades, ciencias sociales y administrativas, e ingeniería y tecnología. Este enfoque integral refleja el compromiso del Gobierno mexicano con la educación como motor de desarrollo y cohesión social. (FIDERH, 2024)

c. Colombia

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) ha sido una herramienta clave para el acceso a la educación superior en Colombia, incluyendo programas de posgrado. En 2024, ICETEX lanzó una convocatoria para otorgar 32,000 nuevos créditos

educativos, los cuales incluyen estudios de posgrado tanto en Colombia como en el extranjero. Este programa ofrece condiciones favorables, como una tasa de interés vinculada al índice de precios al consumidor (IPC), y la opción de pagar solo el 20% del crédito durante los estudios, comenzando a reembolsar el 80% restante al finalizar el programa. (ICETEX , 2024)

d. Paraguay

El Gobierno de Paraguay ha implementado el Fondo de Garantías para Estudios de Posgrado en el Exterior (FOGAE), con el objetivo de facilitar el acceso a estudios de alto nivel académico en universidades internacionales. Este fondo, creado en 2024, cuenta con una asignación inicial de 3.600.000 dólares y está orientado a apoyar principalmente a profesionales del sector privado. La iniciativa busca fomentar la formación de capital humano avanzado mediante créditos educativos garantizados, reduciendo el esfuerzo financiero estatal y promoviendo la participación del sector privado. (La Nación, 2024)

e. Perú

En el Perú, en los últimos años se ha ido ampliando los créditos educativos ante las diversas necesidades identificadas, es así que nace el Crédito Continuidad de Estudios (CCE) esta iniciativa estuvo orientada a estudiantes con alto rendimiento académico —pertenecientes al tercio superior— que cursaban entre el quinto y penúltimo ciclo en universidades licenciadas, tanto públicas como privadas. Su finalidad fue apoyar a aquellos afectados directa o indirectamente por la declaratoria de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional debido al brote de COVID-19 en el país, y tuvo una duración de un año. Si bien la meta establecida era otorgar 10,000 créditos, se registraron 28 722 postulaciones, lo que representa casi tres veces la meta inicial, evidenciando una elevada demanda por el financiamiento. (MINEDU, 2020c)

Por otro lado, el Crédito Pro, es un préstamo estudiantil que financia los costos académicos y no académicos para la continuidad de estudios de pregrado en universidades o institutos públicos y privados. Este crédito tiene como característica que cada postulante elige los conceptos que requiere sean financiados a través del crédito, lo que determinará el monto aproximado del préstamo. Al monto prestado se le añade una tasa de interés compensatoria del 3.41%. (PRONABEC, 2024)

El Programa Crédito Beca – Reto Excelencia, gestionado por el Estado peruano, ha facilitado el acceso a estudios de posgrado en prestigiosas universidades internacionales. Este programa tiene como objetivo financiar la formación de maestrías y doctorados en áreas estratégicas, promoviendo la especialización de los profesionales peruanos. De acuerdo con (SERVIR, 2020), la implementación de este tipo de programas no solo amplía las oportunidades de formación avanzada, sino que también asegura la preparación de una fuerza laboral altamente calificada, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Experiencias como las del ICETEX en Colombia y PRONABEC en Perú evidencian el rol proactivo del Estado en la implementación de políticas de financiamiento orientadas al desarrollo profesional y al impulso del talento altamente calificado.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 Importancia de los estudios de Posgrado

La educación de posgrado en el Perú tiene sus raíces en la década de 1960, siendo la Universidad Nacional Agraria pionera al ofrecer la primera especialización en Agricultura. Estos programas académicos de posgrado están diseñados para desarrollar profesionales altamente capacitados, capaces de aplicar, profundizar y generar nuevos conocimientos en áreas específicas de la ciencia, la tecnología y las humanidades. Estos estudios se realizan después de obtener el título de bachiller, siguiendo una progresión académica que incluye los grados de bachiller, magíster y doctor, en ese orden. Para obtener un grado de magíster, es necesario haber completado el bachillerato, y para alcanzar el doctorado, se requiere un grado de magíster. Por otro lado, la segunda especialidad profesional exige la licenciatura o un título equivalente (Casimiro et al., 2020)

Los programas de posgrado son fundamentales en el desarrollo profesional de los individuos, ya que proporcionan una oportunidad clave para la actualización y expansión de los conocimientos necesarios para enfrentar los retos del mercado laboral contemporáneo. Estos estudios permiten a los titulados fortalecer sus competencias tanto técnicas como directivas, lo que resulta esencial para mejorar su desempeño profesional. Además, se subraya que la formación de posgrado no solo incrementa la empleabilidad, sino que también fomenta la innovación y el liderazgo en diversos sectores. Por lo tanto, la educación de posgrado emerge como un componente vital para el crecimiento personal y profesional, proporcionando a los egresados las herramientas necesarias para sobresalir en sus respectivos campos. (Flores A., 2022)

Estos estudios contribuyen a una formación continua que fortalece las habilidades técnicas y directivas, lo cual es fundamental para mejorar el desempeño profesional. Asimismo, se destaca que la formación de posgrado no solo mejora la empleabilidad, sino también la capacidad de innovación y liderazgo en diversos sectores; enfatizando así que los programas de posgrado desempeñan un papel crucial en el desarrollo de competencias profesionales, ya que permiten a los titulados actualizar y expandir sus conocimientos para enfrentar los desafíos del mercado laboral. (Flores A. , 2020)

Por otro lado, el valor estratégico de los estudios de posgrado, particularmente para el fortalecimiento de competencias clave como las habilidades blandas y el aprendizaje continuo permite mejorar la inserción laboral, sino que también potencia el capital humano altamente especializado. (Fraguas. et al. 2023)

En el estudio realizado por Zhang et al. (2024) se identifican factores determinantes que influyen en la intención de los estudiantes universitarios de cursar estudios de maestría, destacando entre ellos el rendimiento académico, la autoeficacia percibida, la influencia de mentores y la reputación institucional. Estos hallazgos permiten comprender que la decisión de continuar con estudios de posgrado no obedece únicamente a razones económicas o laborales, sino también a elementos motivacionales y contextuales. La investigación subraya también la relevancia de generar entornos educativos que fortalezcan estas variables para fomentar la continuidad académica.

En el estudio realizado por Salas & Espinoza (2024), sobre la situación laboral de los egresados de Beca 18, analizaron la trayectoria académica posterior al egreso, sólo el 25.9% habían realizado especializaciones, diplomados o estudios de maestría. De estos, el 60% precisó que habían cursado estudios de especializaciones, (esto puede deberse a la naturaleza de este tipo de estudio orientado a la búsqueda de habilidades más específicas propias de sus carreras) y el 40%, diplomados (suelen ser cursos más cortos, especializados enfocados en competencias específicas). En posgrado, entre los egresados el 46% señaló que se encuentra cursando estudios de maestría (estudios que permiten tener un nivel académico superior, que podría estar asociado a mejorar las oportunidades laborales y salariales); mientras que 1% estudios de doctorado (al ser programas con mayor duración y con un enfoque de investigación, convirtiéndose en una opción meno común entre los profesionales).

Al respecto, se puede mencionar que casi tres cuartos de los egresados (73.1%) indicaron que realizaron estudios de posgrado para crecer en su línea de carrera, así mismo, más de la mitad lo hizo para acceder a mejores oportunidades laborales (59.2%).

En una proporción menor, el 47%, señaló que su objetivo era el de poder mejorar su actual remuneración; mientras que el 29% lo hizo para obtener mayores conocimientos en su rubro. Así mismo, solo uno de cada cinco, lo hizo para lograr un ascenso o para cambiar de rubro. Solo el 11.9% indicó que se encontraba estudiando, o lo había hecho, para encontrar trabajo, pues estaban en situación de desempleo. (Salas & Espinoza ,2024)

Por otro lado, entre las razones por las cuales no tendrían a considerar la continuidad de estudios se evidencia que el 59.1% tenía como principal causa la limitación de recursos económicos, frente a un 20.9% señaló que tenía otros planes profesionales académicos. (Salas & Espinoza ,2024).

En ese sentido, el diseño de políticas públicas en educación superior debe considerar estos determinantes para ampliar el acceso y permanencia en programas de posgrado. Así, se contribuirá al fortalecimiento del capital humano especializado como factor clave para el desarrollo nacional. En un informe de Ipsos (2022) de intereses y expectativas de estudios de posgrados entre ejecutivos realizada en el 2022, el 87% de los ejecutivos que forman parte de las principales entidades top del Perú quieren llevar estudios de posgrados en los próximos años-

Maghamil (2025) en su investigación, analiza el impacto de la educación de posgrado en la empleabilidad y el avance profesional de los egresados de la Universidad La Salle. Sus hallazgos indican que el 60% de los participantes logró ascender laboralmente y el 65% percibió incrementos en sus ingresos tras concluir un posgrado. Asimismo, el 85% de los encuestados identificó el desarrollo profesional como la principal motivación para cursar estudios de posgrado.

Figura 9

Impacto de los estudios de posgrado en la carrera profesional



Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

8.2 Impacto de los estudios de Posgrado en los profesionales

Un estudio realizado en Estados Unidos reveló diferencias significativas en los retornos económicos de la educación superior, destacando como el campo de estudio y la obtención de un posgrado genera un impacto en las ganancias a lo largo de la vida.

La investigación evidenció que, las carreras STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática) se asocian con ganancias mayores. Además, el estudio encontró que factores como la edad por ejemplo las personas entre los (30 hasta 59 años) con títulos en derecho, medicina y odontología perciben ganancias más altas. En contraste con carreras con un título de posgrado en artes liberales, humanidades, arte y arquitectura lo cual no parece aumentar considerablemente las ganancias.

Entre los hallazgos por género, los hombres licenciados, los mayores ingresos acumulados se observaron en las ramas de empresariales, STEM, medicina/odontología y derecho, a partir de los 30 años. Por otro lado, las mujeres con un título de posgrado en Ciencias Sociales perciben una remuneración mayor a una mujer con un bachillerato en la misma especialidad; por otro lado, las mujeres con títulos de posgrados en educación disfrutaban de ingresos adicionales de por vida.

Entre las conclusiones del estudio destaca que existen diferencias significativas en los ingresos acumulados registrados por campo de estudio a lo largo de la vida. Entre los hombres y las mujeres con un título universitario, las carreras de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y empresariales fueron las que generaron mayores ingresos acumulados a lo largo de la vida. El estudio evidencia como el mercado laboral generan diferencias de ingresos según el campo de estudio (Kim et al, 2015).

Los estudios de posgrado representan una herramienta estratégica para el fortalecimiento profesional, al facilitar el desarrollo de competencias avanzadas y mejorar las perspectivas laborales; los estudiantes de último año consideran que cursar una maestría es clave para el crecimiento personal, el acceso a mejores empleos y la movilidad profesional. La investigación destaca además que esta

decisión está motivada por la necesidad de adaptarse a un mercado competitivo. (Méndez, Suriñach & Ojeda Ramírez, 2018)

El estudio de Maghamil, (2025) resalta que la educación de posgrado desempeña un papel crucial en la mejora de la empleabilidad y el avance profesional de los graduados. A través de un análisis descriptivo, se evidencia que los programas de posgrado fortalecen habilidades profesionales y éticas, y promueven experiencias prácticas alineadas con las demandas del mercado laboral. Por otro lado, el estudio subraya la importancia de revisar y actualizar continuamente los programas de posgrado para garantizar su relevancia y eficacia-

8.3 La importancia del crédito educativo para el desarrollo de un posgrado

El crédito educativo desempeña un papel fundamental en la expansión del acceso a la educación superior, especialmente a nivel de posgrado. Según Salmi (2003), una de las principales ventajas de los sistemas de crédito educativo es su capacidad para ampliar el acceso a estudios avanzados, permitiendo que estudiantes con recursos económicos limitados continúen su formación académica. Además, estos mecanismos de financiamiento promueven la equidad, al ofrecer igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional sin que el origen socioeconómico sea un factor limitante. Finalmente, señala que los programas de crédito bien estructurados contribuyen a una mayor eficiencia en el financiamiento educativo, al permitir que el costo de la educación sea compartido de forma más equitativa entre el Estado, las instituciones educativas y los estudiantes, favoreciendo así la sostenibilidad del sistema educativo a largo plazo.

El crédito educativo ha demostrado ser una herramienta clave para el acceso a estudios de posgrado, especialmente para aquellos estudiantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes. En el contexto peruano, PRONABEC ha otorgado créditos que han permitido a miles de estudiantes acceder a programas de maestría, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de los beneficiarios.

9. DISEÑO DEL CRÉDITO MAestrÍA

El Crédito Maestría - Convocatoria 2025, es un crédito financiado con cargo al presupuesto institucional del MINEDU, a través del PRONABEC. El crédito se otorga para el inicio estudios de maestría en universidades públicas del Perú, por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación, u otro documento oficial emitido por la IES de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios.-El crédito se otorga también para financiar la continuación de los estudios de maestría en universidades públicas. El financiamiento para la continuación de la maestría tiene como condición que el estudiante inicie o se encuentre cursando como máximo el segundo ciclo o semestre académico, de acuerdo al plan de estudios de la IES. Bajo ningún supuesto, el PRONABEC reembolsa el pago de matrícula o deuda preexistente realizada por los estudiantes de maestría que soliciten el financiamiento para la continuación de sus estudios.

En primer lugar, otorgar créditos educativos a instituciones públicas contribuye al fortalecimiento institucional e impulso al desarrollo. De acuerdo a Sánchez et al. (2010), las universidades públicas son un pilar para la producción de conocimiento a través de investigaciones, la transferencia de este conocimiento y la innovación en la economía. Asimismo, Mendoza (2012) menciona que son las universidades públicas quienes contribuyen al desarrollo al encontrarse alineadas a la formación de las

personas, más que a fines de lucro. Asimismo, de acuerdo al mismo autor, la formación de personas en universidades públicas lleva a ciudadanos con un mayor compromiso y más activos en la sociedad y que pueden generar mayores proyectos de desarrollo. (Mendoza 2012).

En segundo lugar, el menor costo de matrícula y pensión en las universidades públicas reduce significativamente la carga financiera sobre los estudiantes y sus familias. Este aspecto es clave para la costo-efectividad ya que, al ofrecer programas con igual número de horas a un menor costo, se maximiza el retorno social de la inversión pública. Asimismo, al ser el costo menor, lleva a que el monto de crédito otorgado también sea menor, acarreando una carga de deuda más baja en los estudiantes. Cabe señalar que esta carga de deuda, de acuerdo a la literatura, puede estar asociada con estrés, menor rendimiento académico y mayor insatisfacción estudiantil (Salas et al. ,2024), por lo que al reducir la carga se obtendrá mejores resultados académicos y socioemocionales.

En tercer lugar, las universidades públicas han demostrado ser capaces de diversificar sus fuentes de financiamiento, entre las cuales se encuentra principalmente las asignaciones otorgadas, pero también los recursos directamente recaudados (González 2004). Aunque el pregrado suele ser gratuito en estas instituciones, los programas de posgrado, los exámenes de admisión y academias preuniversitarias, entre otros servicios, contribuyen significativamente al incremento de la recaudación de ingresos. Por ejemplo, en 2016, el 47% de los ingresos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos correspondió a recursos directamente recaudados (Vega, 2022). Según el análisis de Fairlie et al. (2019), el aumento de estos recursos en las universidades públicas tiene un impacto positivo y significativo sobre su eficiencia en la función docente, reflejada en mayores tasas de retención y graduación oportuna de los estudiantes; por lo cual créditos a estudiantes que estén matriculados en estas instituciones podrían fortalecerlas. Asimismo, como se muestra en SINEACE (2023), existen universidades como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que financió el 96.7% del proceso de acreditación con recursos directamente recaudados; por lo que estos fondos podrían destinarse a mejorar los estándares de calidad de las instituciones públicas.

Finalmente, la evidencia sugiere que las motivaciones para cursar estudios de posgrado difieren entre estudiantes de universidades públicas y privadas. El estudio de Mifflin (2017) revela que la superación personal es una motivación predominante entre los estudiantes de universidades públicas (68%), mientras este porcentaje es menor para universidades privadas (46%). Asimismo, la motivación de “aumento de sueldo” es ligeramente mayor en estudiantes de universidades privadas (23%), en contraste con aquellos de universidades públicas (16%).

9.1 Articulación estratégica con las políticas y/o planes institucionales

El crédito maestría se encuentra articulado estratégicamente con el Plan de Gestión Institucional 2023-2026 del (PRONABEC, 2023). Del mencionado plan, se puede agregar que, específicamente el proyecto, responde al siguiente objetivo y acción estratégica:

9.1.1 Objetivo estratégico

OEI.01: Promover el acceso, permanencia y culminación a una educación superior de calidad de la población objetivo del Programa. Este objetivo

estratégico se basa en efectivizar el otorgamiento de las becas y créditos.

9.1.2 Acciones estratégicas

AEI.01.02: Créditos de educación superior de calidad otorgados a la población objetivo del Programa.

Con esta acción estratégica se busca atender a los estudiantes y/o profesionales de alto rendimiento e insuficientes recursos económicos y/o en condiciones de vulnerabilidad o en situaciones especiales; con créditos de financiamiento total o parcial, para estudios de pregrado o posgrado u otros en instituciones de educación superior y en las carreras y programas elegibles por el programa.

AEI.01.03: Modelo de acompañamiento implementado para los beneficiarios del programa.

Con esta acción estratégica se busca atender a los beneficiarios del programa con un modelo de acompañamiento integral que contribuya a la permanencia y culminación exitosa de los estudios superiores y el impulso hacia la empleabilidad de los graduados y, así, logren mejorar sus niveles de vida.

9.2 Alcance del Nuevo crédito educativo de posgrado

El alcance comprende a toda persona profesional que, habiendo concluido sus estudios de pregrado en una universidad pública o privada, requiere acceder a un crédito educativo, para continuar sus estudios de maestría en una universidad pública, bajo la modalidad presencial, semipresencial y a distancia, hasta finalizar los estudios de maestría.

9.3 Modelo del crédito

El Crédito maestría - Convocatoria 2025, es un crédito financiado con cargo al presupuesto institucional del MINEDU, a través del PRONABEC.

La Dicre tiene como objetivo otorgar hasta **cien (100)** créditos maestría para desarrollar estudios de maestría, en universidades públicas del Perú.

9.4 Finalidad del crédito

El Crédito estudios de maestría, se dirige a peruanos que hayan concluido estudios superiores y obtenido un grado académico, con alto rendimiento académico y con insuficientes recursos económicos para financiar un programa de maestría.

El propósito esencial de democratizar el acceso a la educación de posgrado, específicamente maestrías, para profesionales peruanos con un alto rendimiento académico y experiencia laboral suficiente, pero que enfrentan barreras económicas.

9.5 Objetivo

9.5.1 Objetivo general

El objetivo del Crédito Maestría es incrementar el número de profesionales peruanos con maestría mediante la concesión de créditos educativos flexibles y accesibles a profesionales con alto rendimiento académico y experiencia laboral suficiente, con insuficientes recursos económicos.

Este incremento se medirá a través del registro de matrículas en programas de maestría de instituciones licenciadas por SUNEDU, y se espera que el 80% de los beneficiarios culminen sus estudios en el plazo establecido, contribuyendo así a la generación de talento humano altamente calificado y al fomento de la investigación e innovación en el país.

9.5.2 Objetivos específicos

- Facilitar el acceso de profesionales, egresados de universidades públicas o privadas, a un nuevo modelo de crédito educativo de bajo costo, para estudios de maestría en universidades públicas.
- Promover la mejora y fortalecimiento del mercado laboral peruano, con la formación de profesionales que han logrado obtener el grado correspondiente al nivel del posgrado.

9.6 Estimación de la demanda y población objetivo

La formación de posgrado en el Perú está experimentando un auge significativo, impulsado por las tendencias y avances recientes en ciencia y tecnología, que han intensificado la competitividad del mercado laboral. En este contexto, los profesionales buscan continuamente fortalecer sus competencias y conocimientos especializados, con el objetivo de insertarse y destacar en un entorno laboral en constante evolución.

Según datos del Censo Universitario de 1996, la población estudiantil de posgrado en el Perú era de 10,818 personas (INEI, citado en Pereda, 2011). Esta cifra experimentó un crecimiento notable, En el año 2010, según la Asamblea Nacional de Rectores, estudiaban un posgrado 56,358 profesionales en el Perú. De ellos, 44,577 seguían una maestría, 4,047 un doctorado y 7,726 una segunda especialización.

Tabla 6
Número de universidades y número de estudiantes

Fuente	Año	Tipo de universidades	N° de estudiantes de posgrados
Censo	2010	Total	56 358
		Maestría	44.577
		Doctorado	4,047
SUNEDU	2018	Total	104,252
		Maestría	94,095
		Doctorado	10,157
SUNEDU	2020	Total	95 mil
		Maestría	
		Doctorado	

Fuente: SUNEDU. (2021)

La población objetivo está enfocada en profesionales entre 25 y 39 años que ya han completado sus estudios de pregrado y desean o han iniciado posgrado. La elección de este grupo de edad responde a una lógica tanto educativa como profesional. A partir de los 25 años, se asume que la mayoría de las personas ha

finalizado su formación universitaria inicial, esa que les da la base. Y luego, los siguientes 14 años se presentan como un período clave para consolidar su carrera y proyectarse hacia el futuro. Es precisamente en esta etapa donde la decisión de seguir estudiando, de especializarse a través de un posgrado, cobra una relevancia especial y refleja una fuerte apuesta por el crecimiento profesional a largo plazo. (SUNEDU, 2021)

9.6.1 Instituciones y programas elegibles

- Las Instituciones de Educación Superior (en adelante, IES) son elegibles en observancia a lo establecido en el literal a) del numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- Las IES elegibles son aquellas que ofertan programas de maestría en universidades públicas a nivel nacional y deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU. La elegibilidad y la de sus programas de estudio para estudios de maestría se realiza de forma automática.
- Los estudios de los programas de posgrado pueden desarrollarse bajo la modalidad presencial, semipresencial y a distancia, a tiempo completo, de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES.
- Al momento de la postulación el grado académico que se obtenga como resultado de los estudios de pregrado, debe estar registrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por lo que antes de realizar la postulación al crédito, es responsabilidad de los interesados revisar la página web de la SUNEDU (www.gob.pe/sunedu) para verificar su reconocimiento.
- La primera lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles, aprobada mediante resolución jefatural emitida por la Dicre, se publica en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de publicada las Bases y puede ampliarse hasta diez (10) días hábiles antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica.

9.6.2 Población beneficiaria

El Crédito Maestría en el Perú, se dirige a peruanos que hayan concluido estudios superiores y obtenido el grado académico de bachiller, con alto rendimiento académico y con insuficientes recursos económicos para financiar un programa de maestría.

El crédito financia el inicio o continuación de los estudios de maestría en las instituciones de educación superior públicas peruanas elegibles, conforme a su reglamento y a la Norma Técnica de "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo (versión 2), de acuerdo al marco presupuestal. Para el caso de los estudiantes de maestría que soliciten la continuación de sus estudios, PRONABEC financiará a todas aquellas personas que se encuentren iniciando o cursando como máximo el segundo ciclo de estudios, en observancia de las condiciones establecidas en los reglamentos de las IES.

9.7 Características del crédito

9.7.1 Postulante

La selección de los beneficiarios del Crédito seguirá un mecanismo de asignación dinámico y transparente, mediante el cual se otorgará puntajes a quienes presenten las siguientes características:

- Alto rendimiento académico (primer o segundo puesto, décimo y quinto superior).
- Voluntad de pago, es el puntaje obtenido a partir de la aplicación del algoritmo, luego de las respuestas obtenidas en la encuesta de perfil por parte del postulante.
- Tener un ingreso menor frente a los demás postulantes.
- En atención a las facultades asignadas por ley, los estudiantes que se encuentren en condiciones priorizables serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:
 - El primer criterio busca focalizarse en los estudiantes que presenten alto rendimiento académico.
 - El segundo criterio busca maximizar la probabilidad de repago de los créditos educativos, dado que un estudiante que esté iniciando o cursando como máximo el segundo ciclo de estudios de maestría en una IES priorizada según calidad y en una carrera de alto retorno tiene mayores probabilidades de acceder a un mejor ingreso futuro, y, por tanto, podrá enfrentar de manera oportuna el pago de las cuotas del crédito, cuando se inserte en el mercado laboral.
 - Un tercer y cuarto criterio busca favorecer a los estudiantes que enfrentan mayores dificultades económicas para iniciar o continuar como máximo el segundo ciclo de sus estudios de maestría. Se busca priorizar a aquellos postulantes que, debido a su condición de insuficientes recursos económicos, han enfrentado mayores dificultades actualmente para poder finalizar la maestría.
 - Un quinto criterio busca que cuando los postulantes obtengan la misma cantidad de puntos por tener más de una condición priorizable, al indicador “Permanencia Regional” se le asignará un punto adicional, alcanzando así el máximo de seis (6) puntos.

Adicionalmente, se toma en cuenta otros criterios de evaluación para asignación de puntajes, siendo estas las siguientes:

- a) Discapacidad **(D)**: Verificación en la base de datos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, debiendo registrar únicamente el tipo y sub tipo de discapacidad. En caso el postulante no se encuentre en la Base de Datos de CONADIS, debe cargar el Certificado de Discapacidad del Ministerio de Salud, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad.
- b) Permanencia Regional **(M)**: Ficha de postulación Según lo declarado por el postulante en la Etapa de Postulación Electrónica. Se considera condición priorizada a las personas que elijan estudiar en IES de su misma región de procedencia o donde terminó los estudios de pregrado. No se encuentra incluido el departamento de Lima.
- c) Bombero/ hijo de bombero **(B)**: Bomberos Voluntarios del Perú, por lo cual le brinda a él y a sus hijos un puntaje adicional en la Convocatoria del Crédito, según se indica en el ítem c) del artículo 9 del Decreto Legislativo

Nº 1593, de fecha 16 de diciembre de 2023, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1260.

Por lo cual, se debe presentar la constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.

- d) Agentes Comunitarios de Salud (**V**): El Pronabec reconoce la importancia de las acciones de los/las agentes comunitarios/as de salud, por lo cual le brinda un puntaje adicional para el Crédito, según se indica en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley Nº 30825 – Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud para otorgarles beneficios-

Por lo cual, se debe verificar la Base de datos de agentes comunitarios de salud otorgada por el Ministerio de Salud o, en su defecto, presentar constancia o documento afín que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud.

- e) Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuana (**IA**): Comunidades campesinas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Campesina con firma manuscrita, sello y huella digital* del presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente, Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.

Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada y sellada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello).

Poblaciones Afroperuana: Constancia de Pertenencia a una Población Afroperuana con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura).

** De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444.*

9.8 Condiciones financieras del crédito

Las condiciones financieras se detallan a continuación:

9.8.1 Monto del crédito

El monto involucra los conceptos académicos a financiar durante la vigencia del crédito, los cuales son elegidos por el postulante sin posibilidad de ser ampliados en el desarrollo del crédito. Asimismo, al monto solicitado del crédito se le añade, de forma obligatoria, el dos por ciento (2%) destinado al aporte del Fondo de Desgravamen, el cual debe ser abonado por el beneficiario luego de cada

desembolso realizado. Este aporte de desgravamen tiene como objetivo generar una cobertura de la deuda total que se mantiene con el Pronabec en los casos de fallecimiento, invalidez física o mental permanente o enfermedad terminal del beneficiario o del responsable de pago.

9.8.2 Cobertura del crédito

El crédito es financiado por el Ministerio de Educación, a través del Pronabec, que cobertura el inicio, permanencia y culminación de los estudios superiores de maestría en el Perú, financiando los conceptos académicos. El postulante podrá seleccionar el financiamiento de los siguientes conceptos:

Tabla 7
Conceptos del financiamiento del Crédito Maestría

Tipo de beneficios	Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
Académicos	Matricula (*)	Al inicio del ciclo académico
	Pensión de estudios	Durante el tiempo que duren los estudios

(*) Este concepto será financiado a partir de la adjudicación del crédito. Bajo ningún supuesto PRONABEC reembolsará el pago de matrícula realizado por los estudiantes de maestría que se encuentren cursando el segundo ciclo como máximo.

Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

- Este concepto será financiado a partir de la adjudicación del crédito. Bajo ningún supuesto PRONABEC reembolsará el pago de matrícula realizado por los estudiantes de maestría que se encuentren cursando el primer ciclo o el segundo ciclo como máximo.
- El Crédito no financia cursos de nivelación de idiomas, u otras obligaciones asumidas por parte de las IES.
- No se otorgan beneficios ni se financian conceptos que no se encuentren detallados en las presentes Bases.
- Para el financiamiento de los conceptos académicos seleccionados en la Ficha de Postulación para el inicio de estudios de maestría se hará efectivo a partir del ciclo académico inmediato siguiente a la fecha de emisión de la resolución jefatural que adjudique el crédito educativo.
- Para el financiamiento de los conceptos académicos seleccionados en la Ficha de Postulación para la continuación de estudios de maestría se hará efectivo a partir del segundo ciclo académico en el que se encuentre matriculado a la fecha de emisión de la resolución jefatural que adjudique el crédito educativo no efectuándose pagos parciales o pendientes, pertenecientes al segundo ciclo iniciado durante el período.
- Los aspectos relacionados a todas las obligaciones de los beneficiarios están dispuestos en el Reglamento de la Ley y en el Procedimiento.

9.8.3 Amortización del crédito

La amortización del crédito se inicia a los treinta (30) días calendario posteriores

al egreso, según lo informado por la IES de corresponder. En caso se produzca alguna de las causales de resolución del Contrato Crédito, opera la exigibilidad del crédito de acuerdo al plazo pactado en el momento de la postulación.

La amortización del crédito se realiza de conformidad a lo establecido en el Cronograma de repago, el mismo que es actualizado luego de la consolidación de deuda.

Debido al carácter no obligatorio del período de gracia (suspensión del repago una vez culminado el período de estudios), que requiere de la evaluación de la Dicre; no resulta aplicable al crédito toda vez que el plazo total de la amortización del crédito no puede exceder de cuatro (4) años, debiendo tomar en cuenta el plazo de duración de las maestrías.

Con relación al plazo total de la amortización del crédito, y para los fines de evaluación de los ingresos del postulante, se establece que la cuota referencial del crédito no debe exceder el 35% del ingreso neto mensual sustentado por el postulante.

El PRONABEC le brinda al beneficiario, de forma complementaria, el servicio de acompañamiento socioemocional y de bienestar durante todo el periodo de estudios desde su adjudicación al crédito.

9.8.4 Garante

Es la persona natural, de nacionalidad peruana, con residencia permanente dentro del territorio nacional durante el concurso del crédito, que asume en forma personal, solidaria e irrevocable en el tiempo la responsabilidad de reembolsar el crédito otorgado al beneficiario hasta su cancelación total, incluidos los intereses compensatorios y moratorios, gastos administrativos, costas y costos de cobranza; mientras perdure la obligación crediticia contraída por el beneficiario frente al Pronabec.

El Garante debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29837:

- a) Acreditar que cuenta con ingresos económicos mensuales o con activos suficientes exigidos de acuerdo al monto del crédito solicitado (entendido(s) como aquel(los) bien(es) inmueble(s) que se encuentren debidamente registrado(s) y/o reconocido(s) ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o ante el Organismo de Formalización de la propiedad informal (COFOPRI), libre(s) de obligación, gravamen(es), cargas y/o garantías inscritas;
- b) No estar registrado en centrales de riesgo con deuda deficiente, dudosa, en pérdida o con categorías equivalentes a éstas;
- c) Ser menor de 70 (setenta) años a la fecha de presentación de la solicitud de crédito;
- d) No tener vínculo conyugal con el beneficiario, ni con el responsable de pago y;
- e) Si el garante es casado, debe suscribir el contrato de crédito conjuntamente con su cónyuge.
- f) No contar con sentencia firme que lo condene a prisión efectiva por delito doloso o culposo.

El postulante es responsable de registrar en el Módulo de Postulación Electrónica a un garante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases de la convocatoria; dicho registro no puede ser modificado durante el desarrollo del presente concurso una vez efectuado el registro de la firma electrónica, que concluye satisfactoriamente con su proceso de Postulación.

Bajo ningún supuesto, el garante de la obligación interviene como beneficiario, ni puede ser el cónyuge del postulante o beneficiario, ni debe estar participando en algún proceso de convocatoria de crédito educativo o beca ante el Pronabec o que sea otorgado por el Estado peruano, en tanto se mantenga el financiamiento. Así mismo, podrá garantizar sólo a un beneficiario de un crédito, que canalice, gestione y/o adjudique el Estado.

El Garante tiene la obligación de Suscribir el Contrato de Crédito Educativo y las Adendas de corresponder. En caso el garante se encuentre bajo el régimen de sociedad de gananciales, deberá firmar juntamente con su cónyuge. Asimismo, tiene la obligación de pagar la totalidad del crédito educativo otorgado al beneficiario en las condiciones establecidas, en caso el beneficiario incumpla con la obligación contraída con el PRONABEC.

El postulante y/o su garante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y a la casilla electrónica que se habilitará en el Módulo de Postulación Electrónica. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

En caso de controversia sobre la autoría de la firma electrónica en el expediente virtual, la carga de la prueba recae en quien la invoque como auténtica.

El postulante es responsable de realizar constante seguimiento a la normativa aplicable que es publicada en el portal web de la institución, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

9.8.5 Tasa de interés

Las tasas de interés para los créditos educativos brindados por el Pronabec se encuentran normadas en el artículo 37 del Reglamento y en el artículo 12 del Procedimiento; siendo de 2 tipos: la tasa de interés compensatoria efectiva anual, que en el presente año asciende a 4.04% y la tasa de interés moratoria efectiva anual, que asciende a 16.95% este año, ambas tasas decretadas por Resolución Jefatural N° 003-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 03 de febrero de 2025.

El pago del interés compensatorio se realiza(n) en dos tramos:

- i) El primer tramo será pagado por el beneficiario después de cada desembolso realizado, durante el periodo de estudios, inmediatamente después de la emisión del documento denominado "rol de pagos"; y,
- ii) El segundo tramo será pagado después del egreso, con posterioridad a la emisión del cronograma de repago final (incluye la sumatoria de todos los montos desembolsados), según lo solicitado por el beneficiario en la etapa de postulación electrónica.

En caso del incumplimiento del cronograma de repago final, la prelación del pago se realiza según normativa vigente en el siguiente orden: Intereses moratorios,

gastos administrativos, intereses compensatorios y capital.

El beneficiario del crédito que incumpla con el pago del interés compensatorio durante el período de estudios tiene como consecuencia la resolución del contrato del crédito.

9.8.6 Continuidad del crédito

Para la continuidad del crédito es importante incentivar la cultura y el compromiso de pago en los beneficiarios; puesto que forma parte de su experiencia crediticia, la misma que debe ser asumida con responsabilidad.

En ese sentido, para continuar con el financiamiento del siguiente ciclo académico de la maestría, es necesario que el beneficiario efectúe el pago del desgravamen y del interés compensatorio luego de cada desembolso por conceptos académicos, de corresponder. Cabe precisar que durante el período de estudio de la maestría el beneficiario no está obligado a pagar el capital adeudado.

En caso de incumplimiento en el pago del interés compensatorio y del desgravamen, se suspende inmediatamente el flujo de desembolso para el financiamiento de los estudios de maestría. En consecuencia, se resuelve el contrato de crédito y se procede a la emisión del cronograma final de repago.

El procedimiento de continuidad del financiamiento se sujeta a lo establecido en la normativa vigente de Crédito Educativo de PRONABEC.

10. IMPLEMENTACIÓN

El concurso consta de las siguientes etapas:

10.1 Etapa de Postulación Electrónica

Fase de encuesta de perfil.

La Encuesta de Perfil es una encuesta psicométrica, siendo el primer paso en la etapa de postulación. Es de carácter obligatorio e indispensable para continuar con las siguientes fases y etapas del presente concurso. Tiene una duración de desarrollo aproximada de treinta (30) minutos y consta de cuarenta y tres (43) preguntas. Se realiza a nivel nacional de forma remota (virtual), a través del portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/PRONABEC>), según las indicaciones que el Programa brinde. El postulante puede rendir la encuesta solo una vez.

- El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, su cuenta de correo electrónico personal y datos de contacto para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico registrado, que lo habilita para acceder a la Encuesta de Perfil. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica designada donde recepciona todas las comunicaciones y/o notificaciones sobre el concurso.
- Una vez que la Encuesta de Perfil está completa, la plataforma habilitará al postulante un acceso al Módulo de Postulación Electrónica.

- En caso de que el postulante no complete la Encuesta de Perfil, no se encontrará habilitado para completar la Fase de Postulación Electrónica, quedando así automáticamente descalificado de la presente convocatoria.
- El solo desarrollo de la Encuesta de Perfil no garantiza ni autoriza la postulación a la convocatoria del crédito del postulante, el cual debe continuar con las demás etapas y fases establecidas en las presentes Bases-

Fase de postulación electrónica

- La Fase de Postulación Electrónica inicia de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulación Electrónica en el portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/PRONABEC).
- En esta etapa el postulante registra en el Módulo de Postulación sus datos personales, los datos de la IES de destino, del programa de estudio, y otros datos relacionados a los requisitos de postulación; así como la carga los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso), que deben ser suscritos mediante firma electrónica o firma manuscrita, según se establezca en el anexo correspondiente.
- El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, que será su usuario, correo electrónico personal, datos de contacto y clave de acceso. Se enviará una notificación al correo electrónico indicado por el postulante para la verificación de la cuenta. El usuario y la clave de acceso habilita al postulante para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder a la casilla electrónica del SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El postulante se hace responsable de revisar periódicamente en su casilla electrónica durante la vigencia del concurso.
- Cuando el postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin de que el postulante valide su postulación y la finalice firmando electrónicamente el expediente, en señal de presentación y conformidad de su contenido.
- El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica y al correo electrónico del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- La Fase de Postulación Electrónica finaliza a las 23:59:59 horas del día indicado en el cronograma de las Bases-
- El postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las Bases será declarado "Postulante No Apto" como resultado de la Fase de Verificación y Subsanación de la Postulación para la Selección.

- El postulante que presente documentos para acreditar condiciones prioritizables, y que no cumplan con los requisitos exigidos en las Bases y las formalidades requeridas en los anexos correspondientes, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deben ser cargados en el ítem correspondiente para su evaluación y deben ser suscritos a través de firma manuscrita o electrónica, según sea requerido en el anexo correspondiente, de lo contrario, no será considerado válido. El Pronabec verifica el cumplimiento de las condiciones opcionales en la Fase de Verificación y Subsanación de la Postulación para la Selección conforme al cronograma.
- Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante y su representante, cuando corresponda, asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. Por tal motivo, y con cargo a condicionar el crédito, la Dicre podrá realizar una revisión sobre la veracidad y autenticidad de la documentación presentada, así como de la firma digital y de la información vinculada a la identidad de los postulantes y/o representante y/o garante.
- El postulante es responsable de registrar en el Módulo de Postulación Electrónica a un garante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases de la convocatoria; dicho registro no podrá ser modificado durante el desarrollo del presente concurso una vez efectuado el registro de la firma electrónica, que concluye satisfactoriamente con su proceso de Postulación.
- Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más documentos de carácter obligatorio o carguen documentos ilegibles o con enmendaduras o incompletos o sin la firma electrónica o firma manuscrita (cuando corresponda) o distintos a los exigidos en las presentes Bases, son declarados NO APTOS en la Etapa de Verificación-y Subsanación de la Postulación para la Selección.
- El postulante debe cumplir con las formalidades requeridas en cada declaración jurada, formato y anexo que se establezca en las presentes Bases. El postulante debe verificar si el anexo solicitado requiere ser descargado y llevar firma manuscrita para su validez, en atención al contenido y naturaleza del documento, el cual será verificado durante la Etapa de Verificación y Subsanación, de no contar con las formalidades requeridas en el documento, el mismo será inválido.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y a los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y casilla electrónica que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.
- En caso de controversia sobre la autoría de la firma electrónica en el expediente virtual, la carga de la prueba recae en quien la invoque como auténtica.
- En esta Fase, el postulante habilita y hace uso de su "Firma Electrónica".
- La presentación de una postulación implica que el postulante conoce y

acepta las disposiciones de las presentes Bases y el Reglamento del PRONABEC, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas.

10.1.1 Etapa de Verificación y Subsanación

Consiste en la verificación de los requisitos y todos los documentos presentados por los postulantes. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación Electrónica.

La verificación de información respecto a nacionalidad, edad, clasificación socioeconómica del postulante, y antecedentes policiales o penales o judiciales; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes.

Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. La etapa de Verificación y Subsanación es liderada por la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo o la que haga de sus veces, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.

En esta etapa se verifica que los postulantes no se encuentren en los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 20 de las presentes Bases.

En caso se identifique errores u observaciones en documentos o datos registrados en el expediente de postulación, se notifica a la casilla electrónica del postulante: i) Corrección de datos: cuando difieran los datos registrados y el documento presentado, prevalece lo señalado en el documento, el equipo de validación realiza la corrección en el módulo; y, ii) Subsanación: se solicita aclaración o ampliación de información contenida en los documentos presentados (solo observaciones de forma) debiendo el postulante subsanar la observación dentro del plazo para continuar con la validación correspondiente, conforme al cronograma aprobado en las presentes Bases.

El plazo que tiene el postulante para cumplir con el levantamiento de observaciones se encuentra vigente, únicamente, hasta dos (02) días calendarios previos a la fecha de término de la Etapa de Verificación y Subsanación.

La Dicre tiene la potestad de retirar al postulante en caso detecte el falseamiento de cualquier documento o información presentada. Asimismo, se remitirá a Procuraduría del Minedu para las acciones penales pertinentes.

La verificación del cumplimiento de requisitos y documentos se realizan en el "Módulo de Verificación", en virtud de la cual se otorga la condición de Apto o No Apto a los postulantes.

La jefatura de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo suscribe el "Acta de Validación Grupal", la misma que puede ser emitida de forma parcial, a medida que avanza la Etapa de Verificación y Subsanación. Dicha acta contiene los expedientes de postulación verificados a la fecha en que se genera, otorgándole su conformidad y contiene la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS, así como el motivo que

determinó tal condición.

10.2 Etapa de Selección

Asignación de puntajes

En esta etapa, con la finalidad de determinar el orden de mérito alcanzado por los postulantes, se realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente de acuerdo con los criterios y a la Fórmula de Puntaje de Selección descritos en el en las bases. Los mecanismos de evaluación descritos son programados en el Módulo de Verificación por la Oficina de Tecnologías de la Información.

La evaluación del postulante se realiza a través de un modelo que implica la aplicación de diferentes algoritmos a fin de evaluar tanto la capacidad de pago del crédito, así como, el nivel de riesgo implicado en el mismo (voluntad de pago). Los algoritmos están basados en el siguiente concepto:

La propensión que el postulante tenga para pagar sus deudas: Algoritmo de predicción de “voluntad de pago”, la cual se determina en base a la información proporcionada por el postulante en la Encuesta de Perfil.

La selección de los beneficiarios de Crédito Maestría seguirá un mecanismo de asignación sencillo y transparente, mediante el cual se otorgará puntajes a quienes presenten las siguientes características:

- Alto rendimiento académico (primer o segundo puesto, décimo y quinto superior).
- Voluntad de pago, es el puntaje obtenido a partir de la aplicación del algoritmo, luego de las respuestas obtenidas en la encuesta de perfil por parte del postulante.
- Tener un ingreso menor frente a los demás postulantes
- En atención a las facultades asignadas por ley, los estudiantes que se encuentren en condiciones priorizables serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - (i) El primer criterio busca focalizarse en los estudiantes que presenten alto rendimiento académico.
 - (ii) El segundo criterio busca maximizar la probabilidad de repago de los créditos educativos, dado que un estudiante que esté iniciando o cursando como máximo el segundo ciclo de estudios de maestría en una IES priorizada según calidad y en una carrera de alto retorno tiene mayores probabilidades de acceder a un mejor ingreso futuro, y, por tanto, podrá enfrentar de manera oportuna el pago de las cuotas del crédito, cuando se inserte en el mercado laboral.
 - (iii) Un tercer y cuarto criterio busca favorecer a los estudiantes que enfrentan mayores dificultades económicas para iniciar o continuar como máximo el segundo ciclo de sus estudios de maestría. Se busca priorizar a aquellos postulantes que, debido a su condición de insuficientes recursos económicos, han enfrentado mayores dificultades actualmente para poder finalizar la maestría.

Adicionalmente se toma en cuenta otros criterios de evaluación para asignación de puntajes, conforme a las condiciones priorizables indicadas en el artículo 19 de las presentes Bases, siendo estas las siguientes:

- a) Discapacidad.
- b) Bombero/ hijo de bombero.
- c) Agentes Comunitarios de Salud.
- d) Pueblos indígenas u originarios.
- e) Permanencia regional

Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes del crédito son los siguientes:

Tabla 8
Tabla de Puntaje Técnico para postulantes a programas de maestría

Concepto	Criterio	Concepto	Indicador	Puntaje	Puntaje Máximo por indicador	Puntaje Máximo por concepto
Perfil Académico y Profesional del Postulante (A)	Rendimiento académico u orden de mérito en pregrado (RA)	Sustento documentario con certificado emitido por la IES	Décimo Superior, primer o segundo puesto o equivalente	30	30	48
			Quinto Superior o equivalente	20		
	Modalidad de obtención de título (MT)	Sustento documentario con certificado emitido por la entidad correspondiente	Licenciatura con Tesis publicada	5	5	
	Perfeccionamiento profesional, Especialización o Diplomados (PP)	Sustento documentario con certificado emitido por la entidad correspondiente	<p>Uno (1) o más cursos, diplomados o especializaciones, después de la obtención del grado de bachiller y que hayan sido dictados sólo por instituciones licenciadas por (SUNEDU) y el Ministerio de Educación, en los últimos dos (2) años con al menos ciento veinte (120) horas académicas por cada uno.</p> <p>Para los diplomados o cursos de especialización que tienen fecha de inicio antes de la obtención del bachiller y culminación posterior a la obtención del bachiller, serán considerados como válidos siempre que, la equivalencia proporcional de las horas contadas después de la obtención del grado de bachiller</p>	5	5	

		supere las ciento veinte (120) horas		
Publicación de artículos científicos (PC)	Sustento documentario con certificado emitido por la entidad correspondiente	<p>Publicación de tres (3) artículos a más en los últimos cinco (5) años</p> <p>(Una revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial reconocido por CONCYTEC)</p> <p>Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente, en los que figure como autor, bien sea como único autor o como autor en una publicación colectiva, dado que la figura de "coautor" no es reconocida en todas las bases de datos/índices/repositorios de consulta mundial.</p>	5	5
		<p>Publicación de un (1) artículo a más en los últimos cinco (5) años.</p> <p>(Una revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial reconocido por CONCYTEC)</p> <p>Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente, en los que figure como autor, bien sea como único autor o como autor en una publicación colectiva, dado que la figura de "coautor" no es reconocida en todas las bases de datos/índices/repositorios de consulta mundial</p>	3	

	Tiempo de Servicio General en el sector público o privado. (TSG)	Sustento documentario con certificado emitido por la entidad correspondiente	Igual o más de cinco (5) años.	3	3	
			Entre tres (3) a cuatro (4) años once (11) meses y veintinueve (29) días	2		
			Hasta dos (2) años once (11) meses y veintinueve (29) días	1		
Condiciones Priorizables (C)*	Otras condiciones Priorizables (CP)	Con filtro automático en Bases de las entidades o sustento documentario	Discapacidad	10	30	30
			Bomberos voluntarios activos o hijos de bomberos	5		
			Agentes Comunitarios de Salud	5		
			Permanencia Regional	5**		
			Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	5		
Aspectos de Evaluación (E)	Acreditación de ingresos menores con sustento documentario (Y)	Con sustento documentario formal	Menor o igual a S/.3390.00 (tres mil trescientos noventa con 00/100 soles)	15	15	25
			Entre S/.3391.00 (tres mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) y S/.4520.00 (cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles)	10		
			Entre S/.4521.00 (cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) y S/.5650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)	5		
	Voluntad de Pago (VP)	Resultado de la Encuesta de Perfil	puntaje >= 60	10	10	
			60 > puntaje >= 50	7		
			puntaje < 50	4		
	TOTAL					

*Las Condiciones Priorizables son acumulables. Los postulantes que acrediten adicionalmente la condición de permanencia regional, en ese caso, el máximo puntaje acreditable para ese caso es de 6 puntos.

**Excepcionalmente, en el caso de empate, el postulante que acredite "Permanencia Regional", podrá obtener como máximo 6 puntos.

Para acreditar la obtención del título mediante tesis se debe cargar en el Módulo de Postulación el diploma que otorga el título profesional (ambos lados) con la precisión correspondiente de la modalidad de obtención del título mediante tesis, o la Resolución de aprobación de la tesis.

Los plazos señalados en el concepto “Perfil Profesional y Académico del postulante” para maestría se contabilizan hasta la fecha de publicación de las Bases.

El puntaje máximo asignado para el concepto “otras condiciones priorizables” es de treinta (30) puntos-

El Puntaje de Selección máximo es de ciento tres (103) puntos.

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación de postulantes, seguirá la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de créditos} = A + C + E$$

Donde los conceptos son:

- ✓ **A** (Perfil profesional y académico del postulante) = RA + MT + PP + PC + TSG
- ✓ **C** (Otros conceptos priorizables) = CP
- ✓ **E** (Aspectos de Evaluación) = Y + VP

Los criterios e indicadores, considerando las iniciales, se precisan de manera específica en el numeral 9.7.1 y en la tabla 8, incluyendo los puntajes establecidos.

El orden de prelación para el acceso al crédito es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. En caso de empate, se aplica los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:

- Acredite alto rendimiento académico u orden de mérito en la IES donde cursó estudios de pregrado (RA) frente a los demás postulantes.
- Acredita tener un ingreso menor (Y) frente a los demás postulantes.
- Acredita contar con voluntad de pago (VP).
- Acredita condición(es) priorizable(s) (CP), frente a los demás postulantes.
- Cuando los postulantes obtengan la misma cantidad de puntos por tener más de una condición priorizable, al indicador “Permanencia Regional” se le asignará un punto adicional, alcanzando así el máximo de seis (6) puntos

La Dicre, a través de la SEO, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta el orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los postulantes y en atención a los criterios de desempate, de ser el caso

Selección de Postulantes

La Dicre, a través de la SEO, es la encargada de realizar la selección y asignación de créditos, otorgándolas de acuerdo al Puntaje Final de Selección obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito y conforme al numeral 22.4 del artículo 22 de las Bases.

El crédito no aceptado, se puede otorgar al siguiente Postulante No Seleccionado,

en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso.

En caso de empate, se aplica los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:

- 1) Postulante al crédito que acredita alto rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado (RA) frente a los demás postulantes.
- 2) Postulante al crédito que acredita tener un ingreso menor (Y) frente a los demás postulantes.
- 3) Postulante que acredita tener voluntad de pago (VP).
- 4) Postulante que cuenta con condición(es) priorizable(s) (CP), frente a los demás postulantes

Publicación de Resultados

Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de la asignación de puntajes y selección.

La Resolución Jefatural que aprueba los resultados del concurso, incluye:

- a) Relación de Postulantes Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
- b) Relación de Postulantes No Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
- c) Relación de Postulantes No Aptos, incluyendo el motivo.

Los Postulantes No Seleccionados que no alcanzaron un crédito pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación o desistimiento de la formalización, en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito y las condiciones expresadas en las presentes Bases, sin expresión de causa.

La Dirección de Gestión de Crédito Educativo a través de la SEO, absuelve las consultas vinculadas a los resultados que se generen como producto del presente concurso.

10.3 Etapa de Formalización de Aceptación o desistimiento

El Postulante Seleccionado será notificado a través de su casilla electrónica y/o correo electrónico.

El Postulante Seleccionado tiene un plazo de acuerdo al cronograma establecido para el Crédito, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada, para efectuar la formalización de la aceptación del crédito en el Módulo de Formalización, mediante firma electrónica avanzada. Vencido dicho plazo, pierde la condición de Postulante Seleccionado. Sin perjuicio de lo establecido, se tomará en consideración cualquier posible contingencia en caso de indisponibilidad del servicio de Reniec.

Si durante el proceso de formalización del Postulante Seleccionado se produce una contingencia ocasionada por una falla en la conectividad, generando la indisponibilidad del servicio de Reniec o se registre problemas durante el

reconocimiento biométrico facial; que impida culminar el proceso de formalización, el postulante seleccionado deberá acercarse de inmediato a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional (Succor) más cercana del lugar de registro, teniendo como plazo no mayor a tres (03) días hábiles para continuar con la formalización.

El Postulante Seleccionado que decida aceptar el crédito, debe acceder al Módulo de Formalización y firmar electrónicamente (haciendo uso de la firma electrónica avanzada) los formatos correspondientes los cuales serán validados a través del mecanismo de biometría facial, motivo por el cual, el DNI del postulante debe estar vigente al momento de la formalización. En el caso del Contrato, este formato debe ser suscrito con firma electrónica avanzada por los intervinientes señalados anteriormente, y el garante del crédito educativo, así como sus cónyuges, de corresponder.

En caso el Postulante Seleccionado no acceda al Módulo de Formalización y suscriba electrónicamente los formatos correspondientes en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada a su casilla electrónica, se entenderá que no desea formalizar el crédito. Vencido dicho plazo, pierde la condición de Postulante Seleccionado.

El Postulante Seleccionado que decida no formalizar la aceptación del crédito se encuentra facultado a solicitar el desistimiento a la formalización de la adjudicación del crédito educativo, presentando para ello una solicitud simple a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONABEC, o en su defecto, el formato de solicitud aprobado en el Anexo N° 08 de las Bases de Crédito Maestría.

El contrato que se firma en el Módulo de Formalización es válido durante toda la vigencia del crédito, de acuerdo con lo establecido en normativas vigentes. Las partes que firmen dicho documento aceptan todas las condiciones y los términos establecidos en los mismos.

En esta Etapa, el postulante habilita y hace uso de su “Firma Electrónica Avanzada”, la cual i) está vinculada al firmante de manera única, (ii) permite la identificación del firmante, (iii) ha sido creada utilizando datos de creación de firmas que el firmante puede utilizar bajo su control, y (iv) está vinculada con los datos firmados de modo tal que cualquier modificación posterior de los mismos es detectable; ello conforme al Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

La Dicre o la que haga de sus veces, emite la(s) resolución(es) jefatural(es) que aprueben la relación de los beneficiarios adjudicados, renunciantes y que no han formalizado la aceptación del crédito, en base al reporte que genere el Módulo de Formalización, las mismas que pueden ser parciales a medida que avanza esta etapa.

El crédito no formalizado o renunciado, puede ser otorgado al siguiente Postulante No Seleccionado, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso.

El postulante considerado Accesitario, tiene un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada para aceptar el crédito en el Módulo de Formalización, mediante firma electrónica suscribiendo los formatos correspondientes los cuales serán validados a través del mecanismo

de biometría facial. Vencido dicho plazo, pierde la condición de Accesitario.

Luego que el postulante sea adjudicado como beneficiario del crédito, se le financiará los conceptos seleccionados en la Ficha de Postulación a partir del semestre o año académico inmediato siguiente a la fecha de emisión de la resolución jefatural que adjudique el crédito, no efectuándose pagos parciales o pendientes, pertenecientes al primer semestre o año académico, iniciado durante el período 2025.

Publicación de relación de beneficiarios

La Dicre emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que apruebe la relación de beneficiarios y no aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación del Crédito, con los siguientes listados:

- a) Relación de BENEFICIARIOS para programas de maestría
- b) Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que NO ACEPTARON el crédito para programas de maestría
- c) Relación de ACCESITARIOS de corresponder.

La Dicre puede emitir resoluciones parciales a medida que avanza esta fase de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en las bases.

Fichas Técnicas de los Indicadores de Asignación de Puntaje

Ficha Técnica 1

Rendimiento académico u orden de mérito en pregrado

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Rendimiento académico u orden de mérito en pregrado (RA)
Definición y justificación:	<p>Este criterio reconoce a los postulantes con mejor rendimiento académico en el nivel de estudios que escojan acreditar. Es decir, este rendimiento puede corresponder al obtenido en pregrado en el caso de los postulantes a maestría.</p> <p>Se consideran los siguientes rangos de alto rendimiento:</p> <p>Primer o segundo puesto o equivalente Décimo superior o equivalente Quinto superior o equivalente Cabe recordar que pertenecer al tercio superior constituye un requisito para la postulación, por lo que este criterio asigna puntaje al desempeño sobresaliente.</p>
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	<p>Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado, esto es el promedio ponderado acumulado al finalizar los estudios, donde acredite pertenecer a algunos de los siguientes percentiles: Primer o segundo puesto u orden de mérito equivalente. Décimo superior u orden de mérito equivalente. Quinto superior u orden de mérito equivalente.</p> <p>Asimismo, si en el documento que acredita rendimiento hace mención de la condición "sobresaliente" o "cum-laude" o equivalente, será el mismo beneficiario el que deberá solicitar, a su institución de origen, la validación de la equivalencia de acuerdo al percentil que más le convenga y que haya cumplido.</p>

Ficha Técnica 2
Modalidad de obtención de título

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Modalidad de obtención de título
Definición y justificación:	<p>En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que los requisitos del Grado de Maestro requieren haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.</p> <p>Para acreditar la obtención del título mediante tesis se debe cargar en el Módulo de Postulación el diploma que otorga el título profesional (ambos lados) con la precisión correspondiente de la modalidad de obtención del título mediante tesis, o la Resolución de aprobación de la tesis.</p>
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	Ficha de postulación.

Ficha Técnica 3

Perfeccionamiento profesional, Especialización o Diplomados

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Perfeccionamiento profesional, Especialización o Diplomados
Definición y justificación:	<p>Criterio que recoge si el postulante recibió capacitación o llevó cursos de perfeccionamiento profesional o especialización. Solo se consideran a los cursos de más de 120 horas y relacionados al programa de posgrado o a su experiencia laboral específica y en IES licenciadas.</p> <p>El criterio se relaciona a la educación entendida como un proceso continuo, siendo el posgrado al que busca acceder el postulante el siguiente ciclo de su educación superior y a los cursos de especialización como el trayecto recorrido desde pregrado. En ese sentido, la formación continua se recompensa con puntaje adicional en tanto demuestra el compromiso y las aptitudes del postulante.</p> <p>Se cuentan como válidos únicamente los realizados después de la obtención del grado de bachiller o el título técnico profesional y que hayan sido dictados por instituciones licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y el Ministerio de Educación (MINEDU). En caso el programa de especialización o capacitación o diplomado haya sido dictado por entidades formadoras en el extranjero, estas deben ser respaldadas por instituciones de educación superior como universidades o contar con respaldo de entidades gubernamentales públicamente reconocidas.</p>
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	Verificación manual del certificado emitido por la IES donde se llevó el curso.

Ficha Técnica 4

Publicación de artículos científicos en revistas indexadas

FICHA TECNICA																																																							
Nombre del criterio/ indicador:	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas																																																						
Definición y justificación:	<p>El criterio identifica si el postulante es autor de uno o más artículos publicados en una revista indexada en los últimos 5 años. Este criterio busca priorizar a los candidatos con una trayectoria comprobada en investigación en el marco de lo señalado en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP) que sostiene la importancia de promover el desarrollo de la investigación e innovación para contribuir al desarrollo sostenible y competitividad del país.</p> <p>Es importante mencionar que contar con al menos un (01) artículo publicado es una de las alternativas para acreditar el buen perfil profesional y/o académico y poder ser postulante.</p>																																																						
Limitaciones:	No aplica.																																																						
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.																																																						
Parámetro de medición:	No aplica.																																																						
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.																																																						
Fuente de validación:	<p>Se realiza mediante la verificación en alguna de las siguientes bases de datos/índices/repositorio de consulta¹</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 35%;">Base de datos</th> <th style="width: 60%;">Página web</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Web of Science</td> <td><a href="https://clarivate.com/products/scientificand-academic-research/researchdiscovery-and-workflowsolutions/webofscience-platform<sup>2</sup>">https://clarivate.com/products/scientificand-academic-research/researchdiscovery-and-workflowsolutions/webofscience-platform²</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Wiley</td> <td>https://onlinelibrary.wiley.com/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>IEEE Xplore</td> <td>https://ieeexplore.ieee.org/Xplore/home.jsp</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Mathematical Reviews</td> <td>https://www.ams.org/publications/mathreviews/math-reviews</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Medline</td> <td>https://medlineplus.gov</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>SPIE Digital Library</td> <td>https://www.spiedigitallibrary.org</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>McGraw-Hill</td> <td>https://www.mheducation.com/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Springer</td> <td>https://www.springer.com/la</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Taylor & Francis Group</td> <td>https://taylorandfrancis.com/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>EconLit</td> <td>https://www.aeaweb.org/econlit/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td>ProQuest</td> <td>https://www.proquest.com/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td>Bentham Science</td> <td>https://www.benthamscience.com/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td>SciELO</td> <td>https://scielo.org/es/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td>DOAJ</td> <td>https://doaj.org/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td>Redalyc</td> <td>https://www.redalyc.org/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td>Latindex (catálogo 2.0)</td> <td>https://latindex.org/latindex/</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">17</td> <td>Scopus</td> <td>https://www.scopus.com/</td> </tr> </tbody> </table>		Base de datos	Página web	1	Web of Science	<a href="https://clarivate.com/products/scientificand-academic-research/researchdiscovery-and-workflowsolutions/webofscience-platform<sup>2</sup>">https://clarivate.com/products/scientificand-academic-research/researchdiscovery-and-workflowsolutions/webofscience-platform²	2	Wiley	https://onlinelibrary.wiley.com/	3	IEEE Xplore	https://ieeexplore.ieee.org/Xplore/home.jsp	4	Mathematical Reviews	https://www.ams.org/publications/mathreviews/math-reviews	5	Medline	https://medlineplus.gov	6	SPIE Digital Library	https://www.spiedigitallibrary.org	7	McGraw-Hill	https://www.mheducation.com/	8	Springer	https://www.springer.com/la	9	Taylor & Francis Group	https://taylorandfrancis.com/	10	EconLit	https://www.aeaweb.org/econlit/	11	ProQuest	https://www.proquest.com/	12	Bentham Science	https://www.benthamscience.com/	13	SciELO	https://scielo.org/es/	14	DOAJ	https://doaj.org/	15	Redalyc	https://www.redalyc.org/	16	Latindex (catálogo 2.0)	https://latindex.org/latindex/	17	Scopus	https://www.scopus.com/
	Base de datos	Página web																																																					
1	Web of Science	<a href="https://clarivate.com/products/scientificand-academic-research/researchdiscovery-and-workflowsolutions/webofscience-platform<sup>2</sup>">https://clarivate.com/products/scientificand-academic-research/researchdiscovery-and-workflowsolutions/webofscience-platform²																																																					
2	Wiley	https://onlinelibrary.wiley.com/																																																					
3	IEEE Xplore	https://ieeexplore.ieee.org/Xplore/home.jsp																																																					
4	Mathematical Reviews	https://www.ams.org/publications/mathreviews/math-reviews																																																					
5	Medline	https://medlineplus.gov																																																					
6	SPIE Digital Library	https://www.spiedigitallibrary.org																																																					
7	McGraw-Hill	https://www.mheducation.com/																																																					
8	Springer	https://www.springer.com/la																																																					
9	Taylor & Francis Group	https://taylorandfrancis.com/																																																					
10	EconLit	https://www.aeaweb.org/econlit/																																																					
11	ProQuest	https://www.proquest.com/																																																					
12	Bentham Science	https://www.benthamscience.com/																																																					
13	SciELO	https://scielo.org/es/																																																					
14	DOAJ	https://doaj.org/																																																					
15	Redalyc	https://www.redalyc.org/																																																					
16	Latindex (catálogo 2.0)	https://latindex.org/latindex/																																																					
17	Scopus	https://www.scopus.com/																																																					

1 Para establecer esta lista, se usó como fuente de referencia el Manual del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT del año 2019. Se toma esta fuente debido a la mayor amplitud de base de datos para reconocer las publicaciones, buscando un mayor beneficio para los postulantes.

2 Solo se puede acceder a través de una institución de educación superior que cuente con acceso. En este caso el postulante deberá enviar la prueba.

Ficha Técnica 5

Tiempo de Servicio General en el sector público o privado

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Tiempo de Servicio General en el sector público o privado
Definición y justificación:	Consiste en la experiencia laboral, acumulada por el postulante en alguna entidad pública o privada, igual o mayor de seis (6) meses. El propósito de este criterio es asignar puntaje adicional a los postulantes que cuentan con una mayor trayectoria en el campo laboral.
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	<p>Certificado único laboral (CUL) o constancias o certificados de trabajo en el sector público o privado, indicando las fechas en las que inició y concluyó los servicios profesionales (día, mes y año).</p> <p>Durante la Fase de Validación y Subsanción de la Postulación, se verifica su registro, estado y condición de ACTIVO y HABIDO en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT durante el periodo que se quiera acreditar.</p> <p>La constancia o certificado debe contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del trabajador • Centro de trabajo • Cargo desempeñado • Funciones desempeñadas • Fecha de inicio y fin indicando día, mes y año • Firma del responsable de recursos humanos o el que haga sus veces. <p>En caso no exista esta área o similares, deberá ser suscrita por la máxima autoridad de la institución. El tiempo sobrepuesto en las constancias o certificados de trabajo o prestación de servicios, será considerado una sola vez, es decir, no se acumulan los periodos laborados en paralelo.</p>

Ficha Técnica 6
Discapacidad

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Discapacidad
Definición y justificación:	<p>La Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP) determina como Objetivo Prioritario 1 el incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior desde un enfoque inclusivo que involucra un particular énfasis en aquellos grupos de jóvenes y adultos que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad y/o exclusión, como la población con discapacidad.</p> <p>Por otro lado, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) al 2030 identifica como un problema público la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad y apunta a que, el porcentaje de personas con discapacidad en edad de trabajar que están ocupadas se incremente de 43.1% a 47.2% (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021). Por ello, la PNMDD busca garantizar que las personas con discapacidad desarrollen sus competencias en igualdad de oportunidades a lo largo de su trayectoria educativa, en los diferentes niveles y modalidades, mediante la promoción del acceso, la promoción y la culminación en la formación universitaria (MIMP y CONADIS, 2021).</p> <p>Además, según el artículo 61 de la Ley 29973, los programas sociales brindan atención preferente a la persona con discapacidad. En esa línea, este indicador permite responder a este enfoque de priorización que contribuya a reducir las barreras existentes para esta población para el acceso a la educación superior.</p>
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	<p>Base de datos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, debiendo registrar únicamente el tipo y subtipo de discapacidad.</p> <p>En caso el postulante no se encuentre en la Base de Datos de CONADIS, debe cargar el Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad.</p>

Ficha Técnica 7

Bomberos voluntarios activos o hijos de bomberos

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Bomberos voluntarios activos o hijos de bomberos
Definición y justificación:	Este criterio asigna puntaje adicional en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la intendencia nacional de bomberos del Perú. En su Artículo Número 9, inciso C, se determina que: "El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación considera a los Bomberos y sus hijos para el otorgamiento de becas y se les otorga un puntaje adicional en la etapa de asignación de las becas, siempre que cumplan los requisitos exigidos por dicha entidad."
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	Decreto Legislativo N° 1260
Fuente de validación:	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.

Ficha Técnica 8

Agentes Comunitarios de Salud

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Agentes Comunitarios de Salud
Definición y justificación:	En cumplimiento a lo dispuesto en numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 30825 – Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud para otorgarles beneficios, que reconoce la importancia de las acciones que realizan, se les brinda un puntaje adicional en la Etapa de Selección, siempre que se acredite su inscripción en el Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud.
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	Base de datos de agentes comunitarios de salud otorgada por el Ministerio de Salud o, en su defecto, constancia o documento afín que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud.

Ficha Técnica 9
Permanencia Regional

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Permanencia Regional
Definición y justificación:	<p>Se busca promover que los estudiantes realicen estudios superiores en IES elegibles pertenecientes a su región de residencia o donde hayan obtenido el grado de bachiller, además de ser un incentivo para descentralizar la educación superior.</p> <p>El objetivo de financiar estudios de maestría en universidades públicas del Perú, tiene como propósito coadyuvar el fortalecimiento del prestigio de los programas de maestría ofertadas por universidades públicas, así como demostrar que los programas de maestría cumplen con altos estándares académicos (validados por SUNEDU) a un costo menor en comparación con el sector privado, sin que esto signifique comprometer la calidad de la formación de los beneficiarios del crédito maestría.</p>
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	Según lo declarado por el postulante en la Etapa de Postulación Electrónica. Se considera condición priorizada a las personas que elijan estudiar en IES de su misma región de procedencia o donde terminó los estudios de pregrado. No se encuentra incluido el departamento de Lima.

Ficha Técnica 10

Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas
Definición y justificación:	<p>La atención a poblaciones vulnerables se prioriza en el Reglamento de PRONABEC, en tanto este debe atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837. En específico, de acuerdo con el artículo 5 m) del Reglamento del Programa, se reconoce como población vulnerable a aquella que sufra de “alguna condición social y/o económica de desventaja que ha enfrentado barreras sistemáticas en sus condiciones de vida frente al resto de la población”, incluyendo la etnicidad. En concordancia con este artículo, el artículo 15.3 de la misma norma señala que “se puede otorgar un puntaje adicional a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, según se establezca en las Bases de cada convocatoria”.</p> <p>Se trata de una población que por una diversidad de factores socioculturales enfrenta mayores limitaciones que sus pares para acceder y culminar la educación superior, además de presentar tasas de desempleo mayores y de ingresos menores que sus contrapartes criollas, mestizas o urbanas, por lo que se busca su priorización, incluso en becas no dirigidas específicamente hacia esta población.</p>
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.
Fuente de validación:	<p>De acuerdo con la población vulnerable específica se utilizará:</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP u otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes.</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL u otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (la Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Poblaciones Afroperuanas: Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>

Ficha Técnica 11

Acreditación de ingresos menores con sustento documentario

FICHA TECNICA					
Nombre del criterio/ indicador:	Acreditación de ingresos menores con sustento documentario (Y)				
Definición y justificación:	<p>Criterio que permite identificar a la población que cuenta con insuficientes recursos económicos para financiar estudios de posgrado. Así, tener un ingreso menor a S/.5650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) se recompensa con puntaje adicional, pues se considera que estos postulantes enfrentan mayores barreras para costear estudios de posgrado en entidades extranjeras.</p> <p>Es preciso mencionar que este criterio asigna puntaje por ingresos individuales, en tanto se asume que la postulación a la beca se realiza por la imposibilidad personal de asumir los costos. Además, es diferente al requisito para postular, pues de acuerdo con el Reglamento del Programa, para estudios de posgrado se debe acreditar ingresos familiares per cápita menores a 7RMV, equivalente a S/.7 910.00.</p> <p>Los rangos obtenidos se trabajaron a partir de la RMV al 2025, equivalente a S/.1 130.00</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">Ingreso individual bruto menor al monto determinado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual a S/.3390.00 (tres mil trescientos noventa con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td>Entre S/.3391.00 (tres mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) y S/.4520.00 (cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td>Entre S/.4521.00 (cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) y S/.5650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)</td> </tr> </tbody> </table>	Ingreso individual bruto menor al monto determinado	Menor o igual a S/.3390.00 (tres mil trescientos noventa con 00/100 soles)	Entre S/.3391.00 (tres mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) y S/.4520.00 (cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles)	Entre S/.4521.00 (cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) y S/.5650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)
Ingreso individual bruto menor al monto determinado					
Menor o igual a S/.3390.00 (tres mil trescientos noventa con 00/100 soles)					
Entre S/.3391.00 (tres mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) y S/.4520.00 (cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles)					
Entre S/.4521.00 (cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) y S/.5650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)					
Limitaciones:	No aplica.				
Método de cálculo:	Esta ficha describe a un criterio priorizado, por lo que no aplica ningún cálculo.				
Parámetro de medición:	No aplica.				
Fuente del criterio/ indicador:	No aplica.				
Fuente de validación:	<p>Acreditar ingreso individual bruto menor a S/.5650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), el cual fue declarado y validado en el módulo de postulación. Dicho ingreso se acredita a través de las siguientes formas, conforme a Bases:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar sólo a los miembros que conforman el hogar (incluyendo al postulante), información que se encuentra sujeta a fiscalización posterior. De acuerdo a la definición del INEI (Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona). b. Debe declarar el ingreso bruto promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con alguno de los siguientes documentos: 				

Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría):

- Deberán presentar reporte de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante los 3 (tres) últimos meses del presente año, reporte que debe ser descargado de la página web de la SUNAT. (para trabajadores independientes).
- Deberán presentar Boletas de pago de los últimos 3 (tres) meses, que acrediten los ingresos percibidos. (para trabajadores CAS).

y/o ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría):

- Boletas de pago de los 3 (tres) últimos meses de ingresos percibidos.
- Adicionalmente podrán presentar Certificado de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2024

y/o otros ingresos, entre ellos los generados por conceptos de Renta de Primera Categoría (alquiler de inmuebles), Segunda Categoría (inversionista o titular de valores) o Tercera Categoría (personas naturales o jurídicas que realizan actividades empresariales):

- Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT y Constancia de Presentación de Declaración de Renta Anual o Reporte Tributario para Terceros correspondiente al 2024, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; y/o 3 (tres) últimas declaraciones mensuales a SUNAT.

Importante: Toda la información presentada y declarada puede ser verificada ante las entidades de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo.

De confirmarse falseamientos de información, el postulante será considerado como NO APTO, situación que es puesta a conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica del Pronabec para su posterior remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, de corresponder.

Ficha Técnica 12
Voluntad de Pago

FICHA TECNICA	
Nombre del criterio/ indicador:	Voluntad de Pago (VP)
Definición y justificación:	La evaluación del beneficiario se realiza a través de un modelo basado en un rol de preguntas (Encuesta de Perfil) de carácter psicométrico al que se le aplica una puntuación de acuerdo a la respuesta brindada por el postulante. Este criterio tiene como fin disminuir el riesgo de caer en morosidad al evaluar en la postulación la voluntad de pago del postulante (propensión a honrar sus obligaciones).
Limitaciones:	No aplica.
Método de cálculo:	Sumatoria simple de puntajes a nivel de las siguientes categorías: 1. Amabilidad; 2. Control de su vida; 3. Extrovertido / Introverso; 4. Escrupulosidad; y 5. Integridad. El puntaje de cada categoría se obtiene sumando los resultados individuales de las preguntas que conforman cada categoría los cuales dan puntaje a favor o en contra según sea el caso. Luego de sumados los puntajes de cada categoría, se obtiene el resultado final por suma simple de las 5 categorías.
Parámetro de medición:	No aplica.
Fuente del criterio/ indicador:	Encuesta de Perfil.
Fuente de validación:	Resultado de la Encuesta de Perfil.

Referencias

- Bardsen, G., Lindset, S., & Resch, P. (2023). Financing College Through Student Loans: An Incentive for Academic Performance? *Journal of Social Sciences*, 19(1), 82-91. <https://thescipub.com/abstract/jssp.2023.82.91>
- Banco Mundial. (2023). *Informe Anual 2023: Una Nueva Era de Desarrollo*. <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/099405110112326811/secbos198ad43a01b00b143eb19e841dfefb5df959e>
- Berrio, Juan E., Valencia, A., Velez, Rosa M., & Arango, Diana. (2022). Motivation for conducting postgraduate studies: a probability model. *Formación universitaria*, 15(5), 27-36. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062022000500027>
- Bobadilla, J., Cornelio, C., Gonzalez, T., Bobadilla Cornelio, A., Medina Sanchez, A., & Sanchez Diaz, E. (2024). Situación de los egresados de las universidades sudamericanas. <http://www.scielo.org.pe/pdf/comunica/v15n1/2219-7168-comunica-15-01-79.pdf>
- Casimiro Urcos, W.H, Casimiro Urcos, C.N, Casimiro Urcos, J.F. (2020). Los posgrados 2020 y la investigación científica en las universidades peruanas. *MENDIVE*, 18(1), p. 155-169 <http://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/1876>
- Castillo.M (15 de Abril de 2024). Sunedu y la supervisión de la nueva oferta académica. El Montonero.
- Cardos, E., & Cerecedo, M. (2011). Propuesta de indicadores para evaluar la calidad de un programa de posgrado en Educación. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 13(2). <https://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v13n2/v13n2a5.pdf>
- CEPLAN. (2016). *Subvenciones Educativas: Becas y Créditos en Perú al 2020*. <https://hdl.handle.net/20.500.12799/5191>
- CEPLAN. (2020). *SUBVENCIONES EDUCATIVAS: BECAS Y CRÉDITOS EN PERÚ AL 2020*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1057127/Subvenciones-educativas-Becas-y-creditos-en-el-Per%C3%BA-final-10-08-2016web20200728-16199-1w1m9lp.pdf>
- Cobeña, W., Mera, J.C., Vélez, G. & Burgos, J. (2023). Los estudios de maestría como estrategia para el fortalecimiento de la educación universitaria. *Episteme Koinonía. Revista Electrónica de Ciencias de la Educación, Humanidades, Artes y Bellas Artes*, 6(11), 51-62. Epub 15 de julio de 2023. <https://doi.org/10.35381/e.k.v6i11.2302>
- ChangHwan, K., Tamborini, C., & Sakamoto, A. (2015). Field of Study in College and Lifetime Earnings in the United States. doi: <https://doi.org/10.1177/0038040715602132>
- European Funding Guide. (2024). Student loan scheme for master and postgraduate studies. <https://www.european-funding-guide.eu/grantsloans/6590-student-loan-scheme-master-and-postgraduate-studies>

- Fairlie, A., Collantes, E., & Castillo, L. (2019). Eficiencia del gasto en las universidades públicas del Perú. XXI Concurso Anual de Investigación CIES.
- Fernandez , P., & Castillo , R. (2024). Barreras económicas y sociales en el acceso al posgrado en el Perú. *Revista Latinoamericana de Educación*.
- FIDERH. (2024). Crédito para estudios de posgrado en México o en el extranjero. <https://www.gob.mx/tramites/ficha/credito-para-estudios-de-posgrado-en-mexico-o-en-el-extranjero/FIDERH4257>
- Figallo, F., González, M., & Diestra, V. (2020). Perú: Educación Superior en el contexto de la Pandemia por el Covid 19. *Revista de Educación Superior en América Latina*, 20-28.
- Flores, A. (2020). *Impacto de la formación en posgrado en la competencia académico-profesional del egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegu*. <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/876>
- Flores,A. (2022). Impacto de los estudios de posgrado en las competencias profesionales de los titulados. *Mendive. Revista de Educación*, 20(1), 93-104. <https://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/2697>
- Fraguas Sanchez , A., Fernandez-Teruel, M., De Castro , M., & Esteban Vasallo, M. (2023). Higher Education vc Professional Opportunities:. *The Value of P.H.D.Studies.Education.Sciences*, 9(13). <https://doi.org/10.3390/educsci13090909>
- Gestión. (2024). ¿Cómo obtener un crédito educativo para estudiar sin preocupaciones? <https://gestion.pe/peru/pronabec-como-obtener-un-credito-educativo-para-estudiar-sin-preocupaciones-minedu-ministerio-de-educacion-educacion-programa-nacional-de-becas-y-credito-educativo-noticia/>
- Gonzales, L., Perez, M., & Rodriguez, A. (2021). Transformaciones en la educación de posgrado en el Perú: Modalidades virtuales y presenciales en tiempos de cambio. *Revista Peruana de Educación Superior*, 28(2), 42-50.
- González, J. R. (2004). El financiamiento de la educación superior en el Perú.
- Gutiérrez,A., & Gómez, M. (2017). La educación virtual de posgrado: estudio exploratorio sobre competencias digitales en estudiantes de especialización. *Revista de investigación educativa*. https://www.academia.edu/38476780/Articulo_Educaci%C3%B3n_virtual_de_posgrado_estudio_exploratorio_pdf
- ICETEX . (2024). *ICETEX* . <https://web.icetex.gov.co/portal>
- INEI. (2022). *Clasificador Nacional de Programas e instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva*. Lima. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6049172/5355494-clasificador-nacional-de-programas-e-instituciones-de-educacion-superior-y-tecnico-productiva-2022.pdf?v=1710433715>
- INEI. (2024a). *Informe técnico: Comportamiento de los indicadores del mercado laboral a nivel nacional y en 26 ciudades. Primer trimestre 2024*.

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-empleo-nacional-primer-trimestre-2024.pdf>

INEI. (2025a). *Perú: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a Nivel Nacional y en 27 Ciudades*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico_empleonacional.pdf

INEI. (2024b). *Estadísticas del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia*. Lima.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1983/libro.pdf

INEI. (2025b). *Perú: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a Nivel Nacional y en 27 Ciudades. Primer trimestre 2025*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8067712/6769752-peru-comportamiento-de-los-indicadores-del-mercado-laboral-a-nivel-nacional-y-27-ciudades-primer-trimestre-2025%282%29.pdf?v=1747339940>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía . (s.f.). *Empleo de egresados de posgrado en México*. <https://www.inegi.org.mx>

Ipsos. (3 de Febrero de 2022). *Interés y expectativa de estudios de postgrado entre ejecutivos*. <https://www.ipsos.com/es-pe/interes-y-expectativa-de-estudios-de-postgrado-entre-ejecutivos-2022>

Kim, C., Tamborini, C. R., y Sakamoto, A. (2015). Campo de estudio en ingresos universitarios y de por vida en los Estados Unidos. *Sociología de la educación*, 88(4), 320-339. <https://doi.org/10.1177/0038040715602132>

Ley Universitaria 30220. (2014). Ley Universitaria 30220. Perú.

Maghamil, C. (2025). Graduate Education and Its Influence on Employability and Career Progression: A Tracer Study of La Salle University Graduates. *Asian Journal of Education and Social Studies*, 51(1), 70-78.
<https://journalajess.com/index.php/AJESS/article/view/1727>

Mateos, J., & Wakeling, P. (2020). Student loans and participation in postgraduate education: the case of English master's loans. *Oxford Review of Education*, 46(6), 682-700. <https://doi.org/10.1080/03054985.2020.1781607>

Medel, C. (2024). *Análisis del campo profesional y el mercado laboral en México: Tendencias, oportunidades y retos para los egresados universitarios en 2024*.
https://www.researchgate.net/publication/380932061_Analisis_del_campo_profesional_y_el_mercado_laboral_en_Mexico_Tendencias_oportunidades_y_retos_para_los_egresados_universitarios_en_2024

Medina, D. (2018). *El rol de las universidades peruanas frente a la investigación y el desarrollo tecnológico*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6725709.pdf>

MEF. (2024). Guía de orientación al ciudadano del Proyecto de ley del Presupuesto Público al Año Fiscal 2024.
https://mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/guia_orientacion_ciudadano_2024.pdf

- MEF. (2025). Guía de orientación al ciudadano de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. https://www.mef.gob.pe/guia-presupuesto-publico-2025/Guia_Ley_Presupuesto_2025.pdf
- Méndez, Suriñach, J., & Ojeda, M. (2018). El impacto laboral de las competencias en el posgrado: el caso de los egresados de la Universidad Veracruzana en México. *CPU-e. Revista de Investigación Educativa*, (27), 116-144. Epub 07 de septiembre de 2020. <https://doi.org/10.25009/cpue.v0i27.2560>
- Mendoza, J. (2012). ¿Créditos educativos en México? ¡No! Perfiles Educativos, 34(135), 186-209
- Mifflin Rosay, M. E. (2017). La deserción en el posgrado: estudio comparativo entre maestristas de una universidad pública y privada. In Congresos CLABES.
- MINEDU. (2015). *Informe "Situación de la educación superior tecnológica y técnico productiva hacia una política de calidad"*. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DAFD29C47494BD7005258312006FA34D/%24FILE/SITUACION_DE_LA_EDUCACION_SUPE RIOR_TECNO.pdf
- MINEDU. (2020a). *Los factores que limitan la transición a la educación superior actual y recomendaciones de política pública*.
- MINEDU. (2020b). *Política Nacional de Educación Superior y Técnico -Productivo*.
- MINEDU. (2020c). Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC. <https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/1948752-66-2020-minedu-vmgi-pronabec>
- MINEDU. (2023). *La Universidad en cifras*. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-03780.
- MINEDU. (2024). Guía rápida del presupuesto para Universidades Públicas 2024. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6731155/5840193-guia-rapida-del-presupuesto-para-universidades-publicas-2024.pdf?v=1722630906>
- MINEDU. (2025, 6 de mayo). El Gobierno invierte 1060 millones de soles para que más de 20 000 jóvenes estudien con Beca 18 desde el 2025. Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/1162478-el-gobierno-invierte-1060-millones-de-soles-para-que-mas-de-20-000-jovenes-estudien-con-beca-18-desde-el-2025>
- Ministerio de Educación, Centro de Estudios (2019). *Education at a Glance 2019: Análisis de los resultados más relevantes para Chile*. Evidencias N° 45. Santiago, Chile. <https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2019/09/EVIDENCIAS-45.pdf>
- Moreno, J., & Ruiz, P. (2010). La educación superior y el desarrollo económico en América Latina. *Revista iberoamericana de educación superior*, 1(1), 171-188. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722010000100013&lng=es&tlng=
- Morocho , A., Erazo, J., Narváez, C., & Carvache, S. (2023). *educativo, La educación financiera en estudiantes universitarios y su relación con el uso del crédito*.

Revista Conrado, 19(91), 179-186. <http://www.scielo.sld.cu/pdf/rc/v19n91/1990-8644-rc-19-91-179.pdf>

Moreno, A. (2020). Los programas de crédito educativo y subsidio a la demanda: instrumentos para el mejoramiento o deterioro de la igualdad en la educación superior en Colombia. *Revista Papel Político*. [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/PaPo/25%20\(2020\)/77764800011/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/PaPo/25%20(2020)/77764800011/)

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación*.

Ñiquen, O., Tovar, N., & Quintana, C. (2024). *Percepción de los beneficiarios sobre los servicios de crédito del Pronabec: un enfoque mixto*. (Estudio n.º 003). Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).

Navarrete G, D. (2011). Becas, inclusión social y equidad en el posgrado Una aproximación desde el Programa Internacional de Becas para Indígenas. *Perfiles Educativos*, 262-272.

Nguyen, T., Pham, M., Le, T., & Do, V. (2024). Intention to pursue a master degree of final year students: Empirical research from Hanoi University of Industry. https://www.researchgate.net/publication/381000835_Intention_to_pursue_a_master_degree_of_final_year_students_Empirical_research_from_Hanoi_university_of_industry

Observatorio de Educación Superior del Consorcio de Universidades. (2018). La situación de la educación superior en el Perú: una síntesis. <https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/05/BOLETIN-INFORMATIVO-N.%C2%B0-12-UMBRAL.pdf>

Ojeda, A., Ortega, D., & Boom, E. (2020). Análisis de la percepción de estudiantes presenciales acerca de clases virtuales como respuesta a la crisis del covid-19. doi:10.48082/espacios-a20v41n42p07

Pasamontes, G., Heras, P., y Llena, A. (2013). *Evaluación participativa y empoderamiento: análisis documental de investigaciones y prácticas*. Barcelona, España: Universidad de Barcelona. http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/50669/1/evaluacion_participativa_empoderamiento.pdf

Piñero, M. L. P. et al. (2021) Tendencias y desafíos de los programas de posgrado latinoamericanos en contextos de COVID-19. *Revista Venezolana de Gerencia*, v. 26, n. 93, p. 123-138. <https://www.redalyc.org/journal/290/29066223009/29066223009.pdf>.

Philip G, A., Reisberg, L., & Rumbley, L. (2009). *Tras la pista de una revolución académica: informe sobre las tendencias actuales, resumen ejecutivo*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000183168_spa.locale=es

PRONABEC. (2020). *Reglamento del PRONABEC*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2246326/Reglamento%20del%20Pronabec.pdf?v=1634146622>

- PRONABEC. (25 de mayo de 2023). *Crédito educativo: ¿qué es y cómo funciona esta oportunidad para financiar tus estudios?*
<https://www.gob.pe/institucion/pronabec/noticias/767868-credito-educativo-que-es-y-como-funciona-esta-oportunidad-para-financiar-tus-estudios>
- PRONABEC. (24 de Octubre de 2024). *Crédito PRO 2024-PRONABEC*.
<https://www.pronabec.gob.pe/credito-pro/>
- Salas Zeta, A. & Espinoza Medrano, S. (2024). *Situación laboral de los egresados de Beca 18: Resultados 2023*. (Reporte estadístico n.º 002). Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).
<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/10745/Situaci%C3%B3n%20laboral%20de%20los%20egresados%20de%20Beca%2018%20resultados%202023.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salas Zeta, A. C. M., Quintana-Castro, C. J., & Ñiquen Lasteros, O. (2024). *Agenda de investigación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC, 2024-2026*
- Salmi, J. (2003). Student loans in an international perspective: The World Bank experience. <http://documents.worldbank.org/curated/en/149001468765578181>
- Sánchez Rodríguez, L. I., Guzmán Acuña, J., & Mascorro Barrón, N. (2010). La Contribución de la Universidad Pública al Desarrollo Social y Económico a través del Conocimiento y la Innovación.
- SERVIR. (2020). Servidores civiles accederán a créditos para financiar estudios de maestría y doctorado en las mejores universidades del extranjero. e <https://www.servir.gob.pe/servir-servidores-civiles-accederan-a-creditos-para-financiar-estudios-de-maestria-y-doctorado-en-las-mejores-universidades-del-extranjero/>
- SINEACE. (2017). *Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1078935/ModelodeAcreditaci%C3%B3nparaPrograma...WEB20200730-107894-1cwgxke.pdf?v=1596083489>
- SINEACE. (2022). *Modelo de Calidad para la acreditación de programas de estudios de Posgrados Maestrías y Doctorados*.
<https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/7162/RESOLUCI%C3%93N%20DEL%20CONSEJO%20DIRECTIVO-000088-2022-CDAH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (2023). "Financiamiento de la garantía de la calidad de la educación superior universitaria en el marco del aseguramiento de la calidad. Resumen y recomendaciones de políticas". Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- SUNEDU. (2021). *III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú*.

- SUNEDU.(2021). *Modelo de Renovación de Licencia Institucional*. Lima.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2151022/Modelo.pdf?v=1630646546>
- SUNEDU. (2024b). *INFORME: Tipo informe por periodo anual*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7854755/6621169-informe.pdf>
- Tafur, R., & Soria. (2022). Tendencias en la formación de posgrado en educación: una revisión de la literatura en Perú, 2012-2022. *Revista de Educação PUC-Campinas*. <https://doi.org/10.24220/2318-0870v33e2021a6530>
- Tavara, M. (2014). *Financiamiento público de la educación universitaria en el Perú : el caso del Programa Beca 18*.
- Tecsi, P. J. V. (2022). Factores de la implementación en el licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Top Universities. (s/f). The benefits of studying a postgraduate degree.
<https://www.topuniversities.com/student-info/careers-advice/benefits-studying-postgraduate-degree>
- TUNI. (2025). *TUNI*. Comunidad estudiantil: <https://www.tuni.pe/comunidad/estudiantes>
- UNESCO. (2025). *La educación superior en América Latina y el Caribe: avances y retos; documentos de apoyo para la CRES+5*.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000392578.locale=es>
- UNSCH. (2025). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Boletín Presupuestal 01.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8021569/6737512-n-01-boletin-presupuestal-i-trimestre-2025.pdf>
- Universidad Nacional Agraria de la Selva <https://epg.unas.edu.pe/es/admision>
- Universidad Nacional Agraria La Molina (s.f.) *Escuela de Posgrado*.
<http://agraria.lamolina.edu.pe/posgrado/>
- Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://undac.edu.pe/la-escuela-de-posgrado-de-la-undac-convoca-a-examen-de-admision-complementario-virtual-para-doctorados-y-maestrias/>
- Universidad Nacional de Cajamarca (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unc.edu.pe/>
- Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (s.f.). *Escuela de Posgrado*. <https://postgrado.une.edu.pe/>
- Universidad Nacional de Huancavelica (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unh.edu.pe/>
- Universidad Nacional de Ingeniería (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.uni.edu.pe/>
- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://enlinea.unapiguitos.edu.pe/escuela.php>

- Universidad Nacional de Piura (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://www.unp.edu.pe/transparencia1/menuPosgrado/planes.html>
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<http://posgrado.unsa.edu.pe/>
- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://postgrado.unsaac.edu.pe/>
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unsch.edu.pe/>
- Universidad Nacional de San Martín (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unsm.edu.pe/>
- Universidad Nacional de Trujillo (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://www.epgunitru.edu.pe/maestrias/>
- Universidad Nacional de Tumbes (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://www.epguntumbes.edu.pe/>
- Universidad Nacional de Ucayali (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://www.unu.edu.pe/posgrado/index.php>
- Universidad Nacional del Altiplano (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unap.org.pe/course-category/masters/>
- Universidad Nacional del Callao (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unac.edu.pe/>
- Universidad Nacional del Centro del Perú (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://uncp.edu.pe/maestrias/>
- Universidad Nacional del Santa (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://www.uns.edu.pe/#/posgrado>
- Universidad Nacional Federico Villarreal (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://www.unfv.edu.pe/eupg/>
- Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unheval.edu.pe/>
- Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://espg.unjbg.edu.pe/>
- Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://unjfsc.edu.pe/posgrado/>
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://posgrado.unmsm.edu.pe/>
- Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://sites.google.com/unamba.edu.pe/escuelaposgrado>

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (s.f.). *Escuela de Posgrado*.
<https://postgrado.unasam.edu.pe/>

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (s.f.). *Escuela de Posgrado*. <https://www.untrm.edu.pe/>

Vergara, M & Burgos, A. (2020). El papel de la Universidad en la sociedad actual.
https://humanidades.usac.edu.gt/cide/docs/El_Papel_de_la_Universidad_en_la_Sociedad_Actual.pdf

.Zhang , J., Wang, L., Liu, Y., & Chen , M. (2024). Factors that influence the intent to pursue a master's degree: Evidence from Shandong Province, China. *Frontiers in Psychology*(15). <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2024.1284277>

Anexos

Anexo 1
Universidades Nacionales con programas de maestría

Nro.	Universidad	Programas (Maestría)
1	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	111
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	90
3	Universidad Nacional de Trujillo	89
4	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	84
5	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	75
6	Universidad Nacional del Altiplano	67
7	Universidad Nacional de Piura	56
8	Universidad Nacional Federico Villarreal	55
9	Universidad Nacional del Centro del Perú	48
10	Universidad Nacional de Ingeniería	46
11	Universidad Nacional del Callao	33
12	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	33
13	Universidad Nacional Agraria La Molina	28
14	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	28
15	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	22
16	Universidad Nacional de Ucayali	22
17	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	20
18	Universidad Nacional de Huancavelica	19
19	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	18
20	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	17
21	Universidad Nacional Agraria de la Selva	16
22	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	16
23	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	13
24	Universidad Nacional de Tumbes	12
25	Universidad Nacional de San Martín	12
26	Universidad Nacional del Santa	8
27	Universidad Nacional de Moquegua	2
28	Universidad Nacional de Cajamarca	1
29	Universidad Nacional de Jaén	1
30	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	1
Total		1043

Nota: Los datos presentados corresponden a universidades licenciadas que reportaron su información correctamente en el Sistema de Información Universitaria (SIU) hasta el 03 de marzo de 2025.

Anexo 2
Oferta de programas en maestría según modalidad

N°	Universidades	Presencial	Semipresencial	A distancia
1	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	111		
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	90		
3	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	84		
4	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	75		
5	Universidad Nacional del Altiplano	67		
6	Universidad Nacional de Piura	56		
7	Universidad Nacional Federico Villarreal	55		
8	Universidad Nacional del Centro del Perú	48		
9	Universidad Nacional de Ingeniería	46		
10	Universidad Nacional del Callao	33		
11	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	33		
12	Universidad Nacional de Trujillo	30	25	34
13	Universidad Nacional Agraria La Molina	28		
14	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	28		
15	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	22		
16	Universidad Nacional de Huancavelica	19		
17	Universidad Nacional de Ucayali	22		
18	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	18		
19	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	20		
20	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	17		
21	Universidad Nacional Agraria de la Selva	16		
22	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	16		
23	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	13		
24	Universidad Nacional de Tumbes	12		
25	Universidad Nacional de San Martín	12		
26	Universidad Nacional del Santa	8		
27	Universidad Nacional de Moquegua	2		
28	Universidad Nacional de Jaén	1		
29	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	1		
30	Universidad Nacional de Cajamarca	1		
Total general		984	25	34

Nota: Los datos presentados corresponden a universidades licenciadas que reportaron su información correctamente en el Sistema de Información Universitaria (SIU) hasta el 03 de marzo de 2025.

Anexo 3
Procesos de Admisión en las Universidades Nacionales

N°	UNIVERSIDAD	PROCESOS DE ADMISIÓN				
		Número de Procesos de admisión al año	PROCESO 1		PROCESO 2	
			INICIO DEL PROCESO	FIN DE PROCESO	INICIO DEL PROCESO	FIN DEL PROCESO
1	Universidad Nacional Agraria de la Selva	1	AGOSTO	SETIEMBRE	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://epg.unas.edu.pe/es/postulantes-ingresantes					
2	Universidad Nacional Agraria La Molina	2	MARZO	JULIO	AGOSTO	DICIEMBRE
	http://agraria.lamolina.edu.pe/postgrado/index.php/vacantes/					
3	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	1	ENERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://undac.edu.pe/					
4	Universidad Nacional de Cajamarca	1	ENERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	http://transparencia.unc.edu.pe/Documentos/Lista?parametro=E0F5495CA34F84DAA9B1B96AEDAE5169					
5	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	2	ENERO	MARZO	JULIO	AGOSTO
	https://www.une.edu.pe/transparencia-universitaria/postulantes-ingresantes-matriculados-y-egresados/					
6	Universidad Nacional de Huancavelica	2	ENERO	MARZO	JULIO	AGOSTO
	https://posgradoeducacion.unh.edu.pe/transparencia/					
7	Universidad Nacional de Ingeniería	1	ENERO	MARZO	JULIO	AGOSTO
	http://postgradofic.uni.edu.pe/					
8	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	2	ENERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://enlinea.unapiquitos.edu.pe/admision-postgrado.php					
9	Universidad Nacional de Piura	2	OCTUBRE	DICIEMBRE	JULIO	AGOSTO
	https://epg.unp.edu.pe/eaposgrado/maestrias/					
10	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	2	DICIEMBRE	MAYO	JULIO	AGOSTO
	http://posgrado.unsa.edu.pe/wp-content/uploads/2024/05/RCU-0186-2024.pdf					
11	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	1	JUNIO	JULIO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://postgrado.unsaac.edu.pe/admision.php#s2					
12	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	1	NO PRECISA	NO PRECISA	AGOSTO	SETIEMBRE
	https://enlinea2.unsch.edu.pe/new_transparencia/postulantes-ingresantes-matriculados-y-egresados-posgrado/					
13	Universidad Nacional de San Martín	2	SETIEMBRE	FEBRERO	AGOSTO	SETIEMBRE
	https://posgrado.unsm.edu.pe/					
14	Universidad Nacional de Trujillo	2	ENERO	ABRIL	AGOSTO	SETIEMBRE
	https://www.unitru.edu.pe/					
15	Universidad Nacional de Tumbes	1	DICIEMBRE	ABRIL	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://www.epguntumbes.edu.pe/index.php					

16	Universidad Nacional de Ucayali	1	FEBRERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://www.unu.edu.pe/posgrado/					
17	Universidad Nacional del Altiplano	1	ENERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://posgrado.unap.org.pe/proceso-de-admision-2025/					
18	Universidad Nacional del Callao	2	ENERO	MARZO	JULIO	SETIEMBRE
	https://posgrado.unac.edu.pe/transparencia.html					
19	Universidad Nacional del Centro del Perú	1	FEBRERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://files.uncp.edu.pe/La+Universidad/POSGRADO/MAESTRIAS++DOCTORADOS.pdf					
20	Universidad Nacional del Santa	1	FEBRERO	MAYO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://www.uns.edu.pe/#/transparencia/54a/postulantes-e-ingresantes					
21	Universidad Nacional Federico Villarreal	1	SETIEMBRE	NOVIEMBRE	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://www.unfv.edu.pe/eupg/index.php/admision/itemlist/category/234					
22	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	2	ENERO	MARZO	MAYO	JULIO
	https://posgrado.unheval.edu.pe/admision/					
23	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	1	ENERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://espg.unjbg.edu.pe/					
24	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	1	ENERO	ABRIL	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://unifsc.edu.pe/2023/03/07/admision-2022ii/					
25	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	2	DICIEMBRE	MARZO	ABRIL	AGOSTO
	https://posgrado.unmsm.edu.pe/transparencia/					
26	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	1	FEBRERO	MARZO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://sites.google.com/unamba.edu.pe/escuelaposgrado					
27	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	1	JUNIO	FEBRERO	NO PRECISA	NO PRECISA
	https://postgrado.unasam.edu.pe/admision					
28	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	2	FEBRERO	MARZO	JUNIO	AGOSTO
	https://www.untrm.edu.pe/portal					

Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

Anexo 4
Maestrías más demandadas

Área de Estudio	Maestría	Instituciones Privadas que la ofrecen	Instituciones Nacionales que la ofrecen
Administración	MBA (Maestría en Administración de Negocios) Maestría en Administración	Centrum PUCP, ESAN, Universidad del Pacífico, UPC, Universidad Andina del Cusco, Universidad de San Martín de Porres	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Universidad Nacional José Faustina Sánchez Carrión (UNJFSC) Universidad Nacional Agraria La Molina Universidad Nacional del Callao
Ingeniería	Maestría en Ingeniería Civil, Maestría en Ingeniería de Sistemas, Maestría en Ingeniería Industrial	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad de Piura	Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)
Derecho	Maestría en Derecho Empresarial, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Constitucional	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad de Lima, Universidad San Martín de Porres	Universidad Nacional de Altiplano (UNAP) Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Universidad Nacional Federico Villareal (UNFV) Universidad Nacional de Piura (UNP) Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco Universidad Nacional San Antonio Abada del Cusco (UNSAAC)
Educación	Maestría en Educación, Maestría en Docencia Universitaria, Maestría en Gestión Educativa	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), Universidad de San Martín de Porres	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Universidad Nacional de Piura Universidad Nacional de San Martín Universidad Nacional del Santa Universidad Nacional de Huancavelica Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Salud	Maestría en Salud Pública, Maestría en Administración de Servicios de Salud, Maestría en Medicina, Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), Universidad Ricardo Palma	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Universidad Nacional Federico Villareal (UNFV) Universidad Nacional del Callao (UNAC)
Recursos Humanos	Maestría en Dirección de Recursos Humanos, Maestría en Gestión del Talento Humano	Centrum PUCP, ESAN, Universidad del Pacífico	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Universidad Nacional Federico Villareal (UNFV)
Finanzas	Maestría en Finanzas, Maestría en Banca y Finanzas	Universidad del Pacífico, ESAN, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco Universidad Nacional del Centro del Perú Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Universidad Nacional de Trujillo Universidad Nacional Agraria de la Selva Universidad Nacional de Piura Universidad Nacional del Centro del Perú
Marketing	Maestría en Marketing, Maestría en Marketing Digital. Maestría en Administración Mención Marketing y Gestión de Negocios Internacionales. Maestría en Marketing Social y Comunicación para el Desarrollo. Maestría en Marketing y	Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Señor de Sipán S.A.C., Universidad Privada del Norte S.A.C., Universidad de Lima, Universidad Católica de Santa María, Universidad Jaime Bausate y Meza,	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Universidad Nacional del Centro del Perú Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Universidad Nacional de Altiplano Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

	Negocios Internacionales.	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. Universidad del Pacífico, Universidad ESAN, Universidad Científica del Sur S.A.C., Escuela de Posgrado Newman S.A.C.	
Tecnología	Maestría en Ciencia de Datos, Maestría en Inteligencia Artificial, Maestría en Ciberseguridad	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad de Piura, Universidad de San Martín de Porres, Universidad del Pacífico, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., Universidad ESAN, Universidad Científica del Sur S.A.C. Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela de Posgrado Newman S.A.C. Universidad Marcelino Champagnat, Universidad César Vallejo S.A.C.	Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Universidad Nacional del Callao Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco Universidad Nacional de Trujillo Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Universidad Nacional de Tumbes Universidad Nacional de San Martín Universidad Nacional de Huancavelica Universidad Nacional Santiago Antúñez de Mayolo Universidad Nacional de la Amazonía Peruana Universidad Nacional Federico Villarreal
Gestión	Maestría en Gestión pública	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad Privada del Norte, Universidad César Vallejo S.A.C. Universidad de Piura Universidad del Pacífico Universidad ESAN Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. Universidad Privada Norbert Wiener S.A. Universidad Católica San Pablo Universidad Continental S.A.C.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) Universidad Nacional José Faustina Sánchez Carrión (UNJFSC) Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Universidad Nacional Santiago Antúñez de Mayolo Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Universidad Nacional Agraria de la Selva Universidad Nacional de Trujillo Universidad Nacional de Huancavelica Universidad Nacional del Altiplano

Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

Anexo 5
Inversión Económica en universidades nacionales

N°	UNIVERSIDAD	INVERSIÓN ECONÓMICA										
		INVERSIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA DE MAYOR COSTO	PROGRAMA DE MENOR COSTO	INVERSIÓN EN ASPECTO ACADÉMICOS							
					INSCRIPCIÓN	MATRICULA POR SEMESTRE	PENSIÓN	NÚMERO DE CUOTAS TOTAL	NÚMERO DE SEMESTRES	COSTO TOTAL POR SEMESTRE	TIEMPO EN AÑOS	COSTO TOTAL
1	Universidad Nacional Agraria de la Selva https://epg.unas.edu.pe/es/admision	ESTÁNDAR	Gestión Pública	No precisa	190	200	300	12	3	3600	1.5	4390
2	Universidad Nacional Agraria La Molina https://web.lamolina.edu.pe/unidad_posgradofep/maestria_agronegocios/maestria-agronegocios-admision/#:~:text=L%20inversi%C3%B3n%20por%20los%20estudios,hasta%20en%203%20cuotas%20mensuales	VARIA	Ingeniería	Nutrición	400	147.9	1050	16	4	4200	2	17791.6
3	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión https://undac.edu.pe/posgrado/	INVERSIÓN ECONÓMICA	NO PRECISA	NO PRECISA	NO PRECISA	NO PRECISA	NO PRECISA	NO PRECISA	4	NO PRECISA	2	NO PRECISA
4	Universidad Nacional de Cajamarca https://posgrado.unc.edu.pe/proceso-de-admision-2025/	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	300	100	NO PRECISA	16	4	NO PRECISA	2	7488
5	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle https://postgrado.une.edu.pe/pdf/PAGOS%20EPG%202025-1.pdf	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	438	225	245	12	3	980	1.5	4053
6	Universidad Nacional de Huancavelica https://posgrado.unh.edu.pe/docs/prospecto-UNH-2021.pdf	VARIA	Ciencias de la Salud	Educación	203	304	405	12	3	1200	1.5	5900
7	Universidad Nacional de Ingeniería https://dirce.uni.edu.pe/tramite/estudios-posgrado	VARIA	Ingeniería	Ciencias	875	656	1455	16	4	6476	2	26779

8	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	ESTÁNDAR	NO PRECISA	NO PRECISA	201	NO PRECISA						
https://enlinea.unapiquitos.edu.pe/admision-postgrado.php												
9	Universidad Nacional de Piura	VARIA	Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias	Educación	510.6	662	600	18	4	2400	2	12634.6
https://epg.unp.edu.pe/eposgrado/maestrias/promasisor/												
10	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	VARIA	Maestría en Ciencias: Ingeniería de Proyectos, con Mención en Gerencia de Proyectos	Maestría en Ciencias: Educación con Mención en: 1. Educación Superior y Gestión y 2, Administración Educativa	300	350	NO PRECISA	NO PRECISA	4	5000	2	21000
http://posgrado.unsa.edu.pe/escuela/maestria-en-ciencias-ingenieria-de-proyectos-con-mencion-en-gerencia-de-proyectos/												
11	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	313	400	450	12	2	2600	1	6513
https://postgrado.unsaac.edu.pe/inversion.php												
12	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO PRECISA	100	350	10	2	1500	1	5800
https://posgrado.unsch.edu.pe/maestria-copy/												
13	Universidad Nacional de San Martín	VARIA	Maestría en Ciencias con Mención en Tecnología de la Información	Maestría en Educación con mención en Tutoría y Orientación vocacional	300	400	500	18	3	3500	1.5	10500
https://posgrado.unsm.edu.pe/maestria-en-ciencias-con-mencion-en-tecnologia-de-la-informacion/												
14	Universidad Nacional de Trujillo	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	280	105	315	16	4	1575	2	5740
https://epgunitru.edu.pe/cgi-sys/suspendedpage.cgi												

15	Universidad Nacional de Tumbes	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	250	200	350	15	3	5250	1.5	6100
https://www.epquntumbes.edu.pe/panel/detalle_maestria/19_020250204105426.pdf												
16	Universidad Nacional de Ucayali	VARIA	Maestría en Gestión Pública	Educación	200	NO PRECISA	506.25	12	4	2025	1.5	6275
https://www.unu.edu.pe/posgrado/index.php/maestrias/2018-02-02-17-18-12												
17	Universidad Nacional del Altiplano	VARIA	Maestría en Salud Pública-Epidemiología	Educación	300	315	600	16	4	2400	2	11160
https://posgrado.unap.org.pe/courses/masters/maestria-en-salud-publica/												
18	Universidad Nacional del Callao	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	145	500	500	12	3	2000	2	7645
https://posgrado.unac.edu.pe/admision.html												
19	Universidad Nacional del Centro del Perú	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	211	150	550	16	4	2200	2	9611
https://upgeconomia.uncp.edu.pe/maestrias/maestria-en-gestion-publica/												
20	Universidad Nacional del Santa	VARIA	Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática Mención Gestión de Tecnologías de Información	Maestría en Ciencias de la Educación Mención Docencia e Investigación	280	200	348	15	3	1740	1.5	6100
https://www.uns.edu.pe/#/posgrado/informacion-economica												
21	Universidad Nacional Federico Villarreal	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	500	551	600	16	4	2400	2	12304
https://www.unfv.edu.pe/eupg/index.php/matricula/itemlist/category/254												
22	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	250	160	300	16	4	1600	2	5690
https://posgrado.unheval.edu.pe/codigos-de-pago/												
23	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	VARIA	Maestría en Recursos Hídricos	Maestría en Gerencia y Administración de la	230	80	500	24	4	3000	2	12,550

				Educación Y Tecnología Educativa								
	https://drive.google.com/file/d/1IWblhWZXFN8SfgbMBIDnJ9i0vLZAmQr/view											
24	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	170	150	300	20	4	1500	1.5	6770
	https://drive.google.com/file/d/1Bw4fmSdQw_7TqP5MPdnMmFfZ_Sh3KZRu/view											
25	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	VARIA	Ciencias de la Salud	Bioestadística	800	400	1066.5	16	4	4266	2	19464
	https://veterinaria.unmsm.edu.pe/upg/docs/programas2025/BROCHURE%20C.V.%20MEDICINA%20Y%20CIRUGIA%202025-1%20(com)_compressed.pdf											
26	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	150	200	400	7	2	2650	1	3350
	https://sites.google.com/unamba.edu.pe/escuelaposgrado/maestria											
27	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	450	180	380	16	4	2280	2	7250
	https://drive.google.com/file/d/1wq27c-FqT5prAbqglhEvoAQ_c2OjC2bj/view											
28	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	360	240	520	16	4	2080	2	9640
	https://www.untrm.edu.pe/portal											

Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

ANEXO 2



Bases del Concurso Crédito Maestría Convocatoria 2025

Dirección de Gestión de Crédito Educativo
Junio 2025

ÍNDICE

BASES DEL CONCURSO DE CRÉDITO MAESTRÍA CONVOCATORIA 2025

Capítulo I

Disposiciones Generales	4
Artículo 1.- Finalidad de las bases.....	4
Artículo 2.- Normatividad aplicable	4
Artículo 3.- Objetivos de las bases	4
Artículo 4.- Población beneficiaria	4
Artículo 5.- Ámbito de la convocatoria	5
Artículo 6.- Número de Créditos	5
Artículo 7.- Instituciones y programas elegibles	5
Artículo 8.- Duración del Crédito.....	5
Artículo 9.- Tasas de interés.....	6
Artículo 10.- Monto del Crédito	7
Artículo 11.- Garante	7
Artículo 12.- Continuidad del Crédito.....	8
Artículo 13.- Amortización del crédito maestría. -	8
Artículo 14.- Conceptos a financiar.....	9

Capítulo II

Etapas del Concurso.....	9
Artículo 15.- Etapas del Concurso	10

Capítulo III

Etapas de Postulación Electrónica	11
Artículo 16.- Fase de la Encuesta de Perfil.....	11
Artículo 17.- Fase de Postulación Electrónica	11
Artículo 18.- Requisitos y documentos obligatorios en la Etapa de Postulación Electrónica	13
Artículo 19.- Documentos opcionales que acrediten condiciones priorizables	19
Artículo 20.- Impedimentos de Postulación	21

Capítulo IV

Etapa de Verificación y Subsanación 23

Artículo 21.- Etapa de Verificación y Subsanación 23

Capítulo V

Etapa de Selección 24

Artículo 22.- Asignación de puntajes 24

Artículo 23.- Selección de Postulantes 29

Artículo 24.- Publicación de Resultados 29

Capítulo VI

Etapa de Formalización de Aceptación o Desistimiento..... 30

Artículo 25.- Etapa de formalización de aceptación o desistimiento 30

Artículo 26.- Revisión de documentos presentados por el postulante
seleccionado..... 31

Artículo 27.- Publicación de relación de beneficiarios 32

Artículo 28.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios..... 32

Capítulo VII

Disposiciones Complementarias Finales 33

Anexos

Anexo N° 01: Ficha de Postulación 34

Anexo N° 02: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas
Amazónicas - CNA, Comunidades Campesinas o Poblaciones
Afroperuanas..... 38

Anexo N° 03: Ficha de Aceptación del Crédito Maestría..... 39

Anexo N° 04: Compromiso de Servicio al Perú 40

Anexo N° 05: Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales,
policiales y/o judiciales 41

Anexo N° 06: Declaración Jurada de Registro de Deudores de
Reparaciones Civiles - REDERECI 42

Anexo N° 07: Contrato de Crédito Maestría 43

Anexo N° 08: Solicitud de desistimiento a la formalización de la
adjudicación del Crédito Maestría – Convocatoria 2025 50



Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Finalidad de las bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección que regulan el Concurso del “Crédito Maestría - Convocatoria 2025”.

Artículo 2.- Normatividad aplicable

Las presentes Bases y los beneficiarios adjudicados se rigen por:

- La Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, **la Ley**).
- La Ley N° 32105, que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso El Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley (en adelante, **el Reglamento**) y el Expediente Técnico del Crédito Maestría – Convocatoria 2025;
- La Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales; y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27310;
- Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento) y el Expediente Técnico del Crédito Maestría – Convocatoria 2025;
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante;
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 “Ley del Gobierno Digital”;
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil vigente;
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC (versión 2) que aprueba el Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo vigente, aprobado mediante (en adelante, el Procedimiento); y,
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada mediante R.D.E. N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec.

Artículo 3.- Objetivos de las bases

- 3.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del Concurso “Crédito Maestría - Convocatoria 2025”, (en adelante, **el Crédito**).
- 3.2. Cautelar que el otorgamiento del Crédito se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases del “Crédito Maestría - Convocatoria 2025”, (en adelante, **las Bases**), en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y el Procedimiento.

Artículo 4.- Población beneficiaria

- 4.1. El Crédito se dirige a peruanos que hayan concluido obtenido un grado académico con alto rendimiento académico y con insuficientes recursos económicos para financiar un programa de maestría en el Perú.
- 4.2. El Crédito financia el inicio o continuación de los estudios de maestría en las instituciones de educación superior públicas peruanas elegibles conforme Reglamento y a la Norma Técnica de "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo (versión 2), de acuerdo al marco presupuestal. Para el caso de los estudiantes de maestría que soliciten la continuación de sus estudios, Pronabec financiará a todas aquellas personas que se encuentren iniciando o cursando como máximo el segundo ciclo de estudios, en observancia de las condiciones establecidas en los reglamentos o la normativa interna de las IES elegibles.

Artículo 5.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 6.- Número de Créditos

La Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, la **Dicre**) tiene como objetivo otorgar hasta **cien (100)** créditos para realizar estudios de maestría, en universidades públicas del Perú.

Artículo 7.- Instituciones y programas elegibles

- 7.1. Las Instituciones de Educación Superior (en adelante, **IES**) son elegibles en observancia a lo establecido en el literal a) del numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 7.2. Las IES elegibles son aquellas que ofertan programas de maestría en universidades públicas a nivel nacional y deben encontrarse licenciadas por la Sunedu. La elegibilidad y la de sus programas de estudio para estudios de maestría se realiza de forma automática.
- 7.3. Los estudios de los programas de posgrado pueden desarrollarse bajo la **modalidad presencial, semipresencial y a distancia**, a tiempo completo, de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES.
- 7.4. Al momento de la postulación el grado académico que se obtenga como resultado de los estudios de pregrado, debe estar registrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por lo que antes de realizar la postulación al crédito, es responsabilidad de los interesados revisar la página web de la SUNEDU (www.gob.pe/sunedu) para verificar su reconocimiento.
- 7.5. La primera lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles, aprobada mediante resolución jefatural emitida por la Dicre, se publica en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de publicada las Bases y puede ampliarse hasta diez (10) días hábiles antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica.

Artículo 8.- Duración del Crédito

- 8.1. El crédito se otorga para el inicio estudios de maestría en universidades públicas del Perú por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación u otro documento oficial emitido por la IES de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios.
- 8.2. El crédito se otorga también para financiar la continuación de los estudios de maestría en universidades públicas del Perú. El financiamiento para la continuación de la maestría tiene como condición que el estudiante se encuentre matriculado y cursando como máximo el segundo ciclo o semestre académico, de acuerdo al plan de estudios de la IES. Bajo ningún supuesto, el Pronabec reembolsa el pago de matrícula o deuda preexistente realizada por los estudiantes de maestría que soliciten el financiamiento para la continuación de sus estudios. El crédito se otorga también para financiar la continuación de los estudios de maestría en universidades públicas del Perú. El financiamiento para la continuación de la maestría tiene como condición que el estudiante inicie o se encuentre cursando como máximo el segundo ciclo o semestre académico, de acuerdo al plan de estudios de la IES. Bajo ningún supuesto, el Pronabec reembolsa el pago de matrícula o deuda preexistente realizada por los estudiantes de maestría que soliciten el financiamiento para la continuación de sus estudios.
- 8.3. El plazo total del crédito comprende las siguientes etapas:
- a) **Período de estudios a financiar:** Es el inicio o periodo restante de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES.
 - b) **Período de amortización o reembolso del crédito:** Es el tiempo posterior al egreso de la maestría (acreditado mediante el certificado de egreso otorgado por la IES) en donde se procede a la consolidación de la deuda emitiéndose el cronograma de repago actualizado y se inicia la obligación de pago o reembolso de la totalidad de la deuda. El plazo total de la amortización del crédito no puede exceder de cuatro (4) años. El proceso de repago se hará de acuerdo a la normativa del crédito educativo vigente.
- 8.4. Con relación al plazo total de la amortización del crédito, y para los fines de evaluación de los ingresos del postulante, se establece que la cuota referencial del crédito no debe exceder el 35% del ingreso neto mensual sustentado por el postulante.

Artículo 9.- Tasas de interés

- 9.1. Las tasas de interés para los créditos educativos brindados por el Pronabec se encuentran normadas en el artículo 37 del Reglamento y en el artículo 12 del Procedimiento; siendo de 2 tipos: la tasa de interés compensatoria efectiva anual, que en el presente año asciende a 4.04% y la tasa de interés moratoria efectiva anual, que asciende a 16.95% este año, ambas tasas decretadas por Resolución Jefatural N° 003-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 03 de febrero de 2025.
- 9.2. El pago del interés compensatorio se realiza(n) en dos tramos:
- i) El primer tramo debe ser pagado por el beneficiario después de cada desembolso realizado, durante el periodo de estudios, inmediatamente

después de la emisión del documento denominado “rol de pagos”; y,

- ii) El segundo tramo debe ser pagado después del egreso, con posterioridad a la emisión del cronograma de repago final (incluye la sumatoria de todos los montos desembolsados), según lo solicitado por el beneficiario en la etapa de postulación electrónica.

9.3. En caso del incumplimiento del cronograma de repago final, la prelación del pago se realiza según normativa vigente en el siguiente orden: Intereses moratorios, gastos administrativos, intereses compensatorios y capital.

9.4. El beneficiario del crédito que incumpla con el pago del interés compensatorio durante el período de estudios tiene como consecuencia la resolución del contrato del crédito.

Artículo 10.- Monto del Crédito

El monto involucra los conceptos académicos a financiar durante la vigencia del crédito, los cuales son elegidos por el postulante sin posibilidad de ser ampliados en el desarrollo del crédito. Asimismo, al monto solicitado del crédito se le añade, de forma obligatoria, el dos por ciento (2%) destinado al aporte del Fondo de Desgravamen, **el cual debe ser abonado por el beneficiario luego de cada desembolso realizado.** Este aporte de desgravamen tiene como objetivo generar una cobertura de la deuda total que se mantiene con el Pronabec en los casos de fallecimiento, invalidez física o mental permanente o enfermedad terminal del beneficiario o del responsable de pago.

Artículo 11.- Garante

11.1. Es la persona natural, de nacionalidad peruana, con residencia permanente dentro del territorio nacional durante el concurso del crédito, que asume en forma personal, solidaria e irrevocable en el tiempo la responsabilidad de reembolsar el crédito otorgado al beneficiario hasta su cancelación total, incluidos los intereses compensatorios y moratorios, gastos administrativos, costas y costos de cobranza; mientras perdure la obligación crediticia contraída por el beneficiario frente al Pronabec.

11.2. El Garante debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29837:

- a) Acreditar que cuenta con ingresos económicos mensuales o con activos suficientes exigidos de acuerdo al monto del crédito solicitado (entendido(s) como aquel(los) bien(es) inmueble(s) que se encuentren debidamente registrado(s) y/o reconocido(s) ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o ante el Organismo de Formalización de la propiedad informal (COFOPRI), libre(s) de obligación, gravamen(es), cargas y/o garantías inscritas;
- b) No estar registrado en centrales de riesgo con deuda deficiente, dudosa, en pérdida o con categorías equivalentes a éstas;
- c) Ser menor de 70 (setenta) años a la fecha de presentación de la solicitud de crédito;
- d) No tener vínculo conyugal con el beneficiario, ni con el responsable de pago y;
- e) Si el garante es casado, debe suscribir el contrato de crédito conjuntamente con su cónyuge.
- f) No contar con sentencia firme que lo condene a prisión efectiva por delito doloso o culposo.



- 11.3. El postulante es responsable de registrar en el Módulo de Postulación Electrónica a un garante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases de la convocatoria; dicho registro no puede ser modificado durante el desarrollo del presente concurso una vez efectuado el registro de la firma electrónica, que concluye satisfactoriamente con su proceso de Postulación.
- 11.4. Bajo ningún supuesto, el garante de la obligación interviene como beneficiario, ni puede ser el cónyuge del postulante o beneficiario, ni debe estar participando en algún proceso de convocatoria de crédito educativo o beca ante el Pronabec o que sea otorgado por el Estado peruano, en tanto se mantenga el financiamiento. Así mismo, podrá garantizar sólo a un beneficiario de un crédito, que canalice, gestione y/o adjudique el Estado.
- 11.5. El garante tiene la obligación de suscribir el contrato de crédito educativo y las Adendas de corresponder. En caso el garante se encuentre bajo el régimen de sociedad de gananciales, deberá firmar conjuntamente con su cónyuge. Asimismo, tiene la obligación de pagar la totalidad del crédito educativo otorgado al beneficiario en las condiciones establecidas, en caso el beneficiario incumpla con la obligación contraída con el Pronabec.
- 11.6. El postulante y/o su garante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla electrónica que se habilitará en el Módulo de Postulación Electrónica. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.
- 11.7. En caso de controversia sobre la autoría de la firma electrónica en el expediente virtual, la carga de la prueba recae en quien la invoque como auténtica.
- 11.8. El postulante es responsable de realizar constante seguimiento a la normativa aplicable que es publicada en el portal web institucional del Pronabec, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

Artículo 12.- Continuidad del Crédito

- 12.1. Para la continuidad del crédito es importante incentivar la cultura y el compromiso de pago en los beneficiarios; puesto que forma parte de su experiencia crediticia, la misma que debe ser asumida con responsabilidad.
- 12.2. En ese sentido, para continuar con el financiamiento del siguiente ciclo académico de la maestría, es necesario que el beneficiario efectúe el pago del desgravamen y del interés compensatorio luego de cada desembolso por conceptos académicos, de corresponder. Cabe precisar que durante el período de estudio de la maestría el beneficiario no está obligado a pagar el capital adeudado.
- 12.3. En caso de incumplimiento en el pago del interés compensatorio y/o del desgravamen, se suspende inmediatamente el flujo de desembolso para el financiamiento de los estudios de maestría. En consecuencia, se resuelve el contrato de crédito y se procede a la emisión del cronograma final de repago.
- 12.4. El procedimiento de continuidad del financiamiento se sujeta a lo establecido en el Procedimiento.

Artículo 13.- Amortización del crédito. -

- 13.1. La amortización del crédito se inicia a los treinta (30) días calendario posteriores al egreso, según lo informado por la IES de corresponder. En caso se produzca alguna de las causales de resolución del Contrato Crédito, opera la exigibilidad del crédito de acuerdo al plazo pactado en el momento de la postulación.
- 13.2. La amortización del crédito se realiza de conformidad a lo establecido en el Cronograma de repago, el mismo que es actualizado luego de la consolidación de deuda.
- 13.3. Debido al carácter no obligatorio del período de gracia (suspensión del repago una vez culminado el período de estudios), que requiere de la evaluación de la Dicre; no resulta aplicable al crédito toda vez que el plazo total de la amortización del crédito no puede exceder de cuatro (4) años, debiendo tomar en cuenta el plazo de duración de las maestrías.

Artículo 14.- Conceptos a financiar

- 14.1. El crédito es financiado por el Ministerio de Educación, a través del Pronabec, que cobertura el inicio, permanencia y culminación de los estudios superiores de maestría en el Perú, financiando los conceptos académicos. El postulante podrá seleccionar el financiamiento de los siguientes conceptos:

Tabla N° 1: Conceptos académicos a financiar

Tipo de beneficios	Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
Académicos	Matricula (*)	Al inicio del ciclo académico
	Pensión de estudios	Durante el tiempo que duren los estudios

(*) Este concepto es financiado a partir de la adjudicación del crédito. Bajo ningún supuesto Pronabec reembolsará el pago de matrícula realizado por los estudiantes de maestría que se encuentren cursando el segundo ciclo como máximo.
Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo.

- 14.2. El Crédito no financia cursos de nivelación de idiomas, u otras obligaciones que deben ser asumidas por parte del beneficiario.
- 14.3. No se otorgan beneficios ni se financian conceptos que no se encuentren detallados en las presentes Bases.
- 14.4. Para el financiamiento de los conceptos académicos seleccionados en la Ficha de Postulación para el inicio de estudios de maestría se hará efectivo a partir del inicio o durante transcurso del primer ciclo académico que debe ser posterior a la fecha de emisión de la resolución jefatural que adjudique el crédito educativo.
- 14.5. Para el financiamiento de los conceptos académicos seleccionados en la Ficha de Postulación para la continuación de estudios de maestría se hará efectivo a partir del segundo ciclo académico en el que se encuentre matriculado a la fecha de emisión de la resolución jefatural que adjudique el crédito educativo no efectuándose pagos parciales o pendientes, pertenecientes al segundo ciclo iniciado durante el período.
- 14.6. Los aspectos relacionados a todas las obligaciones de los beneficiarios están dispuestos en el Reglamento de la Ley y en el Procedimiento.

Capítulo II

Etapas del Concurso

Artículo 15.- Etapas del Concurso

15.1. El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa de Postulación Electrónica
 - Fase de encuesta de perfil.
 - Fase de postulación electrónica.
- Etapa de Verificación y Subsanación
- Etapa de Selección
- Etapa de Formalización de Aceptación o desistimiento

15.2. Las etapas son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

15.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Tabla N° 2
Cronograma del Concurso del Crédito

ETAPAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
Etapa de Postulación Electrónica	13/06/2025	13/07/2025 (*)
Etapa de Verificación y Subsanación (*)	26/06/2025	22/07/2025
Etapa de Selección (**)	24/07/2025	25/07/2025
Etapa de Formalización de Aceptación o Desistimiento	30/07/2025	05/08/2025
Publicación de Lista de Beneficiarios (***) adjudicados	07/08/2025	08/08/2025
Aceptación de beneficiarios accesitarios	11/08/2025	15/08/2025
Publicación de beneficiarios accesitarios	18/08/2025	19/08/2025

(*) La hora de término se extenderá, únicamente, hasta las 23:59:59 horas.

(**) Al cierre de esta etapa, la Dicre emite la resolución jefatural que aprueba la publicación de los resultados del concurso, conteniendo la relación final de postulantes Seleccionados, No Seleccionados y No Aptos.

(***) La publicación de beneficiarios accesitarios se emitirá ante la concurrencia de postulantes seleccionados que no formalizaron la aceptación del crédito; para lo cual, se otorgará un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a la notificación de la publicación de beneficiarios adjudicados

Capítulo III

Etapa de Postulación Electrónica

Artículo 16.- Fase de la Encuesta de Perfil

- 16.1. La Encuesta de Perfil es una encuesta psicométrica, siendo el primer paso en la etapa de postulación. Es de carácter obligatorio e indispensable para continuar con las siguientes fases y etapas del presente concurso. Tiene una duración de desarrollo aproximada de treinta (30) minutos y consta de cuarenta y tres (43) preguntas. Se realiza a nivel nacional de forma remota (virtual), a través del portal institucional del Pronabec (<http://www.gob.pe/pronabec>), según las indicaciones que el Programa brinde. El postulante puede rendir la encuesta solo una vez.
- 16.2. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, su cuenta de correo electrónico personal y datos de contacto para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico registrado, que lo habilita para acceder a la Encuesta de Perfil. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica designada donde recepciona todas las comunicaciones y/o notificaciones sobre el concurso.
- 16.3. Una vez que la Encuesta de Perfil está completa, la plataforma habilitará al postulante un acceso al Módulo de Postulación Electrónica.
- 16.4. En caso que el postulante no complete la Encuesta de Perfil, no se encontrará habilitado para completar la Fase de Postulación Electrónica, quedando así automáticamente descalificado de la presente convocatoria.
- 16.5. El solo desarrollo de la Encuesta de Perfil no garantiza ni autoriza la postulación a la convocatoria del crédito del postulante, el cual debe continuar con las demás etapas y fases establecidas en las presentes Bases.

Artículo 17.- Fase de Postulación Electrónica

- 17.1. La Fase de Postulación Electrónica inicia de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del **Módulo de Postulación Electrónica** en el portal institucional del Pronabec (www.gob.pe/pronabec).
- 17.2. En esta etapa el postulante registra en el Módulo de Postulación sus datos personales, los datos de la IES de destino, del programa de estudio, y otros datos relacionados a los requisitos de postulación; así como la carga los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso), que deben ser suscritos mediante firma electrónica o firma manuscrita, según se establezca en el anexo correspondiente.
- 17.3. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, que será su usuario, correo electrónico personal, datos de contacto y clave de acceso. Se enviará una notificación al correo electrónico indicado por el postulante para la verificación de la cuenta. El usuario y la clave



de acceso habilita al postulante para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder a la casilla electrónica del SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El postulante se hace responsable de revisar periódicamente en la casilla electrónica durante la vigencia del concurso.

- 17.4. Cuando el postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin de que el postulante valide su postulación y la finalice firmando electrónicamente el expediente, en señal de presentación y conformidad de su contenido.
- 17.5. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica y correo electrónico del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 17.6. La Fase de Postulación Electrónica finaliza a las 23:59:59 horas del día indicado en el cronograma de las Bases.
- 17.7. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las Bases es declarado "Postulante No Apto" como resultado de la Etapa de Verificación y Subsanación de la Postulación para la Selección.
- 17.8. El postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales, que no cumplan con los requisitos exigidos en las Bases y las formalidades requeridas en los anexos correspondientes, no obtiene el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos son cargados en el ítem correspondiente para su evaluación y son suscritos a través de firma manuscrita o electrónica, según sea requerido en el anexo correspondiente, de lo contrario, no será considerado válido. El Pronabec verifica el cumplimiento de las condiciones opcionales en la Fase de Verificación y Subsanación de la Postulación para la Selección conforme al cronograma.
- 17.9. Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante y su representante, cuando corresponda, asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. Por tal motivo, y con cargo a condicionar el crédito, la Dicre podrá realizar una revisión sobre la veracidad y autenticidad de la documentación presentada, así como de la firma digital y de la información vinculada a la identidad de los postulantes y/o representante y/o garante.
- 17.10. El postulante es responsable de registrar en el Módulo de Postulación Electrónica a un garante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases de la convocatoria; dicho registro no podrá ser modificado durante el desarrollo del presente concurso una vez efectuado el registro de la firma electrónica, que concluye satisfactoriamente con su proceso de Postulación.
- 17.11. Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más documentos de carácter obligatorio o carguen documentos ilegibles o con enmendaduras o incompletos o sin la firma electrónica o firma manuscrita (cuando corresponda) o distintos a los exigidos en las presentes Bases, son declarados NO APTOS en la Etapa de Verificación y Subsanación de la Postulación para la Selección.

- 17.12. El postulante debe cumplir con las formalidades requeridas en cada declaración jurada, formato y anexo que se establezca en las presentes Bases. El postulante debe verificar si el anexo solicitado requiere ser descargado y llevar firma manuscrita para su validez, en atención al contenido y naturaleza del documento, el cual será verificado durante la Etapa de Verificación y Subsanción, de no contar con las formalidades requeridas en el documento, el mismo será inválido.
- 17.13. El postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y a los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y casilla electrónica que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.
- 17.14. En caso de controversia sobre la autoría de la firma electrónica en el expediente virtual, la carga de la prueba recae en quien la invoque como auténtica.
- 17.15. En esta Fase, el postulante habilita y hace uso de su “Firma Electrónica”.
- 17.16. La presentación de una postulación implica que el postulante conoce y acepta las disposiciones de las presentes Bases y el Reglamento del Pronabec, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas.

Artículo 18.- Requisitos y documentos obligatorios en la Etapa de Postulación Electrónica

- 18.1. El postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF y en tamaño A4, con un peso máximo de 2Mb.

Tabla N° 3: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Acreditar estudios de pregrado concluidos: Contar con grado académico de bachiller.	Los grados académicos o título profesional se verifican automáticamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. De no figurar en dicho Registro, el postulante debe escanear y cargar la copia del grado o título profesional o título profesional técnico.
		Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado, esto es el <u>promedio ponderado acumulado al finalizar los estudios</u> , donde acredite pertenecer a alguno de los siguientes percentiles:

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
3	Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado.	<p>a) Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente.</p> <p>b) Quinto superior o equivalente.</p> <p>c) Tercio superior o equivalente (percentil mínimo exigido para participar en el concurso).</p> <p>Esta constancia debe detallar claramente el percentil obtenido por el estudiante al egreso de sus estudios. Si la constancia no indica un percentil global al egreso (es decir, solo detalla el percentil alcanzado en cada periodo académico de los estudios realizados), se tomará como válido el percentil menor.</p> <p>Asimismo, si en el documento que acredita rendimiento hace mención a la condición de “sobresaliente” o “cum-laude” o equivalente, será el mismo postulante el que deberá solicitar, a su institución de origen, la validación de la equivalencia de acuerdo al percentil que más le convenga y que haya alcanzado al egreso de sus estudios.</p>
4	Contar con la aceptación definitiva de una IES pública elegible.	<p>El postulante debe cargar la carta de aceptación o la Constancia de pago por derecho de inscripción, o constancia de admisión que acredite la aceptación definitiva de su admisión al programa de maestría en la IES elegible, esta debe contener la siguiente información obligatoria:</p> <p>a) Nombre de la IES, nombre del programa de estudios, nombres y apellidos completos del postulante.</p> <p>b) La carta o la Constancia de pago por derecho de inscripción, o constancia de admisión no debe presentar condiciones de pago financiamiento.</p> <p>c) La carta de aceptación debe estar firmada por un representante de la institución de destino, con lo que se garantiza que los pagos por derechos académicos serán realizados por el Pronabec a la cuenta de la misma casa de estudios.</p> <p>Adicionalmente, el postulante debe acreditar la siguiente información obligatoria:</p> <p>d) La fecha de inicio y término de los estudios de maestría, indicando como mínimo el mes y año.</p>



N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>e) La malla curricular o plan de estudios, que refleje el tiempo en el que se desarrolla el programa incluyendo materias referidas a sustentación del trabajo de investigación, según corresponda.</p> <p>f) Modalidad de estudios: Los estudios de posgrado (presencial, semipresencial y/o a distancia), de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES.</p> <p>g) Costo total del programa (costos académicos), desde el inicio al fin del programa académico (no incluye otro tipo de costos).</p> <p>Esta información debe ser señalada de preferencia en la carta de aceptación, o en su defecto en otro documento (Constancia de pago por derecho de inscripción, o constancia de admisión) o comunicado oficial emitido por la universidad competente cuando corresponda.</p> <p>El postulante debe registrar la información que solicite el Módulo de Postulación referente a la información académica y socioeconómica consignada en los documentos de sustento señalados.</p>
5	Para los estudiantes que se encuentran iniciando o que se encuentren matriculados y estudiando en el segundo módulo de maestría de una universidad pública elegible.	Constancia de matrícula o constancia estudios vigente, que sustente estar cursando el segundo módulo de maestría (como máximo).
6	Acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) años, contabilizados después de obtenido el grado de bachiller hasta la fecha de publicación de las bases y/o a la fecha de inicio de la postulación.	<p>Certificado único laboral (CUL) o certificados de trabajo en el sector público y/o privado, indicando las fechas en las que prestó los servicios profesionales (día, mes y año).</p> <p>No se consideran válidos documentos en los cuales no sea verificable la entidad, institución o empresa que emite el documento.</p> <p>Durante la Etapa de Verificación y Subsanación, se verifica su registro, estado y condición de ACTIVO y HABIDO en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT durante el periodo que se quiera acreditar.</p>



N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
7	Tener insuficientes recursos económicos para financiar estudios de posgrado.	<p>Acreditar ingreso bruto promedio mensual per cápita familiar igual o menor a siete (7) veces la remuneración mínima vital (vigente) - 7RMV, ello equivale a S/ 7,910.00 (siete mil novecientos diez con 00/100) soles.</p> <p>Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2024 (sin perjuicio de requerir documentación concerniente al año fiscal anterior), el mismo que será acreditado como se señala a continuación:</p> <p>a) El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar sólo a los miembros que conforman el hogar (incluyendo al postulante), información que se encuentra sujeta a fiscalización posterior. De acuerdo a la definición del INEI (Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona).</p> <p>b) Debe declarar el ingreso bruto promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberán presentar reporte de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante los 3 (tres) últimos meses del presente año, reporte que debe ser descargado de la página web de la SUNAT. (para trabajadores independientes).• Deberán presentar Boletas de pago de los últimos 3 (tres) meses, que acrediten los ingresos percibidos. (para trabajadores CAS). <p>y/o ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none">• Boletas de pago de los 3 (tres) últimos meses de ingresos percibidos.• Adicionalmente podrán presentar Certificado



N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2024.</p> <p>y/o otros ingresos, entre ellos los generados por conceptos de Renta de Primera Categoría (alquiler de inmuebles), Segunda Categoría (inversionista o titular de valores) o Tercera Categoría (personas naturales o jurídicas que realizan actividades empresariales):</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT y Constancia de Presentación de Declaración de Renta Anual o Reporte Tributario para Terceros correspondiente al 2024, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; y/o 3 (tres) últimas declaraciones mensuales a SUNAT. <p>Importante: Toda la información presentada y declarada puede ser verificada ante las entidades de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo.</p> <p>De confirmarse falseamientos de información, el postulante será considerado como NO APTO, situación que es puesta a conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica del Pronabec para su posterior remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, de corresponder.</p>
8	No tener calificación negativa (deficiente, dudoso o pérdida) en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS). El no encontrarse registrado en la central de la SBS no representa un impedimento para ser beneficiario.	<p>No estar clasificado en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) con calificación deficiente, dudosa o pérdida durante los últimos doce (12) meses, ni contar con calificación CPP durante los últimos seis (6) meses, así como tampoco debe encontrarse en cobranza judicial ni créditos castigados durante los últimos dos (2) años.</p> <p>Para ello el validador analizará el “reporte de deudas” o “informe crediticio”, expedido por la SBS, el cual se verifica mediante consulta en las centrales de riesgo financiero durante la Etapa de Verificación y Subsananación. El citado reporte o informe será registrado en el módulo de evaluación de Pronabec.</p>
9	No contar con antecedentes policiales, penales y/o judiciales.	Verificación en línea a través de los sistemas dispuestos por las entidades responsables, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>Administración Pública. Este impedimento se verifica durante la Etapa de Postulación Electrónica.</p> <p>En caso se registre alguna observación o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el postulante debe presentar durante la Fase de Postulación Electrónica, el Anexo N° 05 "Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y/o Judiciales. En caso de ser adjudicado(s), al crédito educativo, queda a disposición de la fiscalización posterior que realice Pronabec conforme la normativa legal vigente.</p> <p>Nota importante: En reemplazo del Anexo N° 05, el postulante podrá adjuntar (de contar con estos) el/los certificados(s) correspondiente(s) para acreditar que no cuenta con antecedentes policiales, penales y/o judiciales; o el Certificado Único Laboral (CUL).</p>
10	No tener deudas vigentes con el Pronabec.	Verificación en línea a través de los sistemas del Pronabec.
11	No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), y Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).	Este requisito será verificado durante la etapa de verificación y subsanación. La verificación se realizará a través del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial REDAM, y Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).
12	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<p>Ficha de Postulación generada por el Módulo de Postulación que contiene, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación.▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a un Crédito.▪ Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el Pronabec.

18.2. En el Módulo de Postulación Electrónica, y de considerarlo necesario, el Pronabec puede solicitar información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del postulante y el de su núcleo familiar. La información complementaria solicitada no tiene impacto en ninguna de las etapas y fases del concurso.

18.3. Asimismo, el Garante de la obligación debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que cuenta con ingresos económicos mensuales o con activos

suficientes:

- Acreditar su capacidad económica con sustentos de ingresos mensuales percibidos. Para acreditar ingresos de Primera Categoría se debe presentar los 6 (seis) últimos pagos de impuesto a la renta realizados ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), para ingresos de Tercera Categoría las últimas 3 (tres) declaraciones mensuales y la Declaración Jurada Anual de impuesto a la renta de 2024, para aquellos ingresos de Cuarta Categoría deben acreditar con la última Declaración Jurada Anual y los recibos por honorarios emitidos por los últimos 3 (tres) meses, y para sustentar ingresos de Quinta Categoría se debe presentar las boletas de pago de los últimos 3 (tres) meses. Para acreditar ingresos por pensión de jubilación o similar, se debe presentar las 3 (tres) últimas boletas de pago emitidas.
 - Los activos fijos suficientes como lo son los bienes inmuebles (al ser un activo no depreciable) deben acreditarse con partidas registrales, fichas o certificados vigentes a la fecha de presentación, emitidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) y/o ficha o reporte certificado emitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri). Dicho activo debe encontrarse libre de obligación y sin gravámenes, cargas y garantías inscritas.
- b) No estar clasificado en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) con calificación deficiente, dudosa o pérdida durante los últimos 12 (doce) meses, ni contar con calificación CPP durante los últimos 6 (seis) meses, poseer la condición "100% normal" en el reporte crediticio durante el lapso de tiempo descrito anteriormente.
- c) No encontrarse en procesos de cobranza judicial ni créditos castigados durante los últimos 2 (dos) años.
- d) Ser menor de 70 (setenta) años a la fecha de presentación de la solicitud de crédito.
- e) No tener vínculo conyugal con el beneficiario, ni con el responsable de pago.
- f) Si el garante es casado(a) debe suscribir el contrato de crédito conjuntamente con su cónyuge.
- 18.4. El sistema muestra automáticamente el estado civil del postulante y/o garante de la obligación, según la información registrada en el Reniec. En caso que el estado civil sea distinto al declarado o haya cambiado, debe ser modificado en el Módulo de Postulación Electrónica adjuntando para ello el documento de sustento emitido por la autoridad competente que lo acredite. El documento debe ser cargado en Formato PDF, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 04: Estados registrados en el RENIEC

Estado registrado en RENIEC	Estado modificado	Documento a presentar
Soltero	Casado(a)	Acta de Matrimonio Civil
Casado	Divorciado(a)	Resolución Judicial o de Alcaldía o Acta Notarial de divorcio o Certificado de divorcio.
Casado	Viudo(a)	Acta de Defunción del cónyuge fallecido.

Fuente: Dirección de Gestión de Crédito Educativo

Artículo 19.- Documentos opcionales que acrediten condiciones prioritizables

El postulante que acredite encontrarse en alguno de los supuestos de condición prioritizable (entendida como una situación de vulnerabilidad o situación especial), establecidos en la Tabla N° 5, accede al beneficio de puntaje adicional según corresponda. Para ello, el postulante debe escanear y cargar en la plataforma de inscripción los documentos requeridos en formato PDF y tamaño A4, con un peso máximo de 2MB.

Tabla N° 5: Condiciones Priorizables

N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	D: Discapacidad	Verificación en la base de datos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, debiendo registrar únicamente el tipo y sub tipo de discapacidad. En caso el postulante no se encuentre en la Base de Datos de CONADIS, debe cargar el Certificado de Discapacidad del Ministerio de Salud, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad.
2	M: Permanencia Regional	Ficha de postulación Según lo declarado por el postulante en la Etapa de Postulación Electrónica. Se considera condición prioritizada a las personas que elijan estudiar en IES de su misma región de procedencia o donde terminó los estudios de pregrado. No se encuentra incluido el departamento de Lima.
3	B: Bomberos activos o hijos de bomberos	Bomberos Voluntarios del Perú, por lo cual le brinda a él y a sus hijos un puntaje adicional en la Convocatoria del Crédito, según se indica en el ítem c) del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1593, de fecha 16 de diciembre de 2023, que modifica el Decreto Legislativo N° 1260. Por lo cual, se debe presentar la constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que

		acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario/a activo/a.
4	V: Agentes Comunitarios de Salud.	<p>El Pronabec reconoce la importancia de las acciones de los/las agentes comunitarios/as de salud, por lo cual le brinda un puntaje adicional para el Crédito, según se indica en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 30825 – Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud para otorgarles beneficios.</p> <p>Por lo cual, se debe verificar la Base de datos de agentes comunitarios de salud otorgada por el Ministerio de Salud o, en su defecto, presentar constancia o documento afín que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud.</p>
5	IA: Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuana.	<p>Constancia de Pertenencia según Anexo N° 05.</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Campesina con firma manuscrita, sello y huella digital* del presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente, Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada y sellada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Poblaciones Afroperuana: Constancia de Pertenencia a una Población Afroperuana con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura).</p> <p>* De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.</p>

Artículo 20.- Impedimentos de Postulación

20.1. Son impedimentos para postular al Crédito:

- a) Contar con una beca o crédito vigente que subvencione o financie el Estado.
- b) Haber renunciado a una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec, para el mismo nivel de estudios, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento del Pronabec, durante el tiempo en que se encuentre vigente el impedimento.



- c) Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec, para el mismo nivel de estudios, de conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34, artículo 35 y 48 del Reglamento del Pronabec, durante el tiempo que se encuentre vigente el impedimento.
- d) Por falseamiento de información socioeconómica, académica, salud física y/o mental para hacerse acreedor o continuar con un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- e) Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- f) Mantener deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- g) Ser funcionario o servidor público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un (1) año después de haber ejercido o cesado tal función o servicio según corresponda.
- h) Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios, servidores públicos y locadores del Pronabec.
- i) Haber recibido otro beneficio de crédito educativo que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (posgrado).
- j) Haber culminado estudios de maestría con o sin obtención del grado (se verifica a través de la base de datos emitida por SUNEDU u otras fuentes).
- k) Registrar antecedentes policiales, judiciales y/o penales vigentes, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables durante la Etapa de Postulación para la Selección.
- l) Estar clasificado en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) con calificación negativa (deficiente, dudoso o pérdida o con categorías equivalentes a éstas) al último reporte de actualización. Este impedimento se verifica en la Etapa de Verificación y Subsanación. El hecho de no estar registrado en la central de riesgos de la SBS no representa un impedimento para ser beneficiario del crédito educativo.
- m) Estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), y Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM). Este impedimento se verifica en la Etapa de Verificación y Subsanación
- n) Un garante podrá garantizar como máximo a un beneficiario de un crédito que canalice, gestione y/o adjudique el Estado.
- o) Haber recibido otro beneficio de crédito educativo que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (maestría).
- p) Tener deudas vigentes con el Pronabec. Este impedimento se verifica en la Etapa de Verificación y Subsanación.
- q) Haber sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N° 29979.

20.2. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el Pronabec declara como No Apto al postulante, deja sin efecto la adjudicación del crédito o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el Pronabec solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario, así también podrá solicitar al postulante, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación al concurso.

Capítulo IV

Etapa de Verificación y Subsanación

Artículo 21.- Etapa de Verificación y Subsanación

- 21.1. Consiste en la verificación de los requisitos y todos los documentos presentados por los postulantes. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación Electrónica.
- 21.2. La verificación de información respecto a nacionalidad, edad, clasificación socioeconómica del postulante, y antecedentes policiales o penales o judiciales; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes.
- 21.3. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. La etapa de Verificación y Subsanación es liderada por la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento (en adelante la SEO) de la Dicre o la que haga de sus veces, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 21.4. En esta etapa se verifica que los postulantes no se encuentren en los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 20 de las presentes Bases.
- 21.5. En caso se identifique errores u observaciones en documentos o datos registrados en el expediente de postulación, se notifica a la casilla electrónica del postulante:
i) Corrección de datos: cuando difieran los datos registrados y el documento presentado, prevalece lo señalado en el documento, el equipo de validación realiza la corrección en el módulo; y, ii) Subsanación: se solicita aclaración o ampliación de información contenida en los documentos presentados (solo observaciones de forma) debiendo el postulante subsanar la observación dentro del plazo para continuar con la validación correspondiente, conforme al cronograma aprobado en las presentes Bases.
- 21.6. El plazo que tiene el postulante para cumplir con el levantamiento de observaciones se encuentra vigente, únicamente, hasta dos (02) días calendarios previos a la fecha de término de la Etapa de Verificación y Subsanación.
- 21.7. La Dicre, al detectar información o documentación falsa en la postulación, tiene la potestad de declarar no apto al postulante. Asimismo, se remitirá a Procuraduría del Minedu para las acciones penales pertinentes.
- 21.8. La verificación del cumplimiento de requisitos y documentos se realizan en el "Módulo de Verificación", en virtud de la cual se otorga la condición de Apto o No Apto a los postulantes.
- 21.9. La jefatura de la SEO de la Dicre suscribe el "Acta de Validación Grupal", la misma que puede ser emitida de forma parcial, a medida que avanza la Etapa de Verificación y Subsanación. Dicha acta contiene los expedientes de postulación verificados a la fecha en que se genera, otorgándole su conformidad y contiene la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS, así como el motivo que determinó tal condición.

Capítulo V

Etapa de Selección

Artículo 22.- Asignación de puntajes

- 22.1. En esta etapa, con la finalidad de determinar el orden de mérito alcanzado por los postulantes, se realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente de acuerdo a los criterios y a la Fórmula de Puntaje de Selección descritos en el numeral 8 del artículo 22 de las presentes Bases. Los mecanismos de evaluación descritos son programados en el Módulo de Verificación por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- 22.2. La evaluación del postulante se realiza a través de un modelo que implica la aplicación de diferentes algoritmos a fin de evaluar tanto la capacidad de pago del crédito, así como, el nivel de riesgo implicado en el mismo (voluntad de pago). Los algoritmos están basados en el siguiente concepto:
- La propensión que el postulante tenga para pagar sus deudas: Algoritmo de predicción de “voluntad de pago”, la cual se determina en base a la información proporcionada por el postulante en la Encuesta de Perfil.
- 22.3. La selección de los beneficiarios del Crédito seguirá un mecanismo de asignación dinámico y transparente, mediante el cual se otorgará puntajes a quienes presenten las siguientes características:
- 22.3.1. Alto rendimiento académico (primer o segundo puesto, décimo y quinto superior).
 - 22.3.2. Voluntad de pago, es el puntaje obtenido a partir de la aplicación del algoritmo, luego de las respuestas obtenidas en la encuesta de perfil por parte del postulante.
 - 22.3.3. Tener un ingreso menor frente a los demás postulantes.
 - 22.3.4. En atención a las facultades asignadas por ley, los estudiantes que se encuentren en condiciones prioritizables serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:
 - (i) El primer criterio busca focalizarse en los estudiantes que presenten alto rendimiento académico.
 - (ii) El segundo criterio busca maximizar la probabilidad de repago de los créditos educativos, dado que un estudiante que esté iniciando o cursando como máximo el segundo ciclo de estudios de maestría en una IES priorizada según calidad y en una carrera de alto retorno tiene mayores probabilidades de acceder a un mejor ingreso futuro, y, por tanto, podrá enfrentar de manera oportuna el pago de las cuotas del crédito, cuando se inserte en el mercado laboral.
 - (iii) Un tercer y cuarto criterio busca favorecer a los estudiantes que enfrentan mayores dificultades económicas para iniciar o continuar como máximo el segundo ciclo de sus estudios de maestría. Se busca priorizar a aquellos postulantes que, debido a su condición de insuficientes recursos económicos, han enfrentado mayores dificultades actualmente para poder finalizar la maestría.

- (iv) Un quinto criterio busca que cuando los postulantes obtengan la misma cantidad de puntos por tener más de una condición priorizable, al indicador "Permanencia Regional" se le asignará un punto adicional, alcanzando así el máximo de seis (6) puntos

22.3.5. Adicionalmente se toma en cuenta otros criterios de evaluación para asignación de puntajes, conforme a las condiciones priorizables indicadas en el artículo 19 de las presentes Bases, siendo estas las siguientes:

- a) Discapacidad.
- b) Bombero/ hijo de bombero.
- c) Agentes Comunitarios de Salud.
- d) Pueblos indígenas u originarios.
- e) Permanencia Regional.

22.4. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes del crédito son los siguientes:

Tabla N° 6: Tabla de Puntaje Técnico para postulantes a programas de maestría

Concepto	Criterio	Concepto	Indicador	Puntaje	Puntaje Máximo por indicador	Puntaje Máximo por concepto
Perfil Académico y Profesional del Postulante (A)	Rendimiento académico u orden de mérito en pregrado (RA)	Sustento documentario con certificado emitido por la IES	Décimo Superior, primer o segundo puesto o equivalente	30	30	48
			Quinto Superior o equivalente	20		
	Modalidad de obtención de título (MT)	Sustento documentario con certificado emitido por la entidad correspondiente	Licenciatura con Tesis publicada	5	5	
	Perfeccionamiento o profesional, Especialización o Diplomados (PP)	Sustento documentario con certificado emitido por la entidad correspondiente	Uno (1) o más cursos, diplomados o especializaciones, después de la obtención del grado de bachiller y que hayan sido dictados sólo por instituciones licenciadas por (SUNEDU) y el Ministerio de Educación, en los últimos dos (2) años con al menos ciento veinte (120) horas académicas por cada uno. Para los diplomados o cursos de especialización que tienen fecha de inicio antes de la obtención	5	5	



		del bachiller y culminación posterior a la obtención del bachiller, serán considerados como válidos siempre que, la equivalencia proporcional de las horas contadas después de la obtención del grado de bachiller supere las ciento veinte (120) horas		
Publicación de artículos científicos (PC)	Sustento documentario con certificado emitido por la entidad correspondiente	Publicación de tres (3) artículos a más en los últimos cinco (5) años (Una revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial reconocido por CONCYTEC) Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente, en los que figure como autor, bien sea como único autor o como autor en una publicación colectiva, dado que la figura de "coautor" no es reconocida en todas las bases de datos/índices/repositorios de consulta mundial.	5	5
		Publicación de un (1) artículo a más en los últimos cinco (5) años. (Una revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial reconocido por CONCYTEC) Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente, en los que figure como autor, bien sea como único autor o como autor en una	3	

			publicación colectiva, dado que la figura de "coautor" no es reconocida en todas las bases de datos/índices/repositorios de consulta mundial			
	Tiempo de Servicio General en el sector público o privado. (TSG)	Sustento documental con certificado emitido por la entidad correspondiente	Igual o más de cinco (5) años.	3	3	
			Entre tres (3) a cuatro (4) años once (11) meses y veintinueve (29) días	2		
			Hasta dos (2) años once (11) meses y veintinueve (29) días	1		
Condiciones Priorizables (C)*	Otras condiciones Priorizables (CP)	Con filtro automático en Bases de las entidades o sustento documental	Discapacidad	10	30	30
			Bomberos voluntarios activos o hijos de bomberos	5		
			Agentes Comunitarios de Salud	5		
			Permanencia Regional	5**		
			Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	5		
Aspectos de Evaluación (E)	Acreditación de ingresos menores con sustento documental (Y)	Con sustento documental formal	Menor o igual a S/.3390.00 (tres mil trescientos noventa con 00/100 soles)	15	15	25
			Entre S/.3391.00 (tres mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) y S/.4520.00 (cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles)	10		



			Entre S/.4521.00 (cuatro mil quinientos veintiuno con 00/100 soles) y S/.5650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)	5	
Voluntad de Pago (VP)	Resultado de la Encuesta de Perfil	puntaje >= 60	10	10	
		60 > puntaje >= 50	7		
		puntaje < 50	4		
TOTAL					103

* Las Condiciones Priorizables son acumulables. Los postulantes que acrediten adicionalmente la condición de permanencia regional, en ese caso, el máximo puntaje acreditable para ese caso es de 6 puntos.

** Excepcionalmente, en el caso de empate, el postulante que acredite "Permanencia Regional", podrá obtener como máximo 6 puntos.

22.5. Para acreditar la obtención del grado de bachiller mediante tesis se debe cargar en el Módulo de Postulación el diploma que otorga el grado (ambos lados) con la precisión correspondiente de la modalidad de obtención del grado mediante tesis, o la Resolución de aprobación de la tesis.

22.6. Los plazos señalados en el concepto "Perfil Profesional y Académico del postulante" para maestría se contabilizan hasta la fecha de publicación de las Bases.

22.7. El puntaje máximo asignado para el concepto "otras condiciones priorizables" es de treinta (30) puntos.

22.8. El Puntaje de Selección máximo es de ciento tres (103) puntos.

22.9. El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación de postulantes, seguirá la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de créditos} = A + C + E$$

Donde los conceptos son:

- **A** (Perfil profesional y académico del postulante) = RA + MT + PP + PC + TSG
- **C** (Otros conceptos priorizables) = CP
- **E** (Aspectos de Evaluación) = Y + VP

Los criterios e indicadores, considerando las iniciales, se precisan de manera específica en las tablas N° 5 y 6, incluyendo los puntajes establecidos.

22.10. El orden de prelación para el acceso al crédito es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. En caso de empate, se aplica los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:

- Acredite alto rendimiento académico u orden de mérito en la IES donde cursó estudios de pregrado (RA) frente a los demás postulantes.

- Acredita tener un ingreso menor (Y) frente a los demás postulantes.
- Acredita contar con voluntad de pago (VP).
- Acredita condición(es) priorizable(s) (CP), frente a los demás postulantes.
- Cuando los postulantes obtengan la misma cantidad de puntos por tener más de una condición priorizable, al indicador "Permanencia Regional" se le asignará un punto adicional, alcanzando así el máximo de seis (6) puntos.

22.11. La Dicre, a través de la SEO, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta el orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los postulantes y en atención a los criterios de desempate, de ser el caso.

Artículo 23.- Selección de Postulantes

23.1. La Dicre, a través de la SEO, es la encargada de realizar la selección y asignación de créditos, otorgándolas de acuerdo al Puntaje Final de Selección obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito y conforme al artículo 5 de las presentes Bases.

23.2. El crédito no aceptado, se puede otorgar al siguiente Postulante No Seleccionado, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso.

23.3. En caso de empate, se aplica los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:

- 1) Postulante al crédito que acredita alto rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado (RA) frente a los demás postulantes.
- 2) Postulante al crédito que acredita tener un ingreso menor (Y) frente a los demás postulantes.
- 3) Postulante que acredita tener voluntad de pago (VP).
- 4) Postulante que cuenta con condición(es) priorizable(s) (CP), frente a los demás postulantes.
- 5) Cuando los postulantes obtengan la misma cantidad de puntos por tener más de una condición priorizable, al indicador "Permanencia Regional" se le asignará un punto adicional, alcanzando así el máximo de seis (6) puntos

Artículo 24.- Publicación de Resultados

24.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de la asignación de puntajes selección.

24.2. La Resolución Jefatural que aprueba los resultados del concurso, incluye:

- a) Relación de Postulantes Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
- b) Relación de Postulantes No Seleccionados para programas de maestría, incluyendo su puntaje final.
- c) Relación de Postulantes No Aptos, incluyendo el motivo.

24.3. Los Postulantes No Seleccionados que no alcanzaron un crédito pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación o desistimiento de la

formalización, en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito y las condiciones expresadas en las presentes Bases, sin expresión de causa.

- 24.4. La Dirección de Gestión de Crédito Educativo a través de la SEO, absuelve las consultas vinculadas a los resultados que se generen como producto del presente concurso.

Capítulo VI

Etapa de Formalización de Aceptación o Desistimiento

Artículo 25.- Etapa de formalización de aceptación o desistimiento

- 25.1. El Postulante Seleccionado será notificado a través de su casilla electrónica y/o correo electrónico.
- 25.2. El Postulante Seleccionado tiene un plazo de acuerdo al cronograma establecido para el Crédito, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada, para efectuar la formalización de la aceptación del crédito en el Módulo de Formalización, mediante firma electrónica avanzada. Vencido dicho plazo, pierde la condición de Postulante Seleccionado. Sin perjuicio de lo establecido, se tomará en consideración cualquier posible contingencia en caso de indisponibilidad del servicio de Reniec.
- 25.3. Si durante el proceso de formalización del Postulante Seleccionado se produce una contingencia ocasionada por una falla en la conectividad, generando la indisponibilidad del servicio de Reniec o se registre problemas durante el reconocimiento biométrico facial; que impida culminar el proceso de formalización, el postulante seleccionado deberá acercarse de inmediato a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional (Succor) más cercana del lugar de registro, teniendo como plazo no mayor a tres (03) días hábiles para continuar con la formalización.
- 25.4. El Postulante Seleccionado que decida aceptar el crédito, debe acceder al Módulo de Formalización y firmar electrónicamente (haciendo uso de la firma electrónica avanzada) los formatos correspondientes los cuales serán validados a través del mecanismo de biometría facial, motivo por el cual, el D.N.I. del postulante debe estar vigente al momento de la formalización. En el caso del Contrato, este formato debe ser suscrito con firma electrónica avanzada por los intervinientes señalados anteriormente, y el garante del crédito educativo, así como sus cónyuges, de corresponder.
- 25.5. En caso el Postulante Seleccionado no acceda al Módulo de Formalización y suscriba electrónicamente los formatos correspondientes en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada a su casilla electrónica, se entenderá que no desea formalizar el crédito. Vencido dicho plazo, pierde la condición de Postulante Seleccionado.
- 25.6. El Postulante Seleccionado que decida no formalizar la aceptación del crédito se encuentra facultado a solicitar el desistimiento a la formalización de la adjudicación del crédito educativo, presentando para ello una solicitud simple a través de la

Mesa de Partes Virtual del Pronabec, o en su defecto, el formato de solicitud aprobado en el Anexo N° 8 de las presentes Bases.

- 25.7. El contrato que se firma en el Módulo de Formalización es válido durante toda la vigencia del crédito, de acuerdo con lo establecido en normativas vigentes. Las partes que firmen dicho documento aceptan todas las condiciones y los términos establecidos en los mismos.
- 25.8. En esta Etapa, el postulante habilita y hace uso de su “Firma Electrónica Avanzada”, la cual i) está vinculada al firmante de manera única, (ii) permite la identificación del firmante, (iii) ha sido creada utilizando datos de creación de firmas que el firmante puede utilizar bajo su control, y (iv) está vinculada con los datos firmados de modo tal que cualquier modificación posterior de los mismos es detectable; ello conforme al Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 25.9. La Dicre o la que haga de sus veces, emite la(s) resolución(es) jefatural(es) que aprueben la relación de los beneficiarios adjudicados, renunciantes y que no han formalizado la aceptación del crédito, en base al reporte que genere el Módulo de Formalización, las mismas que pueden ser parciales a medida que avanza esta etapa.
- 25.10. El crédito no formalizado o renunciado, puede ser otorgado al siguiente Postulante No Seleccionado, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso.
- 25.11. El postulante considerado Accesitario, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de las presentes Bases, tiene un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada para aceptar el crédito en el Módulo de Formalización, mediante firma electrónica suscribiendo los formatos correspondientes los cuales serán validados a través del mecanismo de biometría facial. Vencido dicho plazo, pierde la condición de Accesitario.
- 25.12. Luego que el postulante sea adjudicado como beneficiario del crédito, se le financiará los conceptos seleccionados en la Ficha de Postulación a partir del semestre o año académico inmediato siguiente a la fecha de emisión de la resolución jefatural que adjudique el crédito, no efectuándose pagos parciales o pendientes, pertenecientes al primer semestre o año académico, iniciado durante el período 2025.
- 25.13. En la presente etapa se debe firmar los siguientes anexos:
- Anexo 04: Compromiso de Servicio al Perú
 - Anexo 07: Contrato de Crédito Maestría

Artículo 26.- Revisión de documentos presentados por el postulante seleccionado

- 26.1. Consiste en la verificación de los documentos obligatorios presentados por los postulantes seleccionados durante la Etapa de Aceptación del Crédito. La validación es liderada por la SEO de la Dicre.
- 26.2. En caso se identifiquen errores u observaciones en los documentos presentados, se notifica a la casilla electrónica del Sibec del postulante seleccionado para que

realice la corrección del documento observado dentro del plazo otorgado. Si el postulante seleccionado no presenta los documentos conforme a lo **requerido** en las presentes Bases, pierde la condición de postulante seleccionado y será declarado **postulante No Aceptante**.

Artículo 27.- Publicación de relación de beneficiarios

- 27.1. La Dicre emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que apruebe la relación de beneficiarios y no aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación del Crédito, con los siguientes listados:
- Relación de BENEFICIARIOS para programas de maestría
 - Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que NO ACEPTARON el crédito para programas de maestría
 - Relación de ACCESITARIOS de corresponder.
- 27.2. La Dicre puede emitir resoluciones parciales a medida que avanza esta etapa de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 15.3 del artículo 15 de las presentes bases.

Artículo 28.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- 28.1. El beneficio del financiamiento se hace efectivo a partir de la adjudicación del crédito mediante la resolución jefatural correspondiente.
- 28.2. Los derechos y obligaciones de los beneficiarios/as se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento, así como la normativa para el Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo que le resulte aplicable, el Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec y el Contrato de Crédito.
- 28.3. Asimismo, no se establece un Compromiso de Servicio al Perú a los beneficiarios que cuenten con alguna discapacidad, debidamente acreditada, por el ente rector, correspondiente, en correspondencia a lo establecido en el numeral 5.3 de la Norma Técnica "Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del PRONABEC", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC
- 28.4. De manera inmediata a la adjudicación del crédito educativo, el beneficiario es responsable de generar, en el intranet del beneficiario, lo siguiente:
- Afiliarse a la casilla electrónica, concediendo autorización al Pronabec para que los actos administrativos que sean de su interés, se notifiquen electrónicamente a su casilla electrónica personal, de manera que se otorgue validez a dicha modalidad de notificación de acuerdo al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Solicitar la apertura de cuenta bancaria en el Banco de la Nación o en el Banco que el Programa establezca para el inicio del financiamiento del crédito educativo otorgado.
- 28.5. El beneficiario, se obliga a efectuar el pago del desgravamen y los intereses

generados luego de cada desembolso de los conceptos solicitados para continuar con su financiamiento. En caso de incumplimiento en el pago de los montos generados, se suspende inmediatamente el financiamiento del crédito educativo y como consecuencia, se procede a la emisión del cronograma final de repago.

- 28.6. Como parte de las obligaciones del beneficiario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú” conforme a lo estipulado en la Ley N° 29837, el Reglamento, y el Procedimiento para Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú el cual indica que el beneficiario/a debe prestar servicios o labores en el Perú después de finalizados sus estudios, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado.

Capítulo VII

Disposiciones Complementarias Finales

PRIMERA.- La Dirección de Gestión de Crédito Educativo se encuentra habilitada para aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquier etapa o fases descritas en las presentes bases.

SEGUNDA.- La Dirección de Gestión de Crédito Educativo está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas mencionadas, respectivamente, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias, en el marco de la normativa específica y general del crédito.

TERCERA.- La información proporcionada por el postulante durante toda la etapa del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del declarante, asumirá las consecuencias legales que correspondan.

CUARTA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación del crédito, según corresponda.

QUINTA.- La Dirección de Gestión de Créditos, resuelve los casos no contemplados en las bases referidas a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo**ANEXO N° 01: Ficha de Postulación
Crédito Maestría - Convocatoria 2025**

EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°	FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA	2025	
DATOS DEL POSTULANTE		
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRES		
FECHA DE NACIMIENTO		
SEXO	LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)		
DOMICILIO ACTUAL		
NRO. DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)		
EDAD SEGÚN BASES	EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN	
TIENE REGISTRO RUV O REBRED	SI / NO	
NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)		



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO									
CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD				SI		NO			
TIPO DE DISCAPACIDAD				SUB TIPO DE DISCAPACIDAD					
INFORMACIÓN DE LA IES DE DESTINO Y PROGRAMA DE ESTUDIOS									
TIPO DE PROGRAMA AL QUE POSTULA				Maestría					
CIUDAD DE DESTINO									
NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESTINO									
MODALIDAD DE ESTUDIOS				Presencial					
IDIOMA									
COSTO DEL PROGRAMA				Tipo de Moneda		Monto Total			
CONCEPTOS A FINANCIAR (puede marcar uno o ambos)				Matrícula		Pensión de estudios			
CUENTA CON BECA SOBRE LOS COSTOS ACADÉMICOS O MATRÍCULA OTORGADA POR LA IES DE DESTINO				SI		NO			
DURACIÓN DEL PROGRAMA				Fecha de Inicio		Fecha de Fin			
INFORMACIÓN DE LA IES DE ORIGEN									
GRADO O TÍTULO	IES	TIPO DE GESTIÓN	CARRERA / PROGRAMA	FECHA DE OBTENCIÓN GRADO dd/mm/aa	FECHA DE EMISIÓN DEL DIPLOMA dd/mm/aa				
RENDIMIENTO ACADÉMICO									
GRADO O TÍTULO	IES	CIUDAD/PAÍS				PERCENTIL			
EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL (calculada a partir de la obtención del título técnico profesional o grado de bachiller)									
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PAÍS	Nº RUC	ESTADO	FECHA DE INICIO / FECHA DE BAJA	TIPO DE GESTIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO dd/mm/aa	FECHA DE FIN dd/mm/aa	TIEMPO EN EL CARGO (MESES Y DIAS)
									Cálculo automático
									Cálculo automático



								Cálculo automático
								Cálculo automático
EXPERIENCIA GENERAL ACUMULADA								Cálculo automático
EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO								Cálculo automático
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA								
a) Para maestría: Copia del grado académico de bachiller o título profesional.						Obligatorio (sólo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro)		
Documento emitido por la IES de procedencia que acredite alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado						Obligatorio		
Carta o la Constancia de pago por derecho de admisión, o constancia de admisión de aceptación definitiva de una IES nacional elegible						Obligatorio		
Ficha Socioeconómica						Obligatorio		
Declaración Jurada de haber percibido ingresos durante el 2024						Obligatorio (sólo para aquellos postulantes e integrantes del hogar que sí hayan percibido ingresos durante el 2023 y no se encuentran en alguna de las categorías detalladas)		
Documentos que acrediten insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado (postulante)						Obligatorio		
Constancias o certificados de trabajo en el sector público y/o privado que acredite la experiencia laboral.						Obligatorio		
Constancia o Certificado que acredite haber realizado uno (1) o más <u> cursos de especialización o diplomado</u> , con un mínimo de ciento veinte (120) horas académicas, por cada uno , en los últimos dos (2) años. Son válidos los cursados a partir de la obtención del grado de bachiller.						Es obligatorio acreditar al menos una de estas condiciones		
Documentos que acrediten una (1) o más <u> publicaciones de artículo científico</u> en una revista indizada, en los últimos cinco (5) años.								
Reporte de deudas o informe crediticio expedido por una central de riesgo o SBS.								Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (Sólo para postulantes observados).								Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Sólo para postulantes observados).								Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES (Sólo para postulantes observados).								Obligatorio
FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN (Ficha Postulación, que contiene: Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación, Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca y Autorización para ser notificado de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione Pronabec).								Obligatorio
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL								
CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES								
Discapacidad: Certificado de discapacidad, resolución y/o carné emitido por CONADIS.								Opcional
Pertener a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana: Constancia de pertenencia a comunidades nativas amazónicas – CNA, comunidades campesinas o poblaciones afroperuanas.								Opcional
Ser bombero o hijo de bombero activo: Constancia de pertenecer al cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno.								Opcional



Agentes Comunitarios de Salud: Se verifica la Base de datos de agentes comunitarios de salud otorgada por el Ministerio de Salud o, en su defecto, presentar constancia o documento afín que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud	Opcional
Permanencia Regional: Según lo declarado por el postulante en la Etapa de Postulación Electrónica. Se considera condición priorizada a las personas que elijan estudiar en IES de su misma región de procedencia o donde terminó los estudios de pregrado. No se encuentra incluido el departamento de Lima.	Opcional
OTRAS CONDICIONES	
Documento que acredite obtención de Bachillerato o Título Profesional Universitario mediante tesis	Opcional
EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE	
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases y que tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el Pronabec procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación o del otorgamiento del crédito, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.	
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.	
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.	
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé el crédito y el derecho a percibir el financiamiento correspondiente, estando obligado a restituir el importe del financiamiento percibido indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.	
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.	
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.	
7. Autorizo expresamente al Pronabec, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso "Crédito Maestría, Convocatoria 2025" en observancia al numeral 20.4 del artículo 20 - Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación. Así mismo, me comprometo a revisar diariamente mi Casilla Electrónica, a efectos de tomar conocimiento de los actos administrativos o demás comunicaciones que me sean notificados durante el proceso de Postulación al Crédito Maestría 2025.	
8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.	
9. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución del Crédito, en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 016-2024-JUS. Asimismo, autorizo al PRONABEC la transferencia de mis datos personales para la implementación y cumplimiento de los convenios que el Programa suscriba, a efectos de cumplir con la finalidad del PRONABEC establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837.	

[FIRMA ELECTRÓNICA]



ANEXO N° 02: Constancia de pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas - CNA, Comunidades Campesinas o Poblaciones Afroperuanas

CRÉDITO MAESTRÍA - CONVOCATORIA 2025

Yo _____, identificado con DNI
N° _____, en mi condición de (solo elegir una opción):

Presidente, Cacique de la comunidad campesina
_____ (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA).

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa
amazónica _____ (INDICAR NOMBRE DE LA
COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA).

Representante de la Organización Afroperuana
_____ (INDICAR NOMBRE DE LA
ORGANIZACIÓN AFROPERUANA).

Declaro para efectos de la postulación al Crédito Maestría – Convocatoria 2025, que el
Sr. _____ identificado(a) con DNI
N° _____ pertenece a (señalar):

La comunidad campesina / comunidad nativa amazónica/ población afroperuana:

ubicado en el Centro Poblado/ caserío/ localidad _____, Distrito
_____, Provincia _____ y Departamento
_____.

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz,
caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas en el numeral 34.3 del
artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;
sin perjuicio de promover las acciones correspondientes.

Firma manuscrita y sello del representante

Nombres y apellidos: _____

DNI N° _____

Teléfono _____

Dirección _____

Correo electrónico _____ (opcional)

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ 2025.



ANEXO N° 03: Ficha de aceptación del Crédito Maestría Crédito Maestría - Convocatoria 2025

Yo,,
Identificado (a) con DNI N°, domiciliado en.....
..... Distrito....., Provincia.....,
Departamento, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de
postulante SELECCIONADO del “**CRÉDITO MAESTRÍA – CONVOCATORIA 2025**”, declaro
que:

- a) Acepto el crédito otorgado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec para seguir estudios de maestría en el Perú, y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios, conforme al cronograma y plan de estudios establecido.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige el Crédito al cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Durante el desarrollo del crédito, mantendré comunicación con el Pronabec, en los términos que el Programa defina, a fin de brindar información para el seguimiento y evaluación correspondiente, y acceder a herramientas que colaboren en mi desarrollo profesional.
- d) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del beneficiario establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Bases del Crédito al que accedí y en la normatividad sobre la materia.
- e) Estudiar a tiempo completo durante el tiempo programado de la maestría.
- f) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios de maestría para el cual soy beneficiario.
- g) Cumplir con las disposiciones del Comité de Créditos y de la Dirección de Gestión de Crédito del Pronabec, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia al crédito, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatorio, incumplir otras obligaciones como beneficiario o presente información o documentación falsa para acceder al Crédito o continuar con ella.
- h) Autorizo al Pronabec la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales que tengan relación con la obtención del crédito, de conformidad con la Ley N° 29733 y su Reglamento.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación, mediante Pronabec, es veraz, así como los documentos presentados en el expediente virtual, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[FIRMA ELECTRÓNICA]



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO N° 04
Compromiso de Servicio al Perú
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS*)
CRÉDITO MAESTRÍA - CONVOCATORIA 2025

Yo, _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, en mi calidad de beneficiario del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, por haber obtenido el Crédito Talento – Convocatoria 2025, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29837, me comprometo a:

Prestar servicios de manera proporcional a la duración del periodo de estudios financiado con un máximo de seis (06) meses, después de finalizados sus estudios¹.

Además, me comprometo a informar al Pronabec de la prestación de servicios realizados y acreditarlos.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, se iniciará la cobranza administrativa de la deuda total pendiente de pago, se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.5 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

Lima, __ del mes de _____ del ____

Firma del postulante seleccionado
DNI N° _____

[FIRMA ELECTRÓNICA]

¹ El literal d) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Norma Técnica “Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec”, aprobada mediante R.D.E. N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificada mediante R.D.E. N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que, los beneficiarios para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú deberán prestar servicios de manera proporcional a la duración del periodo de estudios financiado, con un máximo de seis (06) meses, después de finalizados sus estudios.

*Quedan exceptuados aquellos postulantes seleccionados que tengan como antecedente su registro de postulación a la Beca Especial “Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED)” y quienes cuenten con alguna discapacidad (debidamente acreditada), conforme al Procedimiento para el Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec, aprobado mediante R.D.E. N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificada mediante R.D.E. N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO N° 05

Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y/o Judiciales

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, postulante a CRÉDITO MAESTRÍA - Convocatoria 2025, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales.
- NO Registro Antecedente Policiales.
- NO Registro Antecedentes Judiciales.

Asimismo, declaro que de ser seleccionado (a), me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Etapa de Formalización de la Aceptación del Crédito, bajo apercibimiento de perder la condición de POSTULANTE SELECCIONADO.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención del crédito, perdiendo la condición de POSTULANTE SELECCIONADO y el derecho a percibir el financiamiento correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del Postulante Seleccionado
DNI N° _____



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO N° 06
Declaración Jurada
Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI
Ley N° 30353 que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles

Yo, _____,

Identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____ y

postulando para ser beneficiario(a) del Crédito Maestría – Convocatoria 2025.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 30353, que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), en el que debe inscribirse la información actualizada de las personas que incumplan con cancelar el íntegro de las acreencias por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, concordante con el artículo 5° que establece: **“Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta”**, y al amparo de los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos:

DECLARO BAJO JURAMENTO que, al momento de suscribir la presente declaración:

SI NO estoy inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Lugar y Fecha: _____; _____ de _____ de 202__.

Firma
DNI N° _____



ANEXO N° 07 Contrato de Crédito Maestría

CONTRATO DE CRÉDITO MAESTRÍA N°

Conste por el presente, el Contrato de Crédito Maestría, en adelante, el CONTRATO que celebran, de una parte, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, con RUC N° 20546798152, en adelante **Pronabec**, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3755, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director(a) de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, señor(a) Bruno Giussepe Yika Zapata, identificado(a) con DNI N° 41230467, con facultades para suscribir el presente contrato, otorgadas a través de Resolución Directoral Ejecutiva N° XXX-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC; y, de la otra parte el(la) señor(a) _____ identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio real en _____, de estado civil _____ denominado para estos efectos como **BENEFICIARIO y/o RESPONSABLE DEL PAGO**; y el(la) señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio real en _____, de estado civil _____ a quien en adelante se denominará **GARANTE DE LA OBLIGACIÓN**.

En el presente CONTRATO se establecen las condiciones del crédito educativo denominado "Crédito Maestría", por medio del cual el **RESPONSABLE DEL PAGO**, el **GARANTE DE LA OBLIGACIÓN** y el **Pronabec**, se obligan a su estricto cumplimiento y por medio de su suscripción expresan su conformidad a los términos y condiciones expresados a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En virtud de las Bases aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° _____-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC; se determinaron las reglas de carácter público del concurso para el otorgamiento del Crédito Maestría – Convocatoria 2025, siendo que mediante Resolución Jefatural N° _____-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE se declara **POSTULANTE SELECCIONADO** al **RESPONSABLE DEL PAGO** a efectos que el **Pronabec**, a través de Crédito Maestría le otorgue un crédito educativo que financie el inicio, permanencia y culminación de sus estudios de maestría en una institución de educación pública superior universitaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES FINANCIERAS DEL CRÉDITO EDUCATIVO

- 2.1. Por medio del presente **CONTRATO**, se formaliza la aprobación del Crédito Maestría (en adelante, el "Crédito") que se otorga al **RESPONSABLE DEL PAGO** para financiar los conceptos aprobados por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, **DICRE**), según el monto referencial consignado en la Ficha de Postulación, el cual es financiado a una tasa de interés compensatoria anual aprobada y vigente a la fecha de suscripción del presente contrato, de 4.04%, la cual es de aplicación en toda la duración del crédito.
- 2.2. El crédito es otorgado en soles y la amortización del crédito es realizada en la misma moneda.

- 2.3. Los intereses compensatorios son los que el **Pronabec** recibe por el monto que le ha prestado al **RESPONSABLE DEL PAGO**. Los intereses moratorios y/o gastos administrativos, son los montos adicionales que el **RESPONSABLE DEL PAGO** o **EL GARANTE DE LA OBLIGACIÓN** pagará si se retrasa en el pago de sus cuotas.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

- 3.1. El plazo del presente contrato es el plazo de duración del Crédito Maestría, que comprende el período de estudios del **RESPONSABLE DEL PAGO** en la Institución Educativa y el período de repago o amortización del crédito conforme al siguiente detalle:
- a) **Periodo de estudios a financiar:** es el periodo restante de duración del programa académico, el cual se rige estrictamente de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES.
 - b) **Repago del crédito:** El periodo de repago es el lapso de tiempo posterior al periodo de estudios e inicia luego de la consolidación de la deuda, con la emisión del cronograma de repago. Los pagos voluntarios o cualquier amortización realizados durante el periodo de estudios se aplicarán priorizando el pago del fondo de desgravamen, intereses compensatorios y luego el capital. El plazo total del repago del crédito no puede exceder de cuatro (04) años.
 - c) **Amortización:** Las amortizaciones del capital disminuyen el monto de las cuotas o reducen el plazo de repago, de acuerdo a lo elegido por el responsable del pago, generando un cronograma de repago actualizado. Las amortizaciones al capital, sean parciales o totales, se efectúan en cualquier momento del crédito educativo, las que no deben ser menores al monto de una cuota y que son distintos a las cuotas fijadas en el cronograma de repago. En caso se realice una amortización al capital total o parcial, el interés compensatorio preferencial se reduce proporcionalmente al día de pago. No es aplicable ningún tipo de gasto administrativo adicional por la amortización al capital ni por el pago de cuotas adelantado.

CLÁUSULA CUARTA: CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA

- 4.1 Luego del término del periodo de estudios informado por la IES y plazo para la obtención de la constancia de egreso y, por tanto, la culminación del crédito, según corresponda, se inicia el procedimiento de consolidación de la deuda y emisión del cronograma de repago a la fecha efectiva de la consolidación, a partir de la cual inicia el periodo de repago o amortización del crédito, teniendo un plazo de treinta (30) días calendario para el pago de la primera cuota, establecida en el cronograma.
- 4.2 La consolidación de la deuda está conformada por el saldo de capital desembolsado, incluyendo los intereses compensatorios.
- 4.3 Las cuotas son fijas, y son calculadas mediante la multiplicación del monto de la deuda por la tasa mensual efectiva determinada en el presente contrato, incluyendo la porción de capital adeudado.
- 4.4 La consolidación de la deuda puede efectuarse también por los siguientes casos: i) a solicitud del responsable del pago, si este desea pagar antes de concluir los estudios; ii) si pierde continuidad en el financiamiento del crédito educativo; iii) por renuncia o pérdida del crédito educativo.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE REPAGO



- 5.1. El cronograma de repago es un documento que establece el valor de las cuotas y sus fechas de vencimiento, según las condiciones que el **RESPONSABLE DEL PAGO** solicita al momento de la postulación, para cumplir con el pago del crédito educativo al **Pronabec**.
- 5.2. A la culminación del periodo de estudios de maestría, mediante la consolidación de la deuda, el **Pronabec** genera el cronograma de repago.
- 5.3. El **RESPONSABLE DEL PAGO** y/o el **GARANTE DE LA OBLIGACIÓN** se obligan a pagar el crédito maestría al **Pronabec** en las cuotas fijadas y en las fechas establecidas en el cronograma de repago.
- 5.4. Las actualizaciones originadas por alguna variación en el cronograma de repago se encuentran disponibles para el **RESPONSABLE DEL PAGO** del crédito en la plataforma que habilite el **Pronabec**.

CLÁUSULA SEXTA: AMORTIZACIONES AL CAPITAL

- 6.1 El **RESPONSABLE DEL PAGO** tiene derecho a efectuar amortizaciones al capital en cualquier momento del crédito, las que pueden ser pagos parciales, así como de la totalidad de la deuda, que son distintos a las cuotas fijadas en el cronograma de repago. En caso de que se realice una amortización al capital, los intereses compensatorios se reducirán proporcionalmente al día de pago.
- 6.2 Las amortizaciones al capital disminuyen el monto de las cuotas o reducen el plazo de amortización del crédito, a elección del **RESPONSABLE DEL PAGO**, generando un cronograma de repago actualizado. El **RESPONSABLE DEL PAGO** debe de realizar la elección antes de efectuar la amortización al capital.
- 6.3 No será aplicable ningún tipo de gasto administrativo adicional por la amortización al capital realizado.
- 6.4 El **RESPONSABLE DEL PAGO** puede pagar su cuota antes de la fecha de vencimiento de pago de la misma, sin que esto, signifique que es una amortización.

CLÁUSULA SÉTIMA: DESEMBOLSOS PERIÓDICOS Y CONTINUACIÓN DEL CRÉDITO

- 7.1 Por medio del presente CONTRATO, **Pronabec** otorga un crédito educativo que comprende el monto total de los conceptos a financiar aprobados. El monto otorgado será desembolsado, de acuerdo al tipo de concepto a financiar.
- 7.2 Los desembolsos referidos a los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios son realizados a la presentación de la documentación remitida por las IES.
- 7.3 El **RESPONSABLE DEL PAGO** y el **GARANTE DE LA OBLIGACIÓN** aceptan que la Oficina de Administración y Finanzas determina la aprobación de cada uno de los conceptos a financiar mediante Resolución Jefatural, y ejecuta el desembolso de los conceptos académicos mediante el depósito del monto correspondiente al módulo renovado en la cuenta bancaria señalada por la IES.

Para que el **RESPONSABLE DEL PAGO** continúe con su financiamiento, se obliga a efectuar el pago del desgravamen y los intereses generados luego de cada desembolso de los conceptos solicitados hasta antes de finalizar el siguiente módulo académico de estudios. En caso de incumplimiento en el pago de los montos generados, se suspende



inmediatamente el financiamiento del crédito educativo y como consecuencia, se procede a la emisión del cronograma de repago.

CLÁUSULA OCTAVA: FONDO DE DESGRAVAMEN

Al monto desembolsado se le añade el dos por ciento (2%) que es destinado a la cuenta del Fondo de Desgravamen y sirve para extinguir la obligación de devolver el préstamo recibido, ante alguna de las siguientes causales: i) fallecimiento, ii) invalidez física o mental permanente o iii) enfermedad terminal del **RESPONSABLE DEL PAGO**.

CLÁUSULA NOVENA: RENUNCIA Y PÉRDIDA DEL CRÉDITO EDUCATIVO

- 9.1 La renuncia y la pérdida del crédito originan la resolución de pleno derecho del presente **CONTRATO**. El **Pronabec** procede a la consolidación de la deuda y a su comunicación mediante casilla electrónica al **RESPONSABLE DEL PAGO**.
- 9.2 En estos supuestos se aplican las disposiciones referidas a la resolución de contrato señaladas en la normativa del crédito educativo vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: REPAGO DEL CRÉDITO

- 10.1 El repago del Crédito Maestría se inicia de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- 10.2 Las cuotas referidas en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta se pagan mensualmente en las cuentas de recaudación establecidas por el **Pronabec**, en las fechas y por los importes que se indica en el respectivo cronograma de repago.
- 10.3 **EL RESPONSABLE DEL PAGO** debe comunicar a **Pronabec** de los pagos realizados en las referidas cuentas de recaudación en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores al pago. Si el día de pago de las cuotas fuese un día no hábil, el **RESPONSABLE DEL PAGO** debe efectuar el pago correspondiente el último día hábil anterior a la fecha prevista.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDAD POR FALSEAMIENTO DE INFORMACIÓN

EL RESPONSABLE DEL PAGO que no proporcione información fidedigna con la finalidad de obtener un crédito educativo, además de perder el beneficio del crédito e iniciar el periodo de amortización o repago del crédito, se le aplica la tasa de interés moratoria vigente al momento de la consolidación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades penales y/o administrativas a que hubiere lugar y su reporte automático a las Centrales de Riesgo correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FACILIDADES DE PAGO

Durante el periodo de repago del crédito educativo, el **RESPONSABLE DEL PAGO** puede solicitar el refinanciamiento, la exoneración de moras y/o gastos administrativos, conforme a las causales y procedimientos descritos en la normativa de crédito vigente del **Pronabec**, lo cual genera un nuevo cronograma de repago, en caso corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE PAGO

- 13.1 La cobranza administrativa se produce por el incumplimiento de pago de 02 (dos) cuotas o más del cronograma de repago, el cual origina el vencimiento de todos los plazos y el consecuente cobro de la deuda total exigible a la fecha, la cual comprende los intereses



y gastos administrativos. Determinado el incumplimiento, se notifica al **RESPONSABLE DEL PAGO** y al **GARANTE DE LA OBLIGACIÓN** el inicio de la cobranza administrativa mediante resolución jefatural de la DICRE, requiriendo el pago de la deuda total en un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de remitir el expediente de crédito a la Oficina de Ejecución Coactiva del Ministerio de Educación, para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva correspondiente, conforme lo establece el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley 29837.

- 13.2 La tasa de interés moratorio y el recargo por gastos administrativos, estipulados por el **Pronabec**, se aplicarán a la cuota no pagada en su fecha de vencimiento pactada. Dichos cargos se aplican automáticamente desde el día siguiente de la fecha de vencimiento de la cuota hasta el día en que ésta sea cancelada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de resolución del Contrato de Crédito Maestría son:

- a) Renuncia al crédito.
- b) Pérdida del crédito.
- c) Incumplimiento de dos (02) cuotas de repago (incluido el no pago de intereses y gravamen) consecutivas o más.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado y justificado con prueba fehaciente, que le impida seguir sus estudios.
- e) Falseamiento de información determinado en fiscalización posterior.
- f) Incumplimiento del pago del desgravamen y los intereses generados luego de cada desembolso de los conceptos aprobados.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COBRANZA ADMINISTRATIVA

La cobranza administrativa se produce por el incumplimiento de pago de dos (2) cuotas consecutivas fijadas en el cronograma de repago o; en su defecto, cuando la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar determine el incumplimiento del "Compromiso de Servicio al Perú" del **RESPONSABLE DEL PAGO** del crédito mediante resolución jefatural, se da inicio a la cobranza administrativa al **RESPONSABLE DEL PAGO** y/o al **GARANTE DE LA OBLIGACIÓN**, mediante resolución jefatural de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo que declara el vencimiento de todos los plazos del Contrato de Crédito Maestría y el cobro de los intereses moratorios y gastos administrativos en caso corresponda, otorgando un plazo de treinta (30) días útiles para la realización del pago, caso contrario, se procede al trámite respectivo para el envío del expediente a la Oficina de Ejecución Coactiva del Ministerio de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes señalan como sus domicilios para los efectos de este Contrato los que figuran en la parte introductoria del presente documento. La comunicación que **Pronabec** dirija al **RESPONSABLE DEL PAGO** debe efectuarse al domicilio señalado en el presente contrato. En caso de cambio de domicilio por parte del **RESPONSABLE DEL PAGO**, éste debe efectuar la notificación respectiva sobre el cambio. El cambio de domicilio surte efectos frente a **Pronabec** luego de transcurridos quince (15) días útiles a partir de la recepción de la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cualquier modificación al presente Contrato se realiza mediante adenda suscrita por las partes. El **Pronabec** remitirá al **RESPONSABLE DEL PAGO** copia de la referida adenda a su casilla electrónica, así como a su correo electrónico.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 18.1 La información que el **RESPONSABLE DEL PAGO** proporciona respecto a su nombre, apellido, nacionalidad, estado civil, documento de identidad, estudios, domicilio, correo electrónico, teléfono, actividades que realiza, ingresos económicos personales o familiares, entre otros, así como la referida a sus rasgos físicos y/o de conducta que lo identifican, conforme a Ley 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 016-2024-JUS, es considerada como Datos Personales.
- 18.2 El **RESPONSABLE DEL PAGO** da su consentimiento libre, previo, expreso e informado para que sus Datos Personales sean tratados por el **Pronabec**, es decir que, puedan ser recopilados, registrados, organizados, almacenados, conservados, elaborados, modificados, suprimidos, extraídos, consultados, utilizados, transferidos o procesados de cualquier otra forma prevista por Ley. Esta autorización es indefinida y se mantendrá inclusive después de terminada la operación y/o el contrato que el **RESPONSABLE DEL PAGO** pueda tener con el **Pronabec**.
- 18.3 El **RESPONSABLE DEL PAGO** declara que se le ha informado que tiene derecho a no proporcionar sus Datos Personales y que si no los proporciona no se podrá tratar sus Datos Personales en la forma explicada en la presente cláusula, lo que no impide su uso para la ejecución y cumplimiento del contrato.
- 18.4 Asimismo, el **RESPONSABLE DEL PAGO** puede revocar el consentimiento para tratar sus Datos Personales en cualquier momento. Para ejercer este derecho o cualquier otro que la Ley establece con relación a sus Datos Personales deberá presentar una solicitud escrita al **Pronabec**.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: REGULACIÓN SUPLETORIA

Cualquier situación no prevista en el presente Contrato, es interpretada y resuelta conforme a lo establecido por la Ley N° 29837 y su Reglamento, las resoluciones Jefaturales vigentes referidas al Crédito Maestría y las disposiciones del Código Civil peruano en cuanto sean aplicables.

Las partes declaran conocer el contenido de este Contrato, procediendo con absoluta libertad e igualdad y sin que medie coacción alguna, por lo que suscriben en tres ejemplares en señal de conformidad plena con el íntegro de las condiciones pactadas, en la ciudad de Lima a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

NOMBRE Y DNI _____
BENEFICIARIO

NOMBRE Y DNI _____
CÓNYUGE BENEFICIARIO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

NOMBRE Y DNI _____
GARANTE (*) DEL CRÉDITO

NOMBRE Y DNI _____
CÓNYUGE DE GARANTE (**)

**NOMBRE
REPRESENTANTE DE PRONABEC**

- (*) Debe encontrarse residiendo dentro del Perú durante el concurso.
- (**) En caso el Garante sea casado, consignar nombre y DNI de su cónyuge. Asimismo, la cónyuge del garante no contar con sentencia firme que lo condene a prisión efectiva por delito doloso o culposo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO N° 08
Solicitud de Desistimiento a la Formalización de la Adjudicación del Crédito
Maestría – Convocatoria 2025

Yo, _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, en mi calidad de postulante al Concurso Crédito Maestría – Convocatoria 2025, solicito el desistimiento a la formalización de la adjudicación del crédito educativo de acuerdo a la siguiente razón:

Lima, _____ del mes de _____ del 2025

Firma del postulante

DNI N° _____.